TOMO 105 Montevideo, Martes 27 de Octubre de 1931 Núm. 7573

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUA

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Ley. Se decretan honores de Ministro a los restos del doctor Teófilo D. Piñeyro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Decrétanse honores de Ministro de Estado a los restos del Presidente de la Alta Corte de Justicia doctor Teófilo D. Piñeyro.

Art. 2.° Los gastos del sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1931.

Expídase el decreto respectivo, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1931.

A la Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo al decreto de fecha 15 de Octubre corriente, por el que se acuerdan honores de Ministro de Estado a los restos del Presidente de la Alta Corte de Justicia doctor Teófilo D. Piñeyro.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ... PUBLICA

2

Ley. Se modifican disposiciones sobre adjudicación de terrenos municipales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Extiéndese hasta el 31 de Diciembre de 1932 el plazo fijado por el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art 2.° Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley

Art. 3.° Las gestiones sobre declaratoria de salida municipal deberán terminarse en el perentorio término de seis meses de iniciadas.

Para los expedientes en trámite el término empezará a correr desde la promulgación de la presente ley.

Art 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 2708|920.

Cúmplase, acúsese recibo publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo. puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

8

Ley. Se establecen disposiciones para el envío de Comisiones Examinadoras a los Liceos particulares del interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria enviará a fines de año, terminados los cursos, Comisiones especiales de examen a los Liceos particulares que funcionen en el interior del país, y que lo soliciten.

Art. 2.° Corresponderá el nombramiento de las referidas Comisiones de examen cuando los citados Liceos cuenten con más de treinta alumnos prontos para la rendición de pruebas y cuando los establecimientos de enseñanza estén situados a distancias mayores de quince kilómetros de las capitales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 23 de 1931.—Número 972|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: FABINI —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Nota—El término para el cumplimiento de esta ley vence el 27 del corriente.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Ley. Se prorrogan disposiciones sobre pagos sin recargo de contribución inmobiliaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.° Se prorroga asimismo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargo del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.° Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los propietarios de bienes cuyo valor de aforo en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria no sea superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00), libres de gravámenes hipotecarios.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración reembolsará a los Jueces de Paz y Procuradores de Impuestos, el importe de las costas, honorarios y gastos de que la ley de fecha 18 de Junio de 1931 ha exonerado a los contribuyentes morosos.

El reembolso a que se refiere este artículo no excederá, en cada caso, al monto del recargo legal que hubiere correspondido por falta de pago del impuesto en el período correspondiente.

Art. 5.° Suspéndese por el término del ejercicio económico 1931-1932 la aplicación de los impuestos de zonas de influencia creados por ley de 19 de Octubre de 1928 para las propiedades comprendidas en Montevideo hasta que la ley determine la forma racional en que debe aplicarse.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI. Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión al señor Liberato Otero y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6393|931.

Vista la gestión de los menores Liberato, Santa Gabina, Mariana y Martín Adán Otero, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Santiago Otero, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.o de Octubre de 1927, contando con 10 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Liberato, Santa Gabina, Marina y Martín Adán Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña María Julia Herrera de Lerena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1931.—Número 7541|931.

Vista la gestión de la señorita María Julia Herrera de Lerena a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Jaime Herrera, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Julia Herrera Lerena con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.077.66.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Bosch de Martín e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1931.—Número 7607|931.

Vista la gestión de la señora Juana Bosch de Martín y Juana Rufina Martín a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex retirado policial don Martín Martín Díaz, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Bosch de Martín y su hija Juana Rufina Martín con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña María L. Podestá de Maurente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6672|931.

Vista la gestión de la señora María L. Podestá de Maurente a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante de la Cárcel Penitenciaría don Juan P. Gambín, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 30 de Agosto de 1920, contando con 5 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que la peticionaria contrajo nuevamente enlace con el señor Melchor Maurente el día 9 de Enero de 1927, o sea con posterioridad a la citada ley de 6 de Febrero de 1925, la que le acordó el derecho que solicita;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 63 y demás disposiciones de la ley expresada, corresponde acceder al presente petitorio;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María L. Podestá de Maurente con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa Antonia Blanco de Nocetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 7479'931.

Vista la gestión de la señora Josefa Antonia Blanco de Nocetti a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Nicolás Nocetti, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Antonia Blanco de Nocetti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Ciriaca Rodríguez de Davila e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6326|931.

Vista la gestión de la señora Ciriaca Rodríguez de Davila y Margarita, Hilda, Delia, Irma, Elisa, Tomás, Ciriaca y Medardo Davila a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Tomás Davila, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 30 de Noviembre de 1929, con 4 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ciriaca Rodríguez de Davila y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura López de García e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.

Vista la gestión de la señora Laura López de García y los menores Laura Raúl, Eduardo, María Socorro, Norma y Clover Alberto García a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Mensajero del Servicio de Primeros Auxilios (Asistencia Pública Nacional) don Juan García González, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Junio de 1930, contando con 11 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura López de González y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Alejandrina Da Rosa de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 2260'930.

Vista la gestión de la señora Alejandrina Da Rosa de Gómez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Donato Gómez, fallecido el día 20 de Junio de 1929, contando con 13 años y 4 meses de servicios policiales efectivos, hasta el 30 de Abril de 1926, que fué dado de baja por inútil para el servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alejandrina Da Rosa de Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María Bruna Lelis de Sobrera e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 5934'931.

Vista la gestión de la señora María Bruna Lelis de Sobrera y Ester Hermenegilda, María Hortencia, Petrona Loreta y Ramona Evangelista Sobrera a efecto de que se les

otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Pedro Sobrera, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Bruna Lelis de Sobrera y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Blanca y María Luisa Echevarría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 3102|930.

Vista la gestión de las señoritas Blanca y María Luisa Echevarría a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hermanas solteras del ex jubilado don Bernardino Echevarría, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que las interesadas han comprobado, de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, que sus subsistencias estaban a cargo del causante;

Considerando: Que por tal circunstancia, están amparadas por el artículo 42 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Blanca y María Luisa Echevarría con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120 00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosalía Pereira de Corbo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 7480|931.

Vista la gestión de la señora Rosalía Pereira de Corbo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Felipe D. Corbo, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Abril de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Rosalía Pereira de Corbo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley ed 6 de de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña María Lucrecia Peña y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 5978|931.

Vista la gestión de la señorita María Lucrecia Peña y los menores Clofides Reymunda y Conrado Ramón Peña a efecto de que se les otorgue pensión como hijos de la ex Telefonista de la Administración General de Correos doña Casilda Díaz de Peña, fallecida en el ejercicio de su cargo el día 1.º de Abril de 1930, contando con 22 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Lucrecia Peña y los menores Clofides Raymunda y Conrado Ramón Peña con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 273.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Piñeyro de Duro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 7558|931.

Vista la gestión de la señora María Piñeyro de Duro y María Elena y María Isabel Duro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Felipe Duro, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Piñeyro de Duro y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 243.03.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Gerónima Idiondo de Fosman e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6563|931.

Vista la gestión de la señora Gerónima Idiondo de Fosman y Amanda Braulia, María Julia y Yolanda Gerónima Fosman a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Ildefonso C. Fosman, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Enero de 1931, contando con 11 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gerónima Idiondo de Fosman y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925. una asignación anual de $ 215.53.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Paula S. Pérez de Piñeyrúa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6105|931.

Vista la gestión de la señora Paula S. Pérez de Piñeyrúa y María C. Piñeyrúa a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex portero de la Dirección General del Registro de Estado Civil don Lino Piñeyrúa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Marzo de 1931, contando con 24 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, de los que 11 años, 11 meses y 10 días están amparados por la Caja Civil y 12 años, 9 meses y 7 días por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula S. Pérez de Piñeyrúa y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 210.74, de los que pesos 131.12 corresponden a la Caja Civil y $ 79.62 anuales a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil dicho importe, que corresponde por los servicios amparados a la misma

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Alvante de de la Coba e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 7094|931.

Vista la gestión de la señora Francisca Alvante de de la Coba y Juana de la Coba a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Antonio de la Coba, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Alvante de de la Coba y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170 04

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

21

Mensaje. Se solicita la modificación de un artículo en la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 73|927.

A la Asamblea General:

El Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ha solicitado de este Consejo Nacional, se gestione la modificación de su ley orgánica en el sentido de dar a los ahorristas una mayor libertad para depositar sus ahorros y para disponer de ellos.

La expresada corporación argumenta en favor de su iniciativa, en los términos de la nota de que se acompaña copia fiel, y este Consejo está de acuerdo con lo proyectado si bien limitando el máximo del ahorro permitido a los particulares, pues considera que los depósitos de tal carácter no deben sobrepasar de la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), suma suficiente como para permitir el mayor desarrollo de la Caja, pues lo contrario sería modificar su objeto, transformándola en un verdadero Banco de depósitos generales.

Dejando así fundamentado el proyecto de ley que con el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese por el siguiente el artículo 9.º de la ley de creación de la Caja de Ahorro Postal del 27 de Febrero de 1919:

"Artículo 9.º Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, no podrán ser menores de un peso ($ 1.00) ni mayores de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Fíjase el límite inembargable de cada cuenta en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00)."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

22

Decreto. Se restablece un gravamen a las papas y se faculta al Ministerio para importar una cantidad del mismo producto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931

Vista la ley del 15 de Diciembre de 1930, que autoriza al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas con un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos, durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencias del producto nacional para el consumo y los precios sean razonables;

Resultando: Que en el momento actual se llenan las exigencias de la existencia de papas en el mercado, la de sus precios razonables, así como la de la proximidad de las cosechas que establece la ley para hacer efectivo el recargo del derecho citado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, se hará efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos que establece la ley del 15 de Diciembre de 1930.

Art. 2.º Facúltase al Ministerio de Industrias para importar, con destino al consumo y cuando lo exija la regularización de los precios en plaza, hasta la cantidad de cuatro millones de kilos de papas.

Art. 3.º Derógase el decreto del 6 de Agosto último que dejó sin efecto el gravamen a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el **L. C.** —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Setiembre 24 de 1931

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos e impuestos para la importación de materiales de acumuladores. — Pase al Servicio de Radiocomunicaciones y comuníquese.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos e impuestos de materiales de acumuladores. — Pase a los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución que autoriza la importación libre de derechos e impuestos de una percha estilo Gobernador donada por el Ejército argentino. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

4—Comisión de Festejos de Fray Bentos — Hace notar la brillante actuación de dos Oficiales del Ejército destacados en esa. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Batallón de Infantería número 18 —Elevando un informe relativo a la represión del contrabando. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 dando cuenta de haberse apresado un contrabando. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

7—Escuela Militar — Comunicando que han sido dados de baja dos aspirantes pensionistas. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Transcribiendo un telegrama de la Zona Militar número 1 dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Relacionado con la reparación del camión "Republic". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Infantería número 11 —Eleva la gestión relacionada con la autorización que solicita la División de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para hacer algunas refacciones en el cuartel de Colonia. — Pase al Ministerio de Obras Públicas y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

11—Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor — Comunica que no es posible remitir la copia solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta tanto no realice el viaje de estudio. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—José A. Faoto — Solicita permiso para entrar en los cuarteles para la reparación del calzado de tropa. — No ha lugar a lo solicitado. — Archívese.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la denuncia del diario "La Mañana" con motivo de la adjudicación de la licitación pública para la contratación de víveres. — Habiéndose ordenado su publicación, archívese.

14—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Eleva la relación de los Oficiales que deben realizar las pruebas prácticas. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía un impreso conteniendo un aviso a los navegantes que ha recibido de Amberes. — Pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

16—Escuela Militar de Aviación — Comunica que el Coronel Tydeo Larre Borges se ha hecho cargo de la Dirección de ese Instituto. — Enterado, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de nuestra Legación en Bruselas remitiendo un certificado de estudios del Capitán Homero Toscano. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Instituto Geográfico — Da cuenta que ha dispuesto el levantamiento catastral de nuestro territorio con motivo de un pedido hecho por la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos.— Vuelva.

19—Batallón de Infantería número 16 —Eleva a conocimiento el programa de festejos realizados el 25 de Agosto último conmemorando la fiesta patria. — Enterado, archívese.

20—Escuela Militar — Solicita se gestione la exoneración de derechos de Aduana y el despacho de carpas adquiridas en España. — Diríjase la nota dispuesta, comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21— Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la exoneración del despacho de las carpas a que se refiere la anotación anterior.

22—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Nota sobre el intercambio de comunicaciones entre esa oficina y el Estado Mayor del Ejército con motivo de las estaciones dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Setiembre 25 de 1931

1—Paula I. Berenguer de Troncone. — Traspaso de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Observatorio Nacional — Autorización para instalar una estación meteorológica. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Dirección de la Armada — Planillas de consumo para el R. O. U. "Capitán Miranda". — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Ministerio de Hacienda — Deuda de la Sanidad Militar, a la Dirección General de Aduanas. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Sara D. Rivas de García — Pago de haberes devengados por su causante. — Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Sargento retirado Luis González — Rectificación de nombre. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

7—María Elena Robido de Aviotti — Traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Elisa Morales de Figueiras — Pensión. — Pase a la Dirección de la Armada.

9—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — En representación de Juan López González. — Liquidación de haberes. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Compañía Italiana de Cables Telegráficos Submarinos — Cobro de telegramas transmitidos por sus líneas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Beatriz C. de Rodríguez —Solicita se le ampare en el goce total de la pensión que le corresponde como viuda del Coronel Roberto Rodríguez. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

12—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicho Instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Finsterwald y Schaich—Solicitan el pago de aparato "Bananoff". — Corra la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de Carlota Cataldo de Andriotti. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de José Leal. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento del Capitán retirado Isaac Bordagorry. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Eulogia Gutiérrez de Bosch. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Virgilia Duarte de los Santos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Julia Magnon de Chain. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Carolina Borda de Etchandy. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Fausta Gómez de Cuello. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Tomás Ifrán. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Isabelino Gamarra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento de Juana Indart. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Escuela Militar de Aplicación — Concurrencia de sus alumnos a la Escuela Militar de Aviación a efectuar observación aérea. — Vuelva a informe del actual Director de la Escuela Militar de Aviación.

26—Edgardo U. Genta, Mayor — Nota referente a vacantes ocupadas por ascensos extraordinarios. — Vuelva al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

27—Suboficial Pablo Galli — Premio de constancia de 2.a clase. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

28—Prudencio Navas — Modificación de su asignación de retiro. — Corra la vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 29 de 1931

1—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para aceptar el ofrecimiento del Centro Atlético "Gimnasia y Deportes" para enseñar en ese instituto el nuevo deporte denominado "Pelotarco". — Autorizado, vuelva.

2—Inspección practicada por la Inspección General de Hacienda en la Sanidad Militar con motivo del cambio de Director General. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicitando sea dado de baja por faltas graves contra la disciplina el Cabo Pablo Lucas Pereira. — Concedida, pase al Estado Mayor del Ejército y hágase saber.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un decreto nombrando al Mayor Cipriano Olivera, Agregado Militar a nuestra Legación en Francia. — Comuníquese y archívese.

5—Sanidad Militar — Dando cuenta de las malas condiciones de higiene en que se encuentran los alojamientos de guardia militar de las canteras de la Unión. — Pase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

6—Dirección de la Armada — Manifiesta que acepta y agradece la dona-

ción de la Dirección General de Aduanas de dos falnas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Escuela Militar — Solicitando la reparación del piso del gimnasio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor — Comunica que el General de Brigada Jaime F. Bravo ha renunciado a favor de la Biblioteca $ 87.56 que le corresponden por concepto de dietas. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército para que se tome nota en el legajo personal.

9—Inspección practicada por la Inspección General de Hacienda en la Sanidad Militar con motivo del cambio de Director General. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Militar de Aviación — Reingreso de Oficiales Aviadores. — Informe, por su orden, el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada.

11—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicha Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—2.o Teniente Raúl S. Parodi Stratta — Solicita se le reconozca en su empleo la antigüedad del 4 de Febrero de 1930. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

13—Pablo Galli — Premio de constancia. — Pase a la Dirección de la Armada.

14—Fermín Saboredo — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Capitanía General de Puertos — Planillas de consumo de las lanchas tipo "C". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Ministerio de Hacienda — Suma adeudada por el Batallón de Infantería número 9 a la Proveeduría General de Muebles y Utiles. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Capitanía General de Puertos — Planillas de consumo de los botes salvavidas. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Ministerio de Hacienda — Suma adeudada por el Batallón de Infantería número 17 a la Proveeduría General de Muebles y Utiles. — Vualve al Estado Mayor del Ejército.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Racionamiento de equinos de la Comisión de Límites. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Supresión de planillas. —Pase a informe, por su orden, de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Autorización al Aviador Botto para continuar cursando estudios en el Brasil. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 30 de 1931

1—María A. Sena Moreira — Reclamo de pensiones devengadas. — Habiéndose liquidado, archívese.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva para su conocimiento el resultado del segundo llamado a licitación pública para la contratación del suministro de diversos artículos destinados a atender consumos reglamentarios del Ejército, Armada y Capitanía, durante el primer semestre de este ejercicio. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

3—Cámara de Representantes — Elevando para los informes pertinentes la exposición presentada por el ingeniero Antonio Marroche, relacionada con una denuncia de tierras fiscales. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España sobre el ofrecimiento de la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos. — Vuelva.

5—Capitanía General de Puertos — Comunica el fallecimiento del marinero Humberto Pozulo. — Enterado, archívese.

6—Eduardo M. Campelo, Mayor — Solicita la devolución de montepíos descontados. — Para la resolución que corresponda, pase al Ministerio del Interior.

7—Liquidación por $ 12.00 a favor del Cabo de inválidos Juan Guillete. — Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 16.00 a favor del Capitán de Fragata Juan Angel Battione. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicita autorización para ofrecer a la Comisión Nacional de Educación Física una parcela de terreno del predio de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado José Gregorio Medero. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio del Interior — Transcribe una nota del Agrónomo Miguel Jaureguiberry sobre aprovechamiento de la chacra policial de Treinta y Tres. — Vuelva.

12—Sanidad Militar — Comunicando que ha ingresado al Hospital Militar Central la señora Elisa M. Rivas, esposa del Teniente asimilado Areopajita Rivas. — Enterado, archívese.

13—Ministerio de Hacienda — Suma adeudada por suministro a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por el Servicio Veterinario y de Remonta. — Vuelva a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

14—Asociación Uruguaya de Football —Comunica que oportunamente resolverá la gestión sobre libre acceso al field mientras se realizan partidos — Enterado, archívese.

15—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica la entrega a la Comisión Encargada de la Restauración de la Fortaleza Santa Teresa, doce potros y seis mulas. — Pase a dicha Comisión.

16—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud de tres días de licencia y autorización para trasladarse a Durazno que formula el 2.o Teniente Roberto B. Rodríguez. — Concedida, devuélvase.

17—Escuela Naval — Eleva la solicitud de licencia de 30 días y autorización para trasladarse a la República Argentina formulada por el Alférez de Navío Aurelio Cabrera. — Concedida, devuélvase.

18—Asociación Uruguaya de Football —Solicita el concurso del Ejército con la policía con motivo de los partidos a realizarse en el Stadium Nacional y Pocitos. —Habiéndose tomado providencia al respecto, archívese.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado obtenido en el 2.o llamado a licitación pública realizado en San José para la contratación del suministro de leche y vino para consumo del batallón de Infantería número 14. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

20—Cuerpo de Policía Marítima — Solicita la provisión de pistoleras, revólvers y munición. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

21—Sumario instruído al soldado Laurelino Ferreira del regimiento de Artillería a Caballo número 1 acusado del delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

22—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia que antecede.

23—Zona Militar número 2 — Relacionado con la forma en que se efectúe el transporte del equipo del destacamento de "La Coronilla". — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto nombrando al Capitán Homero N. Toscano Agregado Militar a nuestra Legación en Bélgica. — Comuníquese, insértese y archívese.

25—Batallón de Infantería número 4 —Solicitando la provisión del racionamiento de palomas mensajeras. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para invertir $ 133.20 de sus proventos en la adquisición de fórmulas impresas, etc. — Con lo informado, vuelva.

27—Batallón de Infantería número 9 — Dando cuenta de su intervención en los festejos realizados en Florida el 21 de este mes. — Enterado, archívese.

28—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades y Escuelas el 15 del corriente. — Enterado archívese.

29—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución mandando expedir orden de pago con cargo al rubro "Eventuales" de los Ministerios de la Presidencia para abonar el tomo 50 de la "Compilación de Leyes y Decretos". — Tómese nota y archívese.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública hecho en Tacuarembó para la contratación del suministro de leche para consumo del regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

31—Sumario instruído al soldado del batallón de Infantería número 7 Decidério Maciel por el delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

32—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el General de Brigada Retirado Guillermo Buist del cargo de Cónsul honorario en Corrientes. — Comuníquese y archívese.

34—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Comunica que ha dispuesto se levante una información sumaria con motivo de un hecho de sangre ocurrido en el cuartel entre dos individuos de tropa. — Enterado, espérese la remisión del sumario

35—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento del Sargento Florentino Román. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento del Premio de Constancia Florentino Román. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 80 víveres frescos para Escuelas

Militar y Naval. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

38—Escribano Adolfo Ortega — Liquidación de haberes. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

39—Angela Alegre de Linares — Liquidación de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

40—Teniente de Navío Mario Collazo Pittaluga — Pago de diferencias por ascenso. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

41—Contaduría General de la Nación —Descuento en la acumulación de sueldos de un profesor de la Escuela Militar. —Pase a informe de la Escuela Militar.

42—Ministerio de Hacienda — Suma adeudada por suministro a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por el batallón de Infantería número 19. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

43—Ofelia Píriz de Molina — Pensión. Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

44—Manuel E. Acosta — Pago de medios sueldos. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

45—Capitanía General de Puertos — Orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

46—Dirección de la Armada — Solicita que los Oficiales de la Armada, puedan pagar sus deudas con las Cantinas Militares en veinte mensualidades. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—Juan Luis Queirolo — Pago de haberes devengados por su extinto padre el Coronel Francisco Queirolo. — Para mejor proveer vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

45—Adriana Casiana Coto — Traspaso de pensión. — Corra la vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

49—Felipe D. Ojeda — Premio de Constancia de 1.a clase. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

50—Eusebio Pintos — Premio de Constancia de 2.a clase. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Testamentaría Francisco Dorrego. Sociedad A. Estancias "Las Victorias" con R. D. Sáens. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitva — Manuela Maglio con sucesión Maglio, tercería Lorilleux. — José V. Evia, Secretario.

Día 16 — Trámite — Raúl Muñoz con B. Cuñarro y H. Gandós. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados con Cogorno Hermanos. Minetti Manuel G. con Adolfo Goldman. Exhorto de extradición en una causa por falsificación. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Duarte Dutra con sucesión Honor Dutra. Sucesión Faustina Pellagatta de Galli. Cinco en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Concejo Departamental con sucesión J. J. de Herrera. Guillermo Coelho, testamentaría. Vicenta Ferreira y otra con Octavio Corrales. Una en causa criminal por el delito de pelea y heridas. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Ramona Zarazola Barrera con sucesión de Avelino Bernadá. Concejo Departamental con José Molinari. Antonio Puga con Lino Méndez. — José V. Evia, Secretario.

Día 30 — Trámite — Berta Lorilleux con sucesión Antonio Maglio. Teófilo M. Real con Ramón Caeiro. José Botta con el Estado. Cohen y Cía. con M. Fernández y Cía. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Raúl Muñoz con Benito Cuñarro y otro. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

Día 2 de Octubre — Trámite — A. Mandioni, calificación. Testamentaría Dalmiro A. Egaña. María A. Bordagorry de Asumcao con J. Bautista da Franca Mascarenhas, pieza separada sobre regulación de honorarios. Dos en causas criminales.

Definitiva — Concejo Departamental de Montevideo con R. Méndez Rodríguez. —José V. Evia, Secretario.

Día 3 — Trámite — Greppi y Afamado con Joaquín Castillo. Banco de la República con Bonjour Geimonat. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Francisco Silvera con Francisco Dorrego. José Costa con Eduardo Iglesias Montero. Diacarino de Garguilo, queja. Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucchi. Berro, Bonfill y Cía. con José Mariño y otro. Juan J. Fernández con Claudio Alonso. Gómez Cruz de Pinto da Silva, sucesión.

Definitiva — Mateo Brunet y Cía. y otros con Alfredo S. Vigliola. — José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite — Failache Carmelo con sucesión de León Salvato. Milies Marcos, concordato. Coelho Guillermo, testamentaría. Damborenea de Mendizábal, sucesión.

Interlocutorias — Dutra de Leites con sucesión Dutra.

Sentencias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Spíndola Telmo, sucesión. Hontou Bautista y Ceferino Meneses, declaración de salida fiscal.

Nota — Tuvo lugar una vista de causa en juicio público, dando lectura de la misma el Actuario señor Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Cohen y Cía. con M. Fernández y Cía. Armando Granara con Antonio Paseyro y Cía. Raúl Muñoz con Gandós y Cuñarro. Una en causa criminal por el delito de homicidio. M. E. Vera o Mouliá con sucesión Inocencio Vera. M. I. Jurado de Ballestrino y otro con A. Ballestrino.

Interlocutoria — Una en causa criminal por homicidio.

Administrativas — Dos.

—Tuvo lugar una audiencia en un juicio de disenso. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19 de Octubre de 1931

Pedro Armengol Falcón, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Convenio 805.

María Celia Berro, oriental, 15 años, soltera, General Flores 2392.

Mirta Pérez, oriental, 20 días, General Flores 2392.

Francisco Pons, español, 51 años, casado, Isla Gorriti 1965.

Luis Humberto Alvarez, oriental, 1 1|2 mes, B. Lanza 100.

Mirta Margot Díaz, oriental, 6 años, P. Pérez 15.

Severino Cerviño Ferro, español, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Rafaela De Angelo de Romero, oriental, 26 años, casada, Larravide 92.

Irma Juana Bértora, oriental, 9 meses, J. de Dios Peza 2074.

Froilán Barnis, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Montes de Oca de Espósito, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Blanca Hernández, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Arvaide, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Concepción Costa de Revetria, oriental, 70 años, viuda, Democracia 1811.

María Ester Pena, oriental, 3 meses, Cuñapirú 1253.

Rosa Bancalari Correa, oriental, 34 años, soltera, Cerro Largo 2324.

Isolina Díaz de Mallarin'm, oriental, 68 años, casada, Sierra 1637.

Josefina Gatti de Mazza, oriental, 42 años, casada, 21 de Setiembre 2674.

Antonio Pereyra, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.

Carmelo Di Vita, italiano, 60 años, viudo, Hospital Maciel.

Pedro Mir, español, 76 años, soltero, bulevar España 2546.

Matías Prado, oriental, 62 años, soltero, Gregorio Camino sin número.

María Gagnechien de Belati, suiza, 79 años, viuda, Mercedes 873.

Adimar Orpin, oriental, 38 años, viudo, Hospital Maciel.

Pascual González, inglés, 75 años, casado, José Castro 73.

Eduardo Hernández, oriental, 85 años, casado, Hospital Italiano.

Florentina Acosta, oriental, un día, Berinduague 51.

Lelia Cóppola, oriental, 23 años, soltera, Caridad 1370.

Josefina Pereyra, oriental, 28 años, soltera, Susviela 73.

Saturna Barrios de Estabillo, oriental, 69 años, viuda, L. Forteza 11.

Antonia La Cruz, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.

Esperanza Fernández de Hermida, oriental, 19 años, casada, Defensa 2050.

Andrés Romero, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Teófila Zanabria de Arce, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Omar Machado, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Joba Roldán, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Esteban Karmafen, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Lola Espino, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.

Isolina Borges, oriental, 21 años, soltera, Larravide 98.

Gabriel Figueredo, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

José Pedro Díaz, oriental, 34 años, soltero, Soriano 973.

Luis Sanguinetti, italiano, 67 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Bernabé Núñez, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Horacio Silva, oriental, 29 años, soltero, Ciudadela 1222.

Juana Renachi de Angelini, italiana, 70 años, viuda, Cerro Largo 2072.

Pedro Perata, oriental, 57 años, casado, Hospital Italiano.

Carmelo Scelza, oriental, 41 años, casado, Durazno 1084.

Manuel Santias, argentino, 41 años, casado, Chaná 1945.

ner las situaciones actuales no lesionando intereses con la sanción de este proyecto.

Actualmente existen algunas pequeñas acumulaciones, sobre todo en campaña. Nosotros, lo que deseamos, es que se mantenga, que no se modifique el estado actual de cosas.

Señor Estradé — ¿Esas acumulaciones, las permite la ley actual de Presupuesto?

Señor Demicheli — Lo que pasa es que el Instituto Profiláctico de la Sífilis, no constituye un presupuesto independiente sancionado por el Cuerpo Legislativo, sino que es un presupuesto que se cubre con proventos del Instituto y, entonces por esa razón se permite acumular dos cargos técnicos, uno en la Asistencia Pública y otro en el Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Señor Estradé — Es sin embargo contrario a la ley actual de presupuesto.

Señor Demicheli — El hecho es que esa situación existe.

Señor Bonnet — El proyecto que habíamos presentado con el señor Senador por Florida, era una consecuencia del artículo 14 de la ley de 26 de Agosto de 1926. Este artículo, que rige, dice lo siguiente: "en las localidades de campaña, el médico de la Asistencia Pública o el del Instituto Profiláctico de la Sífilis, podrán acumular a sus sueldos el de otro cargo médico que desempeñe".

Ahora, lo que nosotros proponemos, es que el médico del Instituto Profiláctico pueda acumular su sueldo a otro que ganare por concepto de ser dependiente de la Asistencia Pública. Y era con respecto a los médicos solamente que proyectamos la enmienda.

En cambio, el proyecto de la Comisión tiene otra amplitud: es para otras personas que no son médicos.

Señor Demicheli — Se refiere en general a los cargos técnicos.

Señor Bonnet — Tiene otra amplitud; en cambio, nosotros creemos que debiera ser simplemente para los médicos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y por qué para los médicos?

¿Por qué son colegas del señor Senador?

Señor Bonnet — No, señor Senador nada de eso, para poner el artículo 14 en sus verdaderos términos, con arreglo al pensamiento de su autor que lo fué el ex Senador Dr. Alejandro Gallinal, Presidente del Consejo del Instituto Profiláctico.

Señor Ramírez — Son médicos que tienen asignaciones ridículas y es natural que puedan acumular.

Señor Bonnet — El doctor Gallinal fué el autor de este artículo 14 de la ley del 26 de Agosto de 1926.

Señor Ramírez — Vamos a votar uno u otro artículo; estamos en una hora muy avanzada.

Señor Demicheli — El artículo de la Comisión es más amplio porque se refiere a los técnicos en general.

Señor Batlle Pacheco — Yo votaré el más amplio de los dos, que me parece es el de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

Señor Estradé — Hago constar que he votado en contra, porque soy contrario a las acumulaciones de sueldos.

Señor Batlle Pacheco — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Montevideo, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Está en primera discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Demicheli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

Señor Ramírez — Hago moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta hoy a las 10 de la mañana.

Señor Bonnet — Si me permite el señor Senador por Florida, yo voy a modificar su moción, en el sentido de que la sesión se levantará después de sancionarse dos proyectos, relativos a obras públicas que no van a dar lugar a debate alguno y en pocos minutos los podremos despachar: uno es la construcción de la carretera en el Departamento de Canelones, de Mendoza a San Antonio, y el otro es caminos mejorados en el Departamento de Rivera.

Señor Ponce de León — Entonces yo voy a pedir que se trate otro asunto.

Señor Ramírez — Esos asuntos se pueden tratar en la sesión de mañana.

Señor Bonnet — En unos pocos minutos podríamos aprobar esos dos asuntos.

Señor Ramírez — Pero se pueden dejar para mañana.

Señor Bonnet — Para mañana ya está modificada la orden del día y estos dos asuntos que se les dió preferencia con anterioridad han sido desalojados.

Señor Viera — La culpa la tiene el señor Senador por Rivera que le dió extensión a esta sesión.

23

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Hay un asunto verdaderamente urgente, que yo considero de carácter inaplazable: es el que se refiere a quitar los impuestos a la importación de neumáticos para los autobuses. Estamos abocados al paro de los mismos porque las empresas dicen que no pueden seguir funcionando.

Esta noche estaban reunidos en una Asamblea General para determinar; me hicieron preguntas por teléfono si el Senado se iba a ocupar hoy del asunto. Yo contesté que sí, porque estaba en la orden del día. Creo que es un asunto que hay que resolver, porque puede provocar una situación difícil.

Esto no viene a resolver la cuestión total, pero ellos seguirán funcionando si ven por parte del Gobierno el deseo de aliviarles la carga impositiva que pagan.

Señor Viera — Yo creo que se podría votar el asunto a que se refiere el señor Senador por Montevideo y solicitaría también, que se trate un asunto sencillo, que si no se vota hoy, posiblemente no se podrá convertir en ley; el de las lanas lavadas, que no va a dar lugar a mayor discusión y rápidamente lo podríamos despachar.

Señor Bonnet — Hago moción, señor Presidente, para que la sesión sea levantada a la una y media, teniendo así 25 minutos para terminar con estos asuntos.

Señor Viera — Pero el señor Senador Bonnet tiene un proyecto muy extenso que nos va a llevar la media hora.

Señor Bonnet — ¿A qué proyecto se refiere el señor Senador?

Señor Demicheli — En media hora tenemos todo liquidado si no discutimos.

Señor Andreoli — Vamos a continuar con la orden del día hasta la una y media.

Señor Bonnet — El señor Senador por Tacuarembó ha hecho sancionar todos los asuntos en que estaba interesado.

Señor Batlle Pacheco — Estamos perdiendo el tiempo y hay estos asuntos que son de verdadera urgencia; podemos mañana encontrarnos con un paro de autobuses que deja dos o tres mil obreros en la calle.

Señor Demicheli — El asunto de los autobuses figura en la orden del día porque yo hice moción para que se tratara, pero no sé en qué término está.

Señor Andreoli — Viene ahora en seguida.

Señor Bonnet — Mientras tanto que se trate el asunto de la carretera a San Antonio.

Señor Ponce de León — Ese asunto lo podemos tratar mañana.

Señor Demicheli — Hago moción para que se trate sobre tablas el asunto referente a la exoneración de impuestos a los neumáticos.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Senador por Florida no insiste en su moción?

Señor Ramírez — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el asunto referente a la exoneración de derechos a los neumáticos.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques, quedan exoneradas de los derechos generales de importación, del Adicional del 50 o|o, de la Patente Extraordinaria, del Adicional de Puerto, de la Patente Patente de Giro y Consular, del Impuesto de Estadística y de los derechos correspondientes al Tesoro Escolar, y pagarán únicamente el impuesto fijado por la ley de Vialidad de 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.o Acuérdase a los propietarios de automóviles de alquiler no comprendidos en el artículo 1.o una prima compensatoria de los derechos de Aduana cobrados por lo importación de las cubiertas que utilizan.

Fíjase dicha prima en treinta pesos ($ 30.00) anuales por coche, cuando estos pesen más de mil doscientos kilos y de veinte pesos ($ 20.00) cuando pesen menos.

Esta prima sólo se concede a los coches en explotación, según certificación de la autoridad municipal correspondiente.

Art. 3.o La prima del artículo anterior no se acordará sobre más de tres vehículos del mismo propietario.

Art. 4.o Al efecto del pago de los derechos, patentes e impuestos respectivos, afórase en dos pesos ($ 2.00) el kilo las cubiertas de los neumáticos para el rodado de los vehículos.

Art. 5.o La prima del artículo 2.o se pagará con Rentas Generales.

Art. 6.o Prohíbese el uso de las cubiertas a que hace referencia el artículo 1.o en los automóviles u otros vehículos que los indicados en el mismo artículo.

El propietario de cualquier vehículo automóvil que no perteneciendo a la clase de los referenciados en el artículo 1.o fuese equipado con cubiertas de las que gozan de exoneración de derechos, será multado a razón de cien pesos ($ 100) por cubierta. La misma multa de cien pesos y en igual forma se aplicará por cualquier infracción de esta ley, mediante la cual se haya obtenido o pretendido obtener indebidamente, los beneficios que se acuerdan a los vehículos indicados en los artículos 1.o y 2.o.

La aplicación de estas multas corresponderá a los municipios, los cuales beneficiarán del 50 o|o de su importe y adjudicarán el 50 o|o restante a los empleados que hayan denunciado o sorprendido a los infractores.

Art. 7.o Mientras no sean satisfechas las multas que se apliquen de acuerdo con el artículo anterior, las autoridades municipales no permitirán la circulación de los vehículos multados.

Art. 8.o Las exoneraciones de derechos y las primas dispuestas por la presente ley, cesarán cuando los respectivos tipos de neumáticos se fabriquen normalmente en el país, y se vendan a precios razonables.

Art. 9.o La exoneración del artículo 1.o no se hará efectiva, mientras no haya sido posible al Consejo Nacional, tomar todas las medidas que impidan la defraudación de esta ley. Tampoco se otorgarán entre tanto las primas del artículo 2.o ni se elevará el aforo anterior de las cubiertas.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

A. Sánchez, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

(En discusión).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

(En discusión).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o

(Se lee).

(En discusión).

Señor Bonnet — Yo iba a presentar un artículo aditivo que me parece consulta el mismo pensamiento expuesto en este artículo, estableciendo que los beneficios acordados por esta ley, cesarán cuando se establezca en el país la industria nacional, pero veo que esto es contemplado en el artículo que acaba de leerse.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 8.o

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o

(Se lee).

(En discusión).

(Se va a votar si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Andreoli — Ahora corresponde el número 8.

Señor Ponce de León — ¿Qué asunto es?

Señor Rodríguez Larreta — La construcción de la carretera a San Ramón.

Señor Ponce de León — Yo voté la preferencia que propuso el señor Senador por Tacuarembó, que es referente a las lanas lavadas; porque si se vota otro asunto, yo me retiro.

Señor Rodríguez Larreta — Yo también.

Señor Andreoli — Los asunto número 8 y 9 hace dos meses que están en la orden del día.

Señor Ponce de León — Que tenga paciencia: que esperen dos meses y pico.

Señor Bonnet — Y ya que se vota el nueve que se vote el diez también.

Señor Andreoli — La Comisión de aHcienda y Fomento presenta un proyecto sustitutivo del que fué comunicado por la Cámara de Represntantes, sobre lavado de lanas. Lo paso a la Mesa.

24

Señor Presidente — Léase el proyecto referente a lanas lavadas.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Por el plazo de diez años, a partir de la promulgación de esta ley, libérase de todos los derechos de exportación y adicionales a las lanas lavadas que se exporten hasta la cantidad de dos millones de kilos anuales.

Art. 2.o — Cuando la lana lavada que se exporte en el año exceda de la cantidad que goza la liberación de derechos, el excedente pagará los derechos que fijan las leyes en vigencia.

Artículo 3.o — En caso de que entre los lavaderos sobrepujen la producción máxima anual favorecida por la liberación, la liberación de derechos y adicionales se prorrateará entre los distintos establecimientos en relación a las cantidades que hayan exportado durante el año.

Artículo 4.o — Establécese el salario mínimo de setenta pesos y jornal de tres pesos para todo el personal de los lavaderos de lana.

Art. 5.o — Establécese igualmente que estas compañías distribuirán el 20 o|o líquido de sus utilidades entre los obreros y empleados.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 24 de diciembre de 1939 la ley de diciembre de 1923, elevándose a dos millones de kilobramos anuales la cantidad de lana lavada exonerada de derechos de exportación.

Artículo 2.o — Hasta esa fecha el 30 o|o de las utilidades líquidas que excedan del 7 1|2 o|o del capital invertido serán distribuídas entre los obreros y empleados de los lavaderos respectivos.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio E. Bonnet.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

El artículo sustitutivo que presenta la Comisión, es la reproducción del artículo pertinente del Consejo Nacional de Administración, con el agregado del artículo 2.o por el cual se establece que cubierto por la empresa el 7 y 1|2 por ciento de los capitales invertidos, se distribuirá entre los obreros un treinta por ciento.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces se ha leído mal.

Señor Demicheli — Se leyó el proyecto de la Cámara.

Señor Presidente — Si se aprueba en general el proyecto, remitido por la Cámara de Representantes.

Se vota: **Afirmativa**.

En discusión particular.

Señor Viera — Mociono, señor Presidente, para que en la discusión particular se tome como base el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Se vota: **Afirmativa**.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa**.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No ven, los señores Senadores que no dice el 30 por ciento? No son todas las utilidades lo que se va a dar a los empleados. No es poca la diferencia.

Señor Viera — Debe decir "el 30 o|o de las utilidades líquidas". Tiene razón el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León — Se puede leer nuevamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Hasta esa fecha el 30 o|o de las utilidades líquidas que exedan del 7 1|2 por ciento del capital invertido serán distribuídas entre nos obreros y empleados de los lavaderos respectivos".

Señor Viera — Es así el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo

Se vota: **Afirmativa**.

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Solicito que se lea el asunto que figura con el número 8

Señor Ramírez — Reitero mi moción para que se interrumpa la sesión pasán-

dose a un cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida

Se vota: **Negativa**.

Señor Andreoli—Es un asunto sencillo.

25

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a proponer que se trate un asunto...

Señor Andreoli — Entonces llegará la hora...

Señor Ponce de León — ¿Pero yo no puedo hacer moción? El señor Senador por Colonia quiere acaparar todos los asuntos y eso no es posible. El señor Senador, no sabe qué asunto voy a proponer.

Señor Andreoli — El de las Cajas Rurales.

Señor Ponce de León — Es un asunto muy sencillo.

Señor Andreoli — Yo lo voy a acompañar.

Señor Ramírez — Y después me acompañan a mí en otro asunto.

Señor Ponce de León — Propongo, señor Presidente, que se trate el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que se refiere a que se declaren comprendidas en la ley de 14 de Mayo de 1925, las Cajas Rurales.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Cajas Rurales, cualquiera sea su denominación, estarán comprendidas en la ley de 14 de Mayo de 1925.

Art. 2.o Derógase el artículo 3.o de la ley de 16 de Agosto de 1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

A. Sánchez, Vicepresidente. — J. Echeverry, Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a pasar a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

26

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre construcción de carreteras en el departamento de Canelones, Mendoza - San Antonio y San Ramón.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli — Se podría suprimir la lectura de los antecedentes, porque la Comisión aconseja la sanción del otro proyecto modificativo.

Señor Estradé — Creo que deben leerse porque tengo que hacer observaciones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:).

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La carretera Mendoza - San Antonio - San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el siguiente trazado: De Paso Mendoza a San Antonio, pasando por las proximidades del Paso de Cuello (Arroyo Canelón Chico), caserío de Murialdo y proximidades del Paso de La Paloma; de San Antonio a San Ramón, pasando por Casa Bizzoso y proximidades de los Pasos de Vázquez y Ricardo Soca.

Las poblaciones de Santa Rosa y San Antonio quedarán unidas por un ramal que se construirá directamente, por el menor recorrido posible.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, elévase a un millón doscientos sesenta mil pesos ($ 1:260.000) la cantidad autorizada en las leyes de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de las carreteras Sauce - Santa Rosa - San Bautista - San Ramón y Paso Mendoza - San Antonio - Estación Castellanos.

Art. 3.o Los fondos necesarios se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, y sus complementarias estableciéndose las correspondientes zonas de influencia.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de de Diciembre de 1929.

A. GONZALEZ VIDART, Presidente Ad hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes envió al Senado en oportunidad, un proyecto de ley, disponiendo un determinado trazado en la ejecución de la carretera de Paso Mendoza - San Antonio - San Ramón, en el Departamento de Canelones.

Este proyecto, estudiado por la Comisión, conjuntamente con el Ministro de Obras Públicas y con delegaciones de los vecindarios favorecidos, mereció algunas observaciones muy dignas de ser tomadas en cuenta. En el proyecto sustitutivo se introducen algunas breves correcciones, especificándose que el trazado San Antonio - San Ramón se ejecutará como "Camino mejorado" difinición técnica que significa la construcción de toda obra en el punto o paraje en que fuere necesario a fin de que el tráfico no pueda ser interrumpido en ningún momento. Se ha agregado esa misma mejora en el camino que conduce a la capital del Departamento en una buena extensión hasta el Paso de la Cadena, por considerarse una obra complementaria e indispensable para que estén bien servidos los cuantiosos intereses de la privilegiada zona agrícola llamada Rincón de Conde.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto sustitutivo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — La carretera Mendoza - San Antonio - San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el siguiente trazado: De Paso Mendoza a San Antonio, pasando por las proximidades del Paso del Cuello (Arroyo Canelón Chico), caserío de Murialdo y proximidades del Paso de la Paloma; de San Antonio a San Ramón (camino mejorado) pasando por casa Bizzoso y proximidades del Paso de Ricardo Soca. Se hará, asimismo, camino mejorado, el camino a Canelones, en el trozo comprendido entre el punto de empalme, en el Norte, con el camino San Antonio - San Ramón y el Paso de la Cadena, en dirección a la capital del departamento.

Artículo 2.o Los fondos necesarios para la ejecución de estas obras se tomarán de los recursos permanentes de vialidad creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, y sus complementarias, estableciéndose las correspondientes zonas de influencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de Octubre de 1931.

L. Enrique Andreoli. (Miembro Informante). — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Yo desearía que el señor miembro informante me aclarara si no se había resuelto suprimir el trazado de la carretera desde San Antonio a Estación Castellanos.

Señor Andreoli — No, señor ese es otro proyecto de ley. Se suprimió la carretera de San Antonio a Castellanos. Es otro proyecto que no ha sido tratado.

Señor Estradé—Pero si mal no recuerdo, que cuando yo integraba la Comisión de Hacienda y se trató este asunto, se había aceptado la prolongación del camino a San Ramón camino mejorado como está establecido en el proyecto, y suprimiendo el otro camino que no tiene razón de ser.

Señor Estradé — Se trata de dos carreteras paralelas.

Señor Andreoli — No ha sido tratado; está en Comisión. Soy partidario del otro camino paralelo.

Señor Demicheli — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto. — (Apoyados).

Señor Ramírez — No puede tratarse porque es un asunto que va a provocar discusión.

Señor Andreoli — Cuando se estudió este asunto en Comisión acepté este proyecto porque entendí que en otro asunto estaba incorporado la supresión del otro camino. Esa supresión se me informó por Secretaría que correspondía a otro proyecto.

Este está en el plan de Vialidad de la ley del 28. Lo que se hace por esta disposición es fijar el trazado.

Señor Presidente — Hay una moción previa para que se prorrogue la hora hasta que se termine este asunto.

Señor Estradé — Yo no quiero hacer obstruccionismo, pero me parece que el proyecto no es el mismo. Se había resuelto la supresión del otro camino.

Señor Andreoli — Es en el otro proyecto. Y estoy conforme en que así se haga.

Señor Estradé — Será así. Pero tenía entendido que era en éste. Por eso me llamó la atención no verlo en el artículado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de orden para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

Se vota: **Afirmativa.**

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que convendría seguir con otros asuntos más para aliviar la orden del día de mañana.

Señor Ponce de León — Pero no espere el señor Senador que vengamos a la diez de la mañana.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

Señor Andreoli — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión y que se comunique mañana temprano a la Cámara porque estas modificaciones deben ser aceptadas por la misma. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

Se vota: **Afirmativa.**

27

Señor Bonnet — Yo pediría que se tratara el asunto que figura con el número 10 en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

Si se prorroga la hora para tratar el asunto que ha indicado.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración, por intermedio de las Oficinas correspondientes, hará los estudios necesarios para la construcción de los caminos que se determinan a continuación:

A) Carretera de macadam. De la ciudad de Rivera, a la ciudad de Tacuarembó, por la Cuchilla, pasando por el Paso Manuel Díaz.

B) Camino mejorado. Del Paso Manuel Díaz, al pueblo de Corrales y de aquí a Yaguary.

C) Camino mejorado. De Vichadero, al Paso Mazangano sobre el Río Negro.

Art. 2.o Una vez realizados los estudios dispuestos por el artículo precedente dichas obras serán incluídas en el Plan de Vialidad e Hidrografía, dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928 y su construcción se realizará cuando los recursos lo permitan sin perjuicio del cumplimiento total de dicho plan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Es la 1 y 37 del día 15).

A. Piazensa (hijo), Director de Taquígrafos.

68ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación)

OCTUBRE 15 DE 1931

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI

(Primer Vicepresidente y Presidente)

SUMARIO

41—Camino Fray Marcos-Tupambaé (Sanción).
42—Amnistía por delitos electorales.
43—Talabarteros. Inclusión en los beneficios de la jubilación. (Sanción).
44—Modificación del artículo 44 de la ley de 6 Octubre de 1919. (Sanción).
45—Extensión universitaria. (Se incluye en extraordinarias). Facultad de Agronomía.
46—Inclusión de asuntos en extraordinarias. (Pueblo Garzón).
47—Empleados y obreros de fábricas e importadores de bebidas. Inclusión en la ley de Jubilaciones. (Sanción).
48—Doctor Teófilo D. Piñeyro. Deceso. Honores. (Sanción).

1

A las 16 y 20 vuelven a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Minelli.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Fuera de hora, el señor Senador **Morelli.**

Señor Presidente — Continúa la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Adminitsración, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se establece el derecho de 48 o/o para los adicionales correspondientes a los artículos que en el mismo se enumeran.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan las economías realizadas en el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, en los ejercicios 1927-1928, 1928-1929, 1929-1930 y las que se realicen en el corriente ejercicio para la terminación de la Estación Sanitaria de Artigas.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, sobre reconocimiento de títulos profesionales especializados de ingeniería conferidos a uruguayos por instituciones extranjeras de enseñanza superior.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se reduce en un año el término que fija la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, para que comiencen a regir los beneficios.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre envío de comisiones examinadoras a los liceos particulares del interior.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes comunica haber sancionado los siguientes proyectos de ley: sobre jubilación de obreros y empleados que trabajaron en la construcción del puerto de Montevideo; sobre construcción de depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables; por el que se eleva a la categoría de pueblo a la agrupación de casas conocida por Chamizo en el Departamento de Florida; sobre implantación de la semana inglesa; sobre modificación del artículo 63 de la ley de 26 de Noviembre de 1920; sobre accidentes del trabajo; sobre acumulación a los Inspectores jubilados como maestros varelianos, de la suma que perciban como alquiler de casa, por el año que se señala el sueldo ficto a los efectos de la jubilación, a los Prácticos de Puertos y Ríos de la República; por el que se destina la suma de pesos 400.000 para la colonización en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos y de la villa de Soriano; sobre Cooperativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, por el que se invierten pesos 300.000 para las obras de los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos y por el que se dispone la contratación de un empréstito para las obras públicas en el Departamento de Artigas.

—Archívense.

Alberto B. Monegal, Teniente Coronel retirado, reclama el ascenso inmediato.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

El señor Senador por Cerro Largo, don Febrino L. Viana, presenta un proyecto de ley que se relaciona con la forma de pago de la contribución del vecindario al plan de obras públicas.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que la contribución del vecindario a que se refiere la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta $ 8.000.000.00 el plan de obras públicas para el ejercicio corriente, además de la parte en efectivo podrá ser computado en materiales de construcción y su conduccion, mano de obra, manutención de personal obrero, etc., según tarifa que aprobará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Febrino L. Vianna, Senador por Cerro Largo."

(Ocupa la Presidencia el doctor **Juan B. Morelli**).

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Ponce de León—Los Senadores nacionalistas todavía no han cambiado ideas sobre el punto que figura en primer término de la orden del día de hoy, es decir, sobre la integración de la Comisión Permanente Por lo tanto, formulo moción para que este asunto se postergue para ser considerado más tarde, y al mismo tiempo, como el señor Senador por Río Negro está en posesión de los datos necesarios para poder tratar el proyecto que figura con el número 17 sobre protección a los criadores de porcinos, mociono para que este asunto se adelante un poco en la orden del día, porque en ésta figura después de los derechos civiles de la mujer.

Señor Demicheli—El asunto de los derechos civiles de la mujer, vamos a tener que postergarlo.

Señor Ponce de León — Por eso pido que el que figura con el número 17 se coloque en 8.o o 9.° término de la orden del día.

Señor Demicheli—La Cámara de Representantes mandó con modificaciones el proyecto que sancionamos ayer sobre jubilaciones de periodistas y gráficos. Mociono para que este asunto se incluya en la orden del día, en término de preferencia.

Señor Andreoli—Se puede votar también conjuntamente con ese asunto, el referente a Instalaciones Sanitarias en Artigas.

Señor Presidente — Correspondería antes votar la moción del señor Senador por Lavalleja: la postergación del que figura en primer término.

Señor Ponce de León—Que el asunto que figura con el número 17 pase al número 10.

Señor Demicheli—Y a continuación el que yo propuse, sobre jubilaciones de periodistas y gráficos, que es muy sencillo y no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se van a votar conjuntamente las dos mociones.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

Señor Andreoli—Pido que se incorpore a la orden del día un proyecto que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes y que se refiere a la instalación de una estación sanitaria en Artigas.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Macedo—Pido la palabra.

Hay un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, referente a la indemnización a otorgarse a los agricultores de Florida, San José y no recuerdo qué otro Departamento, con motivo de los perjuicios ocasionados en sus cosechas por el granizo.

Esos señores agricultores se encuentran en una situación verdaderamente afligente. Están abocados a ser lanzados de las propiedades que ocupan por falta de pago y a otros se les ha negado el crédito para obtener los artículos de primera necesidad.

La Comisión expresó que los agricultores se encuentran en una situación verdaderamente angustiosa. Como ese asunto creo que no va a provocar debate...

Señor Bonnet—Al contrario, dará origen a debate, porque disponer en estos momentos de Rentas Generales de dos cientos mil pesos...

Señor Macedo—Hay que prestar atención a ese clamor. Si hay debate y se rechaza, no será culpa del que habla. Pido que se incluya en la orden del día, en cualquier término, porque entiendo que no debemos desoir la voz de esos agricultores que, como acabo de decir, están expuestos a que los expulsen de sus predios en términos verdaderamente angustiosos para todos ellos y sus familias. Se trata además de alrededor de setecientas familias.

Señor Viera—Pido la palabra para el mismo asunto.

Yo voy a apoyar la moción del señor Senador por Treinta y Tres.

Hace tiempo que este proyecto se encuentra en el Senado, estando ya sancionado por la Cámara.

Es exacto que esas personas a que se ha referido el señor Senador por Treinta y Tres se encuentran en una situación angustiosa y tenían la esperanza de que el Senado sancionara este proyecto de ayuda.

Se ha dicho a ese vecindario que la culpa la tiene el Senado con mayoría nacionalista, Yo por mi parte, señor Presidente, no quiero cargar con esa culpa y por eso voy a darle mi voto favorable al proyecto

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, fuí miembro informante de ese asunto en la Comisión de Hacienda y Fomento, y en atención al comprometido estado de las finanzas, propuse un proyecto de ley sustitutivo en el sentido de que se financiase esta cuestión sobre la base de disponer de un superávit existente, todavía, de 115.000 pesos provenientes de la recaudación por derechos en el ferrocarril de Sayago a la Tablada.

El superávit era mayor, creo que llegaba a $ 200.000...

Señor Viera — A $ 350.000.

Señor Cabrera — Y el Ejecutivo dispuso de esa suma, pero se había salvado hasta ahora, esa suma de $ 115.000.

Considero que no hay nada más conciliable con la situación angustiosa del tesoro, y la situación no menos angustiosa de esas personas, que dedicar con tan noble fin ese dinero disponible.

No sé porque no ha tenido andamiento ese proyecto, pues está informado desde hace meses.

Así es que insisto en la proposición que hice en ese entonces: que se destinase esa suma que alcanza, como digo, a $ 115.000, para llenar las más apremiantes necesidades de estos agricultores. A muchos de ellos ya ha atendido el Banco de Seguros, por tener aseguradas sus cosechas, y los ha atendido debidamente, segun declaración que hizo el representante del Banco de Seguros que concurrió a una de las sesiones de la Comisión.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

El asunto es más complejo de lo que a primera vista parece. Creo que no puede tratarse con la precipitación con que se tratan otra clase de asuntos.

Señor Macedo—Proponga alguna fórmula sustitutiva.

Señor Bonnet — Sobre este asunto no hay informe de la Comisión. Esta, ha celebrado diversas reuniones, a alguna de las cuales concurrió, invitado por la Comisión, entre otros funcionarios el Gerente del Banco de Seguros, porque uno de los tantos proyectos se hacía recaer sobre el Banco de Seguros, la suma necesaria para la indemnización, y no se pudo llegar a una formula de financiación porque importa una carga próxima a doscientos mil pesos sobre Rentas Generales, y han llegado a nuestro conocimiento las manifestaciones categóricas que hizo el Consejo Nacional de que no podría cumplir la ley en ninguna forma por no tener de dónde sacar los recursos.

De modo, que no se trata de un asunto tan baladí, que pueda resolverse así con la premura con que se están resolviendo cuestiones de poca importancia, sin perjuicio de reconocer que sería muy satisfactorio, muy agradable poder complacer a esos agricultores perjudicados. Pero, me permito llamar la atención del Senado, sobre el hecho de que pueda, en estos momentos, resolver un asunto de tanta importancia, y aún más: yo creo que el Parlamento será convocado a sesiones extraordinarias, y un asunto de esta magnitud no se perjudica con esperar unos cuantos días más. ¿O es que todos los asuntos tenemos que resolverlos hoy? No es posible que tengamos que resolver todas las cuestiones en un día, como si se tratara del último día de la existencia, y que por lo tanto, tenemos que dejar las cosas arregladas, porque no se puede esperar al día de mañana.

Señor Macedo — Se han votado, en igual forma, proyectos que representaban sumas millnarias.

Señor Bonnet — Vuelvo a repetir que considero que no se puede resolver a tambor batiente una cuestión de esta naturaleza: pero no tengo inconveniente en que se incluya en último término de la orden del día, aunque me parece que lo más prudente sería dejar la consideración de este proyecto para una de las próximas sesiones, pues entiendo que el Parlamento será convocado a sesiones extraordinarias.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que si se ha de tratar este asunto, así, en las actuales circunstancias, vale más que se coloque en un lugar intermedio en la orden del día y no para ser considerado al final de la sesión, en que probablemente el quórum será mínimo, en que el cansancio habrá hecho presa en la mayoría de los Senadores.

Este asunto, por lo mismo que es bastante importante desde que se trata de la inversión de una fuerte suma al ser considerado, debe serlo en 5.o o 6.o término y no dejarlo para último momento, porque quién sabe con qué quórum se resolvería.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Senador por Florida, pero creo que lo prudente sería dejarlo para las sesiones extraordinarias.

Señor Ramírez — Formule moción en ese sentido, señor Senador.

Señor Bonnet — Yo creo que lo prudente, repito, sería que se aplazara la consideración de este asunto, que no se tratara hoy, porque no existe un informe definitivo de la Comisión. ¿Cómo se va a tratar hoy este asunto, si la Comisión no ha podido pronunciarse en forma definitiva, después de celebrar varias reuniones, por no encontrar de donde sacar esa cantidad de dinero?

Por estas razones, me opongo a la moción del señor Senador por Treinta y Tres, haciéndolo con mucho sentimiento. Yo también he sido visto para ver si era posible tratarlo hoy, pero esto lo conceptúo imposible.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Viera — El señor Senador por Rivera no ha hecho moción; se ha opuesto a la moción del señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Ramírez—¿En qué término propone, el señor Senador por Treinta y Tres?

Señor Macedo — En cualquier término.

Señor Viera — Hago moción para que se coloque en 5.o término.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Voy a votar negativamente la moción del señor Senador por Treinta y Tres.

Me doy cuenta que es un asunto que va a dar lugar a gran debate: tenemos poco tiempo y debemos resolver una serie de asuntos urgentes y fáciles.

Señor Macedo — Más urgente es acudir donde hay hambre.

Señor Rodríguez Larreta — No haga frases. El hambre está por muchos lados. Ahora, si quiere hacer algún regalo a algún correligionario, es otra cosa.

Señor Macedo — No, señor; le advierto al señor Senador, que solamente he pedido que se coloque en la orden del día, este solo asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Es que el señor Senador tiene la costumbre de hablar en un tono que no corresponde sobre lo que proponen los demás, a lo que no tiene derecho.

Señor Macedo — Yo no quiero hacer un regalo a nadie.

Es la primera vez que pido que se incluya un asunto en la orden del día, y lo he pedido, porque estoy convencido de que efectivamente, esa gente se quedará en la calle de un momento a otro porque los van a desalojar.

Señor Rodríguez Larreta — No estoy muy convencido de lo que dice el señor Senador. Los datos que tengo son de que, en el momento, los que gestionan esta ley son procuradores, intermediarios. Habrá, posiblemente, una situación lamentable en el Departamento, de que en cierto modo, son responsables ellos mismos, porque no han recurrido al seguro. Al lado de ellos hay otros que han asegurado sus cosechas y resultaría que con esta ley, quedarán en peores condiciones que los que no las han asegurado.

Si estuviéramos en una época de holfura financiera, yo acompañaría al señor Senador para ayudar a compatriotas que se encuentran en malas condiciones, pero cuando hay otros compatriotas que se hallan en iguales condiciones, lo primero es el Presupuesto General de Gastos del país, que no sabemos si lo vamos a poder pagar.

No es el caso de distraer 200 000 pesos, porque se dice que hay gente que lo necesita. En estas condiciones habría que largar millones. Vaya al Cerro el señor Senador y verá cuánto habrá que largar. Si quiere puedo acompañar al señor Senador al Cerro, a ver la desocupación, a ver si hay miseria o no. ¿Por qué no propone algunos millones para esos desocupados? No podemos hacerlo. No es que nuestro corazón no sienta angustia por la situación de esa gente, sino que hay una imposibilidad material para llegar a esa solución.

Señor Macedo — Yo no hago cuestión, pido que se vote. Si se resuelve por sí, sí, si se resuelve por no, no.

Señor Andreoli — Este asunto va a dar lugar a larga discusión, y no es posible intercalarlo en el orden que se desea, porque van a quedar paralizados una porción de proyectos de ley que vienen con sanción de la otra Cámara.

Voy a proponer, entonces, como medida conciliatoria, que este asunto se intercale al final de la orden del día.

Señor Ramírez—No, señor: ese asunto debe tratarse ahora o no tratarse.

Señor Andreoli — Yo propongo que se vote al final.

Señor Ramírez — El final ya sé cuál es: es el final de Norma. A último momento, se van los señores Senadores y se votan los asuntos sin discutir. No, señor: o se trata ahora, o no se trata.

Señor Bonnet — Queda aplazado para las sesiones extraordinarias.

Señor Macedo — Que se vote mi moción, y si es rechazada, hemos terminado y no tenemos nada que hacer sobre este asunto.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que voy a votar afirmativamente la moción, pero sin comprometer opinión sobre la financiación del asunto, porque no estoy dispuesto a votar estas erogaciones de pesos 200.000 con cargo a Rentas Generales. Considero que sería una verdadera deslealtad del Parlamento, porque no existen, en este momento, rentas generales.

De manera que no votaré *este proyecto* con cargo a un recurso que no existe.

Señores Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — Es esto lo que yo califico de deslealtad del Parlamento.

En cambio, estoy dispuesto a darle mi voto afirmativo, siempre que se le dé una financiación positiva y real.

Señor Bonnet—Y es lo qoe no se puede hacer: no se ha podido financiar, porque no se sabe dónde sacar recursos adecuadris: no hay mala voluntad.

Señor Cabrera — ¿Y por ventura, esos 200.000 pesos son intangibles?

Señor Bonnet — ¿Dónde están?

Señor Cabrera — ¿Cómo, dónde están.

Señor Bonnet — No se ha producido informe.

Señor Cabrera — No se ha producido informe al respecto, pero hace tres meses que está en la Comisión.

Señor Bonnet — Se han realizado varias entrevistas con el Gerente del Banco de Seguros y otros funcionarios que se invitaron, entre ellos, el Contador General de la Nación.

Señor Cabrera — Nada tiene que ver con ese remanente de un stock que se ha ido filtrando.

Señor Bonnet — Esos funcionarios fueron citados al seno de la Comisión para pedirles idea, para saber de dónde echar mano para obtener esos recursos.

Señor Viera — Debe votarse, señor Presidente.

Señor Macedo — Estamos perdiendo el tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar, si se coloca en el orden indicado, el asunto de la referencia.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Macedo — Pido que se haga votación nominal, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

Se toma en el siguiente orden.

Señor Ponce de León — Negativa.

Señor Ramírez — Negativa, por considerar que en estas circunstancias no es posible improvisar cuando se trata de invertir una suma de 200.000 pesos.

Señor Vianna — Negativa.

Señor Estradé — Negativa, porque entiendo que el proyecto no está debidamente financiado y porque hay que hacerle observaciones fundamentales desde que, al amparo de la protección que se quiso conceder a personas realmente desgraciadas, se pretende acordar regalías a otras que no están en las mismas condiciones de dificultad económica y que hasta disponen de recursos bastantes.

Votaría con gusto la inclusión de este asunto, en primer término para las sesiones extraordinarias.

(Apoyados).

Señor Camacho — Negativa, por las razones expuestas por el señor Senador por San José.

Señor Viera—Afirmativa, porque el asunto ha sido ampliamente discutido en el Parlamento y en la prensa y porque una cantidad inmensa de familias esperaban la solución del grave problema que se les ha presentado con motivo del granizo que tuvieron que sufrir en su producción.

Señor Rodríguez Larreta — Negativa.

Señor Macedo — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Andreoli — Afirmativa para que se considere; pero, manifestando que no estoy de acuerdo con el proyecto que ha remitido la Cámara de Representantes y que, si se llegara discutir, propondría modificaciones fundamentales.

Señor Cabrera — Afirmativa.

Señor Bonnet — Negativa, porque no ha sido posible encontrar el medio de financiarlo, considerando prudente tratarlo en las sesiones extraordinarias.

Señor Demicheli — Afirmativa, con las salvedades que acabo de enunciar sobre el fondo del asunto y su financiación.

Señor Ramos — Afirmativa, con las salvedades expuestas por el señor Senador por Rocha.

Señor Pérez Aquino — Afirmativa.

Señor Morelli — Afirmativa, para que se estudie el proyecto, sin abrir juicio sobre el fondo de él.

Señor Secretario — Han votado ocho señores Senador por la afirmativa y siete por la negativa. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — Negativa.

Señor Estradé — Mociono, señor Presidente, para que ese asunto se incluya entre los asuntos a tratar entre las sesiones extraordinarias.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Los otros días sancionamos un proyecto de ley por el cual se da preferencia a las obras públicas en que exista la contribución vecinal, con un 25 o|o del valor de la obra; pero en ese proyecto no se establece, si la contribución será en dinero o en especies.

El señor Senador por Cerro Largo presenta un proyecto aclarando el primero, estableciendo que la contribución puede ser en dinero o en especies, materiales, mano de obra, etc.

Creo que es conveniente la sanción de este proyecto aclaratorio y hago moción para que se incluya en la orden del día, en 8.º o 9.º lugar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Cabrera — Pido la palabra.

La Comisión investigadora de las Direcciones de Impuestos Directos y de Avalúos, cuyo informe figura en el 19 lugar de la orden del día, ha desarrollado en el período de casi dos años, un intenso trabajo de investigación y ha llegado a fundamentales conclusiones que demuestran claramente la desorganización que existe en estas Direcciones inspeccionadas, y que las rentas que esas Direcciones gobiernan, no han sido percibidas en la forma que debieran serlo, ocasionando gravísimos perjuicios al erario público y, demuestran, también, que los encomiables esfuerzos de los Inspectores de Hacienda, que por un tiempo la Comisión ha tenido a su disposición, han contribuído, no solamente al aumento de la contribución inmobiliaria, sino principalmente en la contribución de morosos, realmente superior a medio millón de pesos.

Todo eso está consignado en el informe de que ha de darse cuenta al final de esta sesión, y será ampliado en la exposición final que dará en la oportunidad la Comisión.

Los Inspectores de Hacienda, en mitad de su trabajo, fueron llamados a ocupar sus puestos, mejor dicho, fueron retirados en una forma indirecta, sin ninguna consideración para la Comisión investigadora ni para el Senado, por el Consejo Nacional.

El que habla, Presidente de la Comisión investigadora, se dirigió al Consejo Nacional, cuando se ordenó el retiro de estos Inspectores, pidiendo que se dejasen al servicio de la Comisión, porque era necesaria la misión que estaban llevando a cabo y fué desatendido hasta el punto de no merecer una contestación.

Entonces se dió cuenta al Senado y el Senado dirigió una comunicación que dió exactamente el mismo resultado: ni siquiera obtuvo contestación.

Todo esto era contra la opinión del Ministro de Hacienda que consideraba muy eficaz la acción de estos Inspectores y que eran muy necesarios en el seno de la Comisión.

La Comisión, para remediar en lo posible los males que ocasionaba esta inesperada incidencia, consultó al Ministro de Hacienda sobre si él consentiría que los Inspectores se ocupasen, en horas extraordinarias, de desempeñar funciones en el seno de la Comisión, sin faltar, naturalmente, a los deberes que les exigía el desempeño de sus cargos, y el Ministro tuvo el buen criterio de reconocer la justicia de esta reclamación y autorizó a dichos Inspectores para que, en horas extraordinarias, dedicasen sus actividades al servicio de la Comisión.

Naturalmente que este trabajo debe ser remunerado y sobre esa base fué que se propuso que los Inspectores continuasen en su trabajo, porque los Inspectores no están obligados a servir gratuitamente a la Nación, ni la Nación tiene por qué enriquecerse sin causa, enriquecimiento debido a la labor de estos funcionarios.

Estos celosos funcionarios, de cuya rectitud y altas condiciones ya nos hemos hecho eco otras veces, deben ser remunerados. Han terminado su trabajo, que acabamos de recibir y por lo tanto, voy a proponer que se vote una suma extraordinaria como remuneración al trabajo extraordinario de estos hombres, que durante tres o cuatro meses han trabajado horas extraordinarias.

Se trata de dos Inspectores que trabajan, término medio, tres o cuatro horas diarias en días hábiles y hasta seis los sábados.

Formulo la proposición, pues, de que se vote una suma prudencial para remunerarlos.

Señor Presidente — ¿No especifica el señor Senador el monto de esa suma?

Señor Cabrera — Yo supongo que no será mucho una suma de $ 600 u 800, dado el trabajo extraordinario que han desarrollado.

Señor Presidente — Para poner en discusión la moción habría necesidad de concretarla.

Señor Cabrera — Muy bien; propongo la suma de $ 600.00 como suma total, para los dos Inspectores. Creo que hay también un dactilógrafo al que se le abona un sueldo por eventuales y sería mejor votar la suma de $ 800.00, la que alcanzaría para remunerar dignamente a los Inspectores y a ese empleado.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Paysandú.

Señor Bonnet — ¿Para qué es la moción del señor Senador?

Señor Cabrera — Para reforzar el rubro de "Eventuales".

Señor Bonnet — Yo pregunto si no hay una contradicción entre esta remuneración extraordinaria que se pide y el criterio que se manifestó los otros días en el Senado cuando se planteó la interpelación al señor Ministro de Hacienda, referente a ciertos funcionarios de la Administración Pública, a quienes se les había dado cometidos extraordinarios fijándoles una remuneración extraordinaria, también.

¿No hay una contradicción entre esa situación que mereció la censura del propio señor Senador por Paysandú y esta de ahora en que se trata de recompensar, también, trabajos extraordinarios?

Yo creo, señor Presidente, que no podemos mostrarnos tan generosos en momentos como este y voy a votarla negativamente.

Señor Cabrera — No he tenido la suerte de que el señor Senador por Rivera me haya comprendido. Ese ha sido un caso enteramente distinto del que se trata, y hasta puede decirse que tal vez el celo de esos funcionarios contribuyó, en buena parte a que se hayan salvado 60 o 70 mil pesos que hubiera costado esa iniciativa que yo fuí el primero en censurar, porque fuí el primero que hice las observaciones esas.

Este es un caso absolutamente distinto y por eso dije que la Nación no tiene derecho a enriquecerse sin causa y que la obra extraordinaria de estos funciona-

rios, desarrollada con la anuencia y el permiso expreso del Ministro de Hacienda, había sido provechosísima para la Nación, y no solo provechosa, sino necesaria para el cumplimiento de nuestro cometido, pues la negativa del Consejo de Administración a que estos funcionarios continuasen al servicio de la Comisión, casi podía considerarse como una cortapisa que se le ponía a su cometido.

Estos funcionarios han trabajado de buena fe durante varios meses y yo puedo testimoniarlo, bajo la fé de un contrato, porque no otra cosa significa que un contrato, la palabra empeñada del Presidente de una Comisión investigadora compuesta por 5 Senadores, y autorizado por la Comisión, para que hicieran trabajos extraordinarios.

Señor Bonnet — ¿Pero no son empleados del Senado?

Señor Cabrera — No, señor. Son Inspectores de Hacienda que cumplen con su deber.

Señor Bonnet — ¿Y es a esos Inspectores a quienes se les va a remunerar de una manera extraordinaria? Yo creo que no debe hacerse.

Señor Cabrera — Pero el señor Senador que ha sido tan partidario de la jornada de 8 horas. ¿admite que a un empleado se le pueda llamar y se le haga trabajar 15 horas por día?

Señor Bonnet — Hay que empezar por no violar la jornada de 8 horas.

Señor Cabrera — No tenemos porque alambicar conceptos, y me extraña mucho que un espíritu tan claro como el del señor Senador por Rivera traiga ese argumento bastante paradojal. Yo le rogaría que cambiara su parecer y adhiriera a esta proposición.

Se trata de un trabajo que se ha hecho y que se debe pagar. Nadie puede trabajar gratuitamente.

Señor Demicheli — Tenemos viente asuntos en la orden del día. Vamos a votar.

Señor Bonnet — Forman parte de la Administración Pública. Yo siento mucho pero voy a votar negativamente.

Señor Cabrera — Dejo formulada la moción.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto de resolución presentado por el señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Páguese a los Inspectores de Hacienda que auxiliaron a la Comisión investigadora en las Direcciones Generales de Impuestos Directos y Avalúos, la suma de $ 800.00 que se distribuirá por partes iguales."

Señor Cabrera — Son tres empleados. Hay un dactilógrafo que gana cincuenta pesos mensuales, y que debe tener tres meses. De modo que serían $ 600.00 pesos para los Inspectores más lo que haya tenido el dactilógrafo a razón de cincuenta pesos por mes y que ya estaba en la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa tiene que comunicar al Senado que el dactilógrafo recibía sus haberes mensualmente.

Señor Cabrera — Entonces sólo se trata de los Inspectores de Hacienda.

Señor Demicheli — Si trabajaba como ha dicho el señor Senador por Paysandú, tantas horas por día, con cincuenta pesos mensuales no se le retribuye. Hago moción para que se aumente a $ 100.00 la remuneración.

Señor Cabrera — Me parece bien, señor Senador.

Señor Ramírez — ¿De qué sexo es el dactilógrafo? ¿Masculino o femenino?

Señor Demicheli — El señor Senador por Florida pregunta de qué sexo es el dactilógrafo, señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Que se lo pregunte a los Inspectores de Hacienda.

Señor Ramírez — El sexo de los Inspectores ya lo conocemos.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Rocha.

(Se lee).

—La Mesa solicita una aclaración con respecto a si el dactilógrafo cesa ahora en sus funciones.

Señor Cabrera — Debe cesar puesto que se terminó el trabajo.

Señor Demicheli — Estando en funciones otra Comision investigadora, entiendo que ese dactilógrafo debería ser agregado a esa Comisión que es la que interviene en la Asistencia Pública Nacional.

Señor Bonnet — Ya se votaron $ 1.000 para esa Comisión.

Señor Andreoli — La Comisión no se ha reunido y no tiene resuelto nada al respecto.

Señor Demicheli — Sería conveniente que se utilizaran sus servicios en la Comisión investigadora de la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — Debe reunirse primeramente la Comisión. Yo no me atrevo a solicitar nada, por el momento.

Señor Presidente — Se va a dar lectura al proyecto de resolución.

(Se lee).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo agregaría en el artículo 2.o un inciso por el que se estableciera qu el dactilógrafo seguiría prestando sus servicios en la Comisión investigadora de la Asistencia Pública Nacional, para que no cese.

Señor Andreoli — Si es para que no cese, puede agregársele a la Secretaria del Senado. Nosotros precisamos Contadores y otra clase de funcionarios.

Señor Ponce de León — ¿Se trata de un funcionario que se tomó para desempeñar esas tareas?

Señor Andreoli — Para esas tareas.

Señor Ponce de León — De manera que el funcionario ya sabía que había sido tomado exclusivamente para eso. Además, se está pagando su sueldo por el rubro "Imprevistos" de la Tesorería del Senado.

Señor Demicheli — ¿Para qué lo vamos a declarar cesante cuando hay en funciones otra Comisión investigadora?

Señor Ramírez — ¿Y los empleados del Senado no pueden atender ese servicio? Si la Comisión investigadora pidiera empleados de afuera, por no poder contar con los empleados del Senado, muy bien; pero de antemano, darle ubicación a un empleado no me parece conveniente.

Señor Ponce de León — Sobre todo que se está pagando por el rubro "Imprevistos" del Senado.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto.

Señor Demicheli — Siendo así, yo pido entonces, que se dé al dactilógrafo una retribución extraordinaria de $ 150.00.

Señor Ramírez — Me parece bastante con $ 100.

Señor Demicheli — El señor Senador por Paysandú nos ha dicho que este Dactilógrafo trabajaba 6, 8 y hasta 10 horas por día.

Señor Cabrera — No, señor Senador; me he explicado mal: los que trabajaban esas horas, eran los Inspectores de Hacienda.

Señor Demicheli — Y el Dactilógrafo era el Auxiliar de los Inspectores.

Señor Cabrera — Los Inspectores han trabajado fuera de las seis horas de su oficina.

Señor Demicheli — Yo no lo conozco, no sé quién es, cómo se llama, ni siquiera si es hombre o si es mujer.

Señor Ramírez — Nadie puede suponer que el señor Senador lo haga por una razón de esa clase.

Señor Ponce de León — Esa persona fué contratada para un servicio a término, mientras la Comisión funcionaba.

Señor Demicheli — Como se halla en funciones otra Comisión Investigadora y cesa este Dactilógrafo, que se nombre como Auxiliar de esa Comisión y no que se designe otro de afuera.

Señor Bonnet — Eso es cuestión de la nueva Comisión.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Páguese a los Inspectores de Hacienda que auxiliaron a la Comisión Investigadora de las Direcciones de Impuestos y Avalúos, la suma de 600 pesos, que se distribuirá por partes iguales, y 100 pesos al Dactilógrafo Auxiliar que prestó servicios en dicha Comisión.

Art. 2.o Cesan en sus tareas en la citada Comisión todos los funcionarios referidos."

—El señor Senador por Rocha propone que se eleve a 150 pesos la retribución al Auxiliar Dactilógrafo.

Se va a votar el proyecto tal cual lo ha presentado el señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por el señor Senador por Paysandú.

Si fuera rechazado se votaría con la modificación propuesta por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda daiscusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Viera — Yo dejo constancia de que he votado negativamente todo el proyecto.

8

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que otorga un crédito al Instituto de Química.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir por compra o expropiación hasta quince mil (15.000) metros de terrenos y edificios en las proximidades del Instituto de Química Industrial, con destino a ensanche de las fábricas de dicho establecimiento.

Art. 2.o Para el pago de las referidas adquisiciones y para los gastos de instalaciones, reparaciones y *edificaciones*, podrá invertirse hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) y la hipoteca actual que grava el edificio.

Art. 3.o La expresada cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), se obtendrá mediante una operación hipotecario con el Banco Hipotecario u otra institución bancaria, con afectación

de la misma propiedad que se adquiera y de las demás de pertenencia del Instituto de Química Industrial.

Art. 4 o El Instituto podrá utilizar sus proventos para el pago de interés y amortización de esta deuda. Créase, además con destino al servicio de la hipoteca en primer término y si hay sobrantes con destino a gastos de instalación y funcionamiento del Instituto de Química Industrial, los siguientes derechos adicionales de Aduana: 1 1|2 (uno y medio) por ciento sobre el valor de aforo de los artículos incluídos en la Sección Drogas y Productos Químicos y 1 (uno) por ciento sobre el valor de aforo de los artículos siguientes incluídos en la Sección Materias Primas:

Clase	Artículo
194	Cola en general.
195	Colores para pintura.
198	Creolito en polvo.
34	Cuarzo.
343	Esencia de aguarrás.
51	Fosfatos minerales
381	Glicerina.
296	Malta.
110	Nitrato de potasa.
111	Nitrato de soda.
246	Nitrato de potasa y soda desnaturalizada.
335	Nitrito de soda.
248	Ocres.
336	Resina o pez.
337	Resina semilíquida.
297	Sal marina.
295	Sal de roca.
314	Sequisulfuro de fósforo
275	Soda cáustica.
270	Soda Solvey.
338	Sulfato de alúmina.
281	Sulfato de barita.
137	Sulfato de cal P. A.
277	Sulfato de cal cristalizada.
333	Sulfato de hierro.
279	Sulfato de hierro para la industria.
280	Sulfato de níquel.
284	Sulfato de níquel amoniacal
278	Sulfato de soda desnaturalizada.
135	Sulfato de carbono.
339	Sulfato de sodio.
139	Superfosfatos minerales.
323	Acetato de plomo.
363	Acido corbónico.
176	Acido acético.
159	Acido cresílico c| de 97 % de pureza.
160	Acido de cresílico c| más de 97 % de pureza
158	Acido fórmico.
155	Acido láctico.
156	Acido muriático.
152	Acido nítrico.
153	Acido oxálico.
2	Acido sulfúrico.
163	Albayalde y minio.
5	Alquitrán.
167	Alumbre común.
186	Alumbre de cromo.
168	Amarillo de cromo.
325	Amoníaco líquido.
169	Anilinas en general.
9	Arsénico blanco.
13	Azufre en polvo.
172	Azul de Prusia.
173	Azul y verde de ultramar.
182	Bicromato de potasa y soda.
368	Bisulfito de sodio.
18	Borato de cal.
31	Cloruro de calcio.
193	Cloruro de calcio.
	Soda común.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda. Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — ¿Tiene informe, el asunto?

Señor Presidente—No, señor.

Señor Ponce de León—Voy a pedir, señor Presidente, que este asunto vuelva a Comisión. Es un asunto muy complejo, que no tiene informe de la Comisión, que ni siquiera ha sido repartido y por el cual se va a hacer operación que va a importar alrededor de doscientos mil pesos.

No me encuentro habilitado para votar ni a favor ni en contra, porque, por una simple lectura que se le ha dado, no me puedo dar cuenta de las ventajas ni de las desventajas que pueda tener.

Señor Demicheli — Es un asunto muy sencillo. Me parece que todo consiste en aclararlo debidamente.

El Instituto de Química Industrial, necesita ensanchar sus actividades; no tiene recursos y pide autorización para que le facultemos a hipotecar su edificio propio.

Eso es todo, y para que esa operación de hipoteca sea concertada con el Banco Hipotecario o con otra institución del Estado.

Señor Ponce de León—Y para adquirir un inmueble, que no sabemos en qué condiciones se va a adquirir.

Señor Demicheli — Lo adquirirá para instalar una fábrica propia.

Señor Bonnet—Voy a votar favorablemente, si es que este asunto se llega a tratar, para que el Instituto de Química Industrial adquiera la extensión de terreno que necesita para ampliar sus fábricas, porque creo que esta es la oportunidad de comprarla.

Señor Ramírez—¿Por qué?

Señor Bonnet—Por la circunstancia de que está anunciada la venta judicialmente, creo, y si se pierde esta oportunidad caería en otras manos ese terreno. Esa es la razón que existe y que justifica la urgencia en la sanción de esta ley. Por eso voy a votar afirmativamente.

Señor Andreoli—Voy a votar afirmativamente este proyecto.

Es una operación muy conveniente para el Estado y se parece mucho a la que se realizó últimamente con la adquisición de un edificio que pertenecía a la firma comercial Ponce de León y Dutra. Se trata de un terreno cuyo valor aproximado es de cuatrocientos mil pesos y que, por circunstancias especiales puede ser adquirido por el Estado en una suma que oscila alrededor de dosceintos mil pesos.

Señor Ramírez — No hay más antecedentes que el proyecto de la Cámara. No se sabe de dónde ha surgido, no se sabe si es del Consejo Nacional.

Señor Estradé — Tiene afectación a una serie de cosas que nosotros no conocemos ni siquiera de nombre.

Señor Andreoli — Yo, de todas maneras, deseo informar lo que conozco, para ver si trato de convencer, a los señores Senadores.

Señor Ponce de León—El señor Senador lo habrá estudiado.

Señor Estradé — Yo me consideraría disminuído en mi carácter de Senador si tuviera que tratar este asunto de inmediato. El asunto ni siquiera ha sido repartido. Habrá algunos otros señores Senadores, más inteligentes que yo, que puedan adivinarlo. Yo no...

Señor Demicheli — Yo no lo adivino, porque lo he estudiado.

Señor Estradé—Y me vería en la obligación de pedir permiso a la Mesa para retirarme

Señor Demiceli — El asunto entró al Senado, sancionado por la Cámara de Representantes. Los señores Diputados se han interesado por este asunto y yo lo estudié.

Señor Andreoli — Puedo proporcionar a los señores Senadores algunos informes a los efectos de la resolución que corresponda: suspender la consideración del asunto o tratarlo.

El Instituto de Química Industrial necesita terrenos para la ampliación de sus fábricas. La oportunidad, se le presenta en estos momentos porque creo que la venta está dispuesta judicialmente..

Señor Ramírez—Pero no lo sabe, tampoco.

Señor Andreoli — No tengo seguridad.

Pero sé que si no lo adquiere el Instituto de Química Industrial que está instalado en el terreno adyacente, ese solar se venderá de inmediato. No sé si particularmente o por mandato judicial Pero la venta se va a realizar de inmediato.

Señor Rodríguez Larreta — Por disposición judicial.

Señor Andreoli — Por disposición judicial.

El Instituto de Química necesita instalar la fábrica de sulfato de cobre de gran beneficio para los viticultores y agricultores. para la fabricación de sarnífugos, por la demanda que crece día a día en este instituto.

Con respecto a la operación, se me informa lo que ya he manifestado, que el valor aproximado del terreno y de la edificación, por lo que dicen los técnicos, es de cuatrocientos mil pesos. Y que se está en la oportunidad de adquirir todo eso por doscientos mil pesos. Son ocho mil metros de edificación y quince mil metros de terreno. La operación se ha financiado, por lo demás, sin la intervención de Rentas Generales. Los intereses y las amortizaciones de la operación que se realice con el Banco Hipotecario, estarán a cargo de los proventos del mismo; a lo que puede hacerse frente sin ninguna dificultad. Es un proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez—¿El Consejo Nacional no ha intervenido?

Señor Andreoli — No tengo conocimiento.

Señor Ramírez — Es que no tenemos conocimiento de nada.

Señor Ponce de León — Que se vote mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota: **7 en 14. — Empate).**

—Se reabre el debate.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Estoy, en principio, muy de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por San José, para fundamentar su voto negativo; sin embargo, he votado afirmativamente la proposición de pase a Comisión, pero por el conocimiento particular que tengo del asunto...

Señor Pérez Aquino — Entonces, el señor Senador votó equivocado.

Señor Cabrera — ¿Cómo equivocado?

Señor Pérez Aquino — Votó por el pase a Comisión.

Señor Cabrera — Por el aplazamiento. Por eso digo. Si se hubiera puesto a votación el fondo del asunto, sería otra cosa.

Tengo informaciones particulares que coinciden con las del señor Senador por Colonia.

El edificio que se trata de adquirir está frente a la fábrica de productos químicos y es la antigua fábrica de Púrpura; es un edificio muy valioso, y aunque tenga deterioros por razones de tiempo, es de un valor considerable.

No sé si son, como decía el señor Senador por Colonia, ocho mil metros cubiertos; pero aunque no fueran tantos, es evidente que su valor va a responder al precio que se le ha puesto.

Señor Demicheli — El proyecto habla de quince mil metros.

Señor Cabrera — Ocho mil metros cubiertos. Me dicen que es un edificio que ha sido construído con muy buenos materiales, pero yo no lo he visitado.

Tengo una serie de referencias sobre el asunto que me inducirán a votar por la autorización que se pide, pero no deja de ser violento para los que no tienen información de ninguna clase, como el señor Senador por Lavalleja, el votar así sin ningún conocimiento del asunto.

Este proyecto, efectivamente, ha venido al Senado sin ninguna información para los señores Senadores. Ha llegado aquí y no se ha hablado una palabra, cuando bien pudo la Comisión de Hacienda haberse ocupado—si le hubieran pasado alguna comunicación—media hora siquiera para cambiar ideas.

Pero la verdad que este sistema de proponer asuntos que han de votarse así, sin ningún antecedente, no me parece correcto.

Señor Ponce de León — Sobre todo el informe técnico sobre esas propiedades que se piensan adquirir, para ver en qué condiciones están.

Señor Ramírez — No hay informes de ninguna clase; no existe nada más que el proyecto de la Cámara que nadie sabe si es de la Cámara.

Señor Ponce de León — En estas condiciones, no se puede votar.

Señor Cabrera — Hasta parece una falta de consideración de la otra Cámara, el mandar un proyecto así, sin acompañarlo de ningún antecedente.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voté negativamente la moción de aplazamiento, porque yo también, personalmente, por circunstancias especiales, conozco más o menos el asunto.

Creo que realmente es una operación muy ventajosa para el Instituto de Química. Pero realmente si viene el asunto en estas condiciones no me puedo negar al aplazamiento. De manera que adopto la misma actitud del señor Senador Cabrera.

Señor Bonnet — Podría transferirse para más tarde, hasta tanto la Comisión de Hacienda y Fomento pueda producir un informe. Que su consideración se aplace hasta la hora 6 o 7 de la tarde.

Hago moción en ese sentido.

Señor Ponce de León — Con los informes técnicos sobre las construcciones.

Señor Bonnet — Muy bien; la Comisión tratará de obtener esos informes.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León — Yo no tengo inconveniente en tratar cualquier asunto, con elementos de juicio.

Señor Andreoli — He hablado con el señor Senador por San José y acabo de encomendar al Secretario de la Comisión que se encargue de buscar todos los antecedentes de acuerdo con el debate que se ha producido en estos momentos.

Señor Presidente — A votación la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Se va a pasar a considerar el proyecto sobre obras de vialidad en el Departamento de Tacuarembó.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración, por intermedio de las oficinas corespondientes, hará los estudios pertinentes para construir caminos mejorados en las siguientes extensiones:

A) De la ciudad de Tacuarembó a Paso de los Toros.

B) De la ciudad de Tacuarembó al paso de Aguiar del río Tacuarembó pasando por los siguientes puntos: paso de Baltasar en el arroyo Tres Cruces; paso del Borracho en el río Tacuarembó; paso de Casildo en el arroyo Yaguarí y paso de Las Toscas en el arroyo Caraguatá.

C) Del pueblo de Curtina al pueblo de San Gregorio.

D) De la ciudad de Tacuarembó al paso de Los Novillos, y de este punto al paso de Borracho.

E) De la ciudad de Tacuarembó a la cuchilla de Ahedo, pasando por paso del Manco en el arroyo Tres Cruces, Lambaré, Cañas y Puntas de Laureles.

F) Del paso del Borracho al paso de La Laguna del río Tacuarembó, pasando por la picada de Cuello en el arroyo Yaguarí.

G) Del paso de Pereyra en el río Negro, hasta el límite con Rivera, por la cuchilla de Pereyra.

Art. 2.o Realizados los estudios, se podrán invertir en las obras hasta la cantidad de cien mil pesos, estableciendo el orden de precedencia el Ministerio de Obras Públicas, después de oír al Concejo de Administración de Tacuarembó.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La iniciativa del señor Senador por Tacuarembó es muy simpática. En una circunstancia normal, yo le prestaría mi voto previo informe, pero ahora no.

Creo que las obras de vialidad no deben surgir en forma definitiva, por iniciativa de un legislador. Deben estar sometidas al contralor de la Dirección de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas.

Hace años se viene estudiando con suma prolijidad la forma de realizar los trabajos de vialidad de la manera más útil y eficaz para el país y se ha entendido que no es haciendo obras aisladas, dispersas, por iniciativa individual, sino respondiendo a un plan general de conjunto, donde las líneas fundamentales están trazadas técnicamente después de un estudio meticuloso detenido respecto a las condiciones topográficas y económicas de cada una de las regiones y teniendo en cuenta la utilidad general del país, como se hace obra útil.

Yo no sé si las obras planeadas en el proyecto que se estudia, responden a esa finalidad.

Sé que el señor Senador por Tacuarembó conoce admirablemente su Departamento, que lo ha recorrido muy bien, y doy por descontado que todas sus iniciativas están inspiradas en el beneficio económico de las distintas zonas del Departamento. Pero pudiera muy bien suceder que esas obras perturbaran el plan general que tiene ya el Ministerio de Obras Públicas, plan aprobado hace unos cuantos años y a cuyo desarrollo el Gobierno y el Parlamento han orientado toda su labor en materia de vialidad.

Por consiguiente, aprobar ahora de inmediato este proyecto, importaría dar un salto en el vacío que no sabemos si iría a perturbar los planes generales de vialidad.

Si el señor Senador por Tacuarembo se conformara con que se tratara el asunto en primera discusión, dejando entre ella y la segunda, el tiempo suficiente para consultar al Ministerio de Obras Públicas, yo votaría el proyecto. De lo contrario no lo voto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Desde luego, señor Presidente, no tengo inconveniente en acceder a la solicitud del señor Senador por San José.

He tenido en cuenta que, no sé por qué circunstancias en el lpan de obras públicas no figura para nada el Departamento de Tacuarembó, no obstante ser el Departamento más extenso del país, con una naturaleza bastante desigual, que hace casi imposible, en ciertas épocas del año, el tránsito.

El Ministerio de Obras Públicas y el Estado se han ocupado especialmente de la construcción de puentes en los ríos y arroyos del Departamento de Tacuarembó. Así tenemos, por ejemplo, el puente en el paso de Mazangano, en el río Negro; actualmente en construcción el hermoso puente de Aguiar, en el mismo río Negro, el gran puente de Paso de los Toros; tenemos también otros puentes en el río Tacuarembó, en el paso del Borracho, otro puente en el paso de Casildo, en el arroyo Yaguarí, y en el paso de Las Toscas en el arroyo Caraguatá y varios puentes en los demás arroyos y ríos de Tacuarembó.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Están construídos todos?

Señor Viera — Sí, señor.

Existe otro puente en el río Tacuarembó, en el paso del Cerro, etc.

Ahora bien; para que los puentes, señor Presidente, presten a las zonas donde están, verdadera utilidad, es necesario que los caminos sean transitables. De lo contrario, es dinero completamente tirado a la calle.

Eso es lo que ha ocurrido en el Departamento de Tacuarembó, que se han construído puentes, pero no se les ha dado caminos. ¿Para que sirven haberse gastado medio millón de pesos en el Paso de los Toros, en la construcción de un puente, si no es posible utilizarlo?

Si se hiciera un camino mejorado de Tacuarembó a Paso de los Toros, y de Tacuarembó a Rivera, se le haría un gran servicio a ese Departamento, porque se le facilitaría al comercio, a la ganadería y a la industria los medios de traer sus productos al centro consumidor, que es Montevideo, evitando que el Ferrocarril Central siga explotando desconsideradamente a los comerciantes, industriales y habitantes en general de ese Departamento.

Yo creo, señor Presiednte, que una de las grandes preocupaciones que deben tener los Poderes Públicos es buscar la forma de construir caminos, para que sea posible el desarrollo de la agricultura y las industrias en las zonas lejanas del país, y evitar, la utilización del Ferrocarril Central, cuya tarifas hacen imposible la implantación de colonias y de industrias en las zonas alejadas del país.

Se sorprenden, señor Presidente, algunos señores Senadores porque cité una gran cantidad de puentes, y debo decir, que me han quedado muchos otros en el tintero, pero aquellos que hayan recorrido el Departamento de Tacuarembó, se habrán encontrado que esos puntes están casi aislados.

El Municipio, ha tratado, en lo posible, de construir pequeños trozos de caminos en las partes más difíciles, pero todo el mundo sabe que los Municipios no tienen dinero para construir caminos.

Se ha invertido una cantidad muy grande de dinero en la construcción de puentes en distintas zonas del Departamento de Tacuarembó, pero en cambio no hay caminos para transitar, y yo pergunto, señor Presidente, si no es útil y conveniente al interés público que se hagan caminos mejorados, que den utilidad a los puentes construídos en los ríos y arro-

yos que atraviesan el Departamento de Tacuarembó.

Es por estas circunstancias, que he creído conveniente pedir que el Ministerio de Obras Públicas haga estudios en los caminos más importantes de las distintas zonas del Departamento, algunos para fácil acceso hacia Montevideo, y otros hacia Departamentos limítrofes con quienes tiene relaciones comerciales el Departamento de Tacuarembó.

De modo que no tengo inconveniente en que se aplace este asunto. Prefiero, señor Presidente, un pequeño plazo para que se estudie el asunto, antes de correr el riesgo de que el Parlamento vote en contra de un proyecto de ley que lo he hecho con el propósito de que se construyen en ese Departamento caminos que hagan útiles los puentes que sirven a distintas zonas del mismo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono, señor Presidente, para que antes de entrar a la segunda discusión, pase este asunto a la Comisión respectiva a fin de que ésta consulte al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre obras en el puerto de Colonia.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en la cantidad de $ 550.000.00 la suma autorizada para la construcción del puerto de la zona franca de Colonia por las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Dicha cantidad se invertirá en la terminación de la escollera de abrigo del puerto y en la construcción de una escollera lateral, paralela al muelle transatlántico.

Art. 2.° Los recursos necesarios para el pago de las obras se obtendrán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Mientras no se coloquen los bonos de instalación de zonas francas a que se refieren estas leyes, el Consejo Nacional de Administración podrá adelantar, con carácter de reintegro las cantidades necesarias, con los recursos de vialidad e hidrografía creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.° La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.° El personal obrero, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Nacional de Administración, podrá ser contratado por medias jornadas, o por semanas, o por quincenas alternadas, de jornada entera. Las medias jornadas, de cuatro horas, darán derecho a un salario de $ 1.50 Las jornadas enteras darán derecho a un salario de $ 2.50.

Art. 5.° Comuníquesé, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Tiene informe?

Señor Presidente — No, señor. Recién ha venido de la otra Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Se trata de $ 550.000.00.

Señor Andreoli — Pero es un asunto muy bien estudiado.

Señor Rodríguez Larreta — Propongo que vuelva a Comisión.

Señor Andreoli—No apoyado.

Este es un asunto que viene siendo estudiado desde hace seis o siete meses. Tiene aprobación de las autoridades técnicas.

Es un proyecto del señor Representante Alvaro Vázquez, que lo ha confeccionado de acuerdo y con la aprobación de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional, del Director de Hidrografía y cuenta con la unanimidad de los votos de los miembros de la Comisión respectiva de la otra Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—¿Están ahí los antecedentes?

Señor Andreoli—Están todos ahí.

Señor Rodríguez Larreta—Que se lean.

Señor Andreoli — Además hay una solicitud de numerosos agentes de Compañías de navegación, intersándose por este proyecto.

Las obras del puerto de Colonia están casi terminadas; falta nada más que completar la extensión de la escollera de abrigo, solicitada por las empresas de navegación a fin de que el puerto, que ya está terminado, preste su correspondiente utilidad.

Se ha nombrado por una reciente ley la Comisión Administradora, la que ya tiene facultades, por esa misma ley, para poner en movimiento todos los elementos disponibles en la zona franca de Colonia. Se encuentra ahora con que debe terminar rápidamente los trabajos de las obras de abrigo, antes que se inicie la estación de invierno.

Está perfectamente financiado, porque esos 500.000 pesos se solventan con los bonos de la deuda que corresponden a la misma obra pública.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, ¿para qué piden autorización?

Señor Andreoli—Porque hay que completar esas obras de abrigo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuánto han costado?

Señor Andreoli — La obra ha costado una suma importante. Faltan estos quinientos mil pesos que son los que se necesitan para completar las obras de abrigo.

Ahí están en carpeta, todos los antecedentes. Existe también un pedido del Centro de Navegación Transatlántica, por que hay un gran interés de parte de las empresas de navegación de poder utilizar ese puerto.

Lo que sucede, es que este asunto ha venido un poco tarde de la otra Cámara y hay que aprovechar la estación porque si no se pierde el momento oportuno para poder construir estas obras de abrigo.

Por otra parte, hay un problema urgente a resolver, referente a la paralización en el trabajo de las canteras, explotación de la piedra y la arena, en que el personal obrero de estas canteras ha quedado sin ocupación. Son varios miles, y en las construcciones que se harán en el puerto, van a obtener nueva ocupación, se va a dar trabajo a dichos obreros. En vez de subsidios y limosnas improductivas que se han puesto en práctica en otros Departamentos, en este caso se atenderán necesidades con alto beneficio para los intereses del Estado.

Hay como dos mil obreros que se han presentado solicitando que se autorice la construcción de esas obras, a fin de obtener allí el sustento que necesitan para sus hogares.

Señor Rodríguez Larreta—Se podrían leer los antecedentes.

Señor Andreoli — Hay un informe redactado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, en el que resume toda la gestión y estudios realizados.

Señor Presidente — Si el Senado no se opone, se van a leer los informes, de acuerdo con el pedido del señor Senador por Río Negro.

Léase.

(Se lee):

"Ampliación de las obras del puerto de la zona franca de Colonia

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración, propone la inversión de la suma de 550.000 pesos en la construcción de las obras de ampliación del puerto de la zona franca de Colonia. La Cámara, al sancionarlo, contribuirá a dar realidad a una de las obras públicas más importantes del país, capaz de beneficiar grandemente a la economía nacional y, al mismo tiempo, impedirá que aumente la actual desocupación obrera, creando trabajo duradero en una región donde se hace sentir ya, con caracteres graves, ese mal social tan temible.

El puerto de Colonia, por su posición excepcional en el estuario del Plata, está destinado a ser el más importante centro de exportación de productos agrícolas del país. Avalora todavía más su importancia el hecho de haberse establecido en él una zona franca industrial, que permitirá el establecimiento de empresas y actividades productoras de gran entidad. Puede afirmarse, sin riesgo de error, que el puerto de Colonia y su zona franca transformarán, en corto término, la economía y la organización industrial de toda la región Suroeste del país, enriqueciendo a los hombres y haciéndolos mejores, con provecho evidente para toda la sociedad.

Para que el puerto de Colonia cumpla con esos fines, debe ofrecer un completo abrigo a los buques de ultramar que hagan escalas en él o lleguen a tomar allí sus cargamentos. Pues bien: un estudio detenido de los antecedentes y del estado actual de las obras permite asegurar que ese propósito no podrá cumplirse, ni obtenerse del puerto lo mucho que se espera, si no se amplían convenientemente las obras autorizadas y realizadas.

El puerto de Colonia, situado en inmediaciones de la ciudad, consta actualmente de dos muelles normales a la costa, orientados hacia el Sur, que forman una dársena, protegida por una escollera paralela a la orilla. Uno de estos muelles, destinado al cabotaje, tiene 148 metros de largo y está prolongado por una escollera de 55 metros. El otro, para transatlánticos, tiene 260 metros de largo.

La escollera de abrigo, situada sobre un banco paralelo a la costa, tiene, hoy,

720 metros de largo. Las corrientes forman entre ella y la orilla un remanso natural de gran profundidad, donde las aguas se encausan y disminuyen su fuerza. Este canal es la prolongación de los grandes canales de la navegación del Plata, del Paraná y del Uruguay; el canal del Norte y el canal del Farallón.

Las obras realizadas fueron autorizadas por dos leyes distintas: la ley de 1923 que dispuso la inversión de un millón de pesos, con los cuales se construyeron los muelles, las obras costeras y los terraplenes, y la ley de 1927, que ordenó la inversión de $ 1.162.093.00, que sirvieron para construir la escollera de abrigo, galpones, terraplenes, vías férreas, guinches, balanza y verjas, y para extender la escollera terminal del muelle de cabotaje. Habiendo resultado una economía importante en la construcción, se amplió la escollera hacia el Oeste, en una extensión de 120 metros, para mejorar la defensa del muelle de cabotaje.

Ahora bien: las obras realizadas no establecen, todavía, la seguridad necesaria para que el puerto de la zona franca de Colonia sea el ancladero tranquilo de los grandes buques transatlánticos. Lo demuestra las experiencias de tiempos recientes y lo comprueba la opinión de los navegantes singularmente destacada por una nota del Centro de Navegación Transatlántica, que representa a 97 Compañías navieras.

Las razones de esta insuficiencia son bien fáciles de percibir. El proyecto primitivo, obra del Director de Hidrografía, ingeniero Félix Bruno, cuyas previsiones se han cumplido con todo acierto, establecía, como defensa principal contra las corrientes dominantes, la construcción de una escollera de abrigo de 1.120 metros de extensión. De esta defensa, imprescindible, solamente se han construído 720 metros, faltando prolongar hacia el Este, en la extensión de 400 metros Además, se previene en el plano primi tivo, la formación de una segunda dársena, y otras a su continuación, a lo largo de la costa, cuyos muelles, en la primera etapa de su construcción, constituirían defensas laterales secundarias. Mientras no se amplíe en toda la extensión proyectada la gran escollera de abrigo, quedará sin defensa, ante los vientos violentos del Sureste, la dársena y muelle transatlántico. Corresponde pues, construir de inmediato, la extensión de la escollera, y una escollera normal a la costa, que sería en el futuro el asiento de un nuevo muelle transatlántico.

El costo aproximado de las obras puede deducirse, sin esfuerzo, de lo que han demandado las obras análogas en curso de realización. Puede establecerse, pues, que la construcción de los cuatrocientos metros en que deberá ampliarse la escollera de abrigo no pasará de $ 400.000, mientras que la escollera lateral de 255 metros, no alcanzará a la suma de pesos 200.000.

Este proyecto autoriza solamente la ampliación de los gastos en $ 550.000, por existir más de $ 50.000 establecidos para imprevistos en el presupuesto de las obras ampliatorias de la ley de 1927 que no ha habido necesidad de emplear y vendrán, ahora, a reforzar la cantidad disponible. La forma de financiación es la misma de leyes anteriores, que se realiza por la emisión de Bonos de Zona Franca, a servirse por los proventos e impuestos establecidos en la ley de 9 de Junio de 1923. Sin embargo, en previsión de dificultades momentáneas para la colocación de esos títulos se autoriza la disposición, con carácter de reintegro, de fondos de vialidad e hidrografía, creados para fines análogos.

Debe destacarse con especial interés que las obras proyectadas vienen a resolver con urgencia, un serio problema de desocupación. Las obras en realización serán terminadas en el mes próximo. Su cese determinará la desocupación de cerca de 500 obreros, dejando sin sustento a sus familias. Este paro se complicará con la restricción forzada que han sufrido las industrias extractivas del Departamento de Colonia, debido a las medidas fiscales del Gobierno argentino. Es necesario, pues, que no se demoren un momento las obras de ampliación que propongo. La mayor parte del dinero que se invierta en ellas irá a remediar directamente la desocupación obrera. Como las obras consisten en la extracción y colocación de piedras, siendo limitada la energía mecánica empleada, puede asegurarse, sin temor a errores, que no menos del 70 o|o de lo que se invierta habrá de convertirse en salarios obreros.

Van también en el proyecto varias disposiciones que tienden a contemplar el actual problema de la desocupación, en lo relativo a la contratación de los obreros y a su adecuada remuneración. La Cámara no podrá negarles su voto, puesto que ya les prestó sanción, no hace mucho, cuando tuve el honor de proponerla durante la discusión del proyecto de ley contra la desocupación.

Con lo expuesto, dejo fundado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de $ 550.000 la suma autorizada para la construcción del puerto de la Zona Franca de Colonia por las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Dicha cantidad se invertirá en la terminación de la escollera de abrigo del puerto y en la construcción de una escollera lateral, paralela al muelle transatlántico.

Art. 2.o Los recursos necesarios para el pago de las obras se obtendrán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927. Mientras no se coloquen los bonos de instalación de Zonas Francas a que se refieren esas leyes, el Consejo Nacional de Administración podrá adelantar, con carácter de reintegro, las cantidades necesarias, con los recursos de vialidad e hidrografía creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.o La distribución del trabajo será efectuada por una Comisión de cinco vecinos de notoria honorabilidad, integrada de acuerdo con los resultados de la última elección, relativos al Departamento de Colonia, cuya Comisión propondrá a los empresarios de la obra listas de obreros entre las cuales deberá seleccionarse necesariamente el personal de trabajo.

Art. 5.o El personal obrero, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Nacional de Administración, podrá ser contratado por medias jornadas, o por semanas, o por quincenas, alternadas, de jornada entera. Las medias jornadas, de cuatro horas, darán derecho a un salario de $ 1.50. Las jornadas enteras darán derecho a un salario de $ 2.50.

Art. 6.o En la contratación de los obreros se aplicará el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1928.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Setiembre 17 de 1931.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, relativo a las obras de ampliación del puerto de Colonia, y compartiendo las razones de su exposición de motivos, os aconseja su sanción.

La importancia y necesidad de la obra propuesta no pueden discutirse. Su urgencia se encarece, ahora, por dos circunstancias igualmente dignas de consideración. Por una parte, la noticia de haberse terminado hace pocos días las obras en realización, quedando sin trabajo centenares de obreros que irán a engrosar el ya excesivo número de desocupados del Departamento de Colonia, agravando un serio problema social, y, por otra la necesidad de adelantar las obras para que el puerto de Colonia pueda servir eficazmente de terminal para la gran carretera cuya construcción se reinicia, después de diversas dificultades, que demoraban su terminación.

Sin el puerto de Colonia, en condiciones de servir de atracadero seguro en todo tiempo, la gran obra de la carretera perdería uno de sus más importantes valores. Se puede decir, sin exageración alguna, que el puerto de Colonia es una obra integrante de la construcción de la carretera que unirá Montevideo-Buenos Aires, a través de la progresista ciudad coloniense.

Las notas que están agregadas, del Centro de Navegación Transatlántica y del Centro Industrial y Comercial de Colonia, a la vez de exponer argumentos valiosos, demuestran cumplidamente el gran interés que la iniciativa provoca entre los navegantes y en las clases productoras de Colonia. La Cámara hará bien, sin duda, en atender esas razones y contemplar esos intereses, aprobando el proyecto a que nos hemos referido.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1931.

César I. Rossi y Alfredo J. Solares (miembros informantes). — Alvaro R. Vázquez. — Francisco Bustillo. — José María Penco. — O. Pedragogosa Sierra. — A. Pintos Curbelo."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En el informe de la Comisión que se ha leído, se ha hecho referencia a todas las solicitudes...

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a oir la lectura para ver lo que votamos.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Presidente — Continúese leyendo.

(Se continúa la lectura):

"Los que suscriben, en nombre de 500 obreros cesantes por terminación trabajos escollera de Colonia, solicitan H. C. quiera sancionar dentro del presente período parlamentario proyecto informado y repartido sobre ampliación de las obras de abrigo del puerto Colonia, impidiendo de esta manera la desocupación y la inevitable miseria que amenaza a nuestros hogares.

Saludamos respetuosamente al señor Presidente.

R. Buscarons. — J. Moreno. — L. Pastorino."

Señor Andreoli—Como se ve, por los antecedentes que se han leído, se ratifica completamente lo que yo manifesté en el sentido de que en este asunto se han llenado todos los requisitos exigibles para traer al convencimiento de los señores Senadores que se trata de habilitar una obra de extraordinaria importancia, con el complemento de las obras de abrigo, que deben realizarse en estos momentos en esa zona franca y puerto.

De manera que voy a pedir que si no

se hace ninguna observación, se vote ya el proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se incluye en la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, al gremio de talabarteros.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Quedan comprendidos en lo dispuesto en la ley de 16 de Agosto de 1928, sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, el gremio de talabartería y todos los obreros que se dediquen a tareas afines.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé—Pido la palabra.

No me puedo dar cuenta, señor Presidente, de las razones especiales que puedan existir para incluir este gremio en la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas, y no así a todos los otros gremios que están fuera de ella. De consiguiente me parece que cuando hay el propósito, por parte del Consejo Nacional y del Parlamento, de abocarse al estudio del proyecto de jubilaciones generales, la consideración de este asunto debe aplazarse y pasarlo a la Comisión respectiva. En ese sentido hago moción

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por San José

Señor Andreoli—Pido la palabra.

No me voy a oponer a que este asunto pase a Comisión, desde que un señor Senador manifiesta que no lo conoce; pero están comprendidos en la ley de Jubilaciones de los Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, todos los gremios afines al de talabarteros y algunos talabarteros, sí, y otros no. Se pretende igualar medidas.

Señor Ramírez — Pero alguna razón habrá para ello.

Señor Andreoli — Son resoluciones de carácter administrativo de la Caja.

Hay algunos talabarteros que están incluídos y otros no. La mismo pasa con el gremio de zapateros.

Señor Ramírez—No puede ser así, señor Senador: explíquelo mejor.

Señor Viera—Yo se lo voy a explicar, señor Senador.

La razón es esta: que cualquier gremio que esté en un Sociedad Anónima, es suficiente para que esté incorporado a la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

Señor Ramírez — Perfectamente bien, esa es la ley.

Señor Viera — Si en este caso particular no hay ninguna Sociedad Anónima en la que figure ese gremio, no hay ninguna razón valedera para que lo esté.

Señor Andreoli — Sí, señor Senador: hay Sociedades Anónimas.

Señor Ramírez — Entonces, si existen Sociedades Anónimas estarán incluídas en la ley.

Señor Andreoli — Se trata de interpretaciones equivocadas que le ha dado la Caja a la ley, en la aplicación para comercios que venden artículos de los que vendía aquella casa muy conocida: "Palacio Sarandí".

Señor Ramírez — No podemos tratar un asunto así, señor Senador.

Eso de que hay unos talabarteros incluídos y otros no, no puede ser.

Señor Estradé—Si la Caja se opone a la inclusión de ese gremio, ella que ha sido tan liberal y pródiga en esa materia, razón habrá tenido para ello.

Señor Ramírez — ¿Por qué no lo ha hecho?

Señor Andreoli — Después de la sanción de la ley del año anterior que declaró comprendidos en los beneficios de la ley de jubilaciones a todos los gremios que ya habían sido incorporados por la Caja, el Directorio de la misma no incorporó a ningún otro, y esta situación irregular que se encontró en aquel momento, subsiste todavía. De manera que algunas casas que tienen talabarteros están incorporadas a ella, y otras casas que tienen talabarteros no están incorporadas.

Señor Ramírez — Eso no puede ser, señor Senador; alguna razón debe existir.

Señor Andreoli — Se podría leer el informe de la Cámara de Representantes: y si fuera suficiente, podría considerarse el asunto.

Señor Ramírez — Que se lea.

Señor Presidente — Léase el informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Comisión de Legislación Social.

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social ha tomado en consideración el proyecto del señor Representante Coronel, por el que se extienden los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, al gremio de talabarteros y obreros dedicados a tareas afines.

Como lo dice el autor de la iniciativa en su exposición de motivos, de acuerdo con la ley de 18 de Junio de 1930, sólo podrá decretarse por vía legislativa la incorporación de nuevos gremios, de manera que, aún entendiéndose que la extensión proyectada puede y debe amparar a otros que no fueron tenidos en cuenta en el momento de sancionarse la ley, la Comisión ha creído de su deber pronunciarse sobre este caso concreto en que se ha puesto de manifiesto una de las omisiones que pudieron haberse padecido.

El gremio que se trata de incorporar a la Caja no tiene ninguna afinidad con las exclusiones determinadas en el artículo 1.o de la ley de 16 de Agosto de 1928 y por el contrario, examinando la lista de giros comerciales e industriales comprendidos en ella, podría muy bien aceptarse aquella calificación respecto de las fábricas de calzado.

Antes de la implantación de los modernos medios de transporte, cuando las necesidades del consumo exigían una atención especial para este ramo, era muy común, por no decir general en todo el país, la conjunción de zapaterías y talabarterías en un mismo establecimiento explotando así a la vez dos industrias que se complementabam, con evidente economía en el costo de producción y con las ventajas consiguientes para los consumidores. Es muy posible, entonces, que en razón de la igualdad de giro, los establecimientos que hoy funcionan en esas condiciones se hallen incorporados a la Caja, con beneficio para los obreros que sirven al primero de esos ramos, mientras que los que trabajan para el segundo, sin ninguna razón que lo justifique, han sido dejados fuera del alcance de la ley.

Vuestra Comisión cree pues, que el proyecto a informe importa un acto de estricta justicia, que merece la aprobación de la Cáamara.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1931.

Alberto Macció. — Emilio Frugoni. — M. Oribe Coronel.— Mateo Legnani. — Hugo Antuña. — Fernando Segarra. —Carlos María Prando. — Carlos Quijano."

Señor Ramírez — ¿No hay ningún otro informe de la Caja, sobre ese asunto?

Señor Presidente — No hay ningún otro antecedente, señor Senador.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El informe leído, apesar del prestigio de las personas que lo firman, no me satisface. Probablemente, esas personas han prescindido del informe de la Caja, porque no se hace referencia en él a que se haya oído al Directorio de la Caja. Me parece que en estos casos, es fundamental hacerlo así, por las siguientes razones: aunque la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos está en una situación bastante más holgada que otras Cajas, como por ejemplo la Caja Civil o la Escolar, su situación no es floreciente.

Según informes pasados por su Directorio al Consejo Nacional de Administración, en Diciembre del año 1928 ya tenía un déficit actuarial de más de 19 millones de pesos. En estos últimos meses ha presentado dos exposiciones al Consejo Nacional, por las cuales pide una serie de modificaciones a las leyes de Jubilaciones a fin de aliviar en algo su situación económica y propone retacear algunas de las liberalidades que las leyes de jubilaciones acuerdan a los afiliados a ella; y en otra de las exposiciones, reclama la imposición de determinados gravámenes al comercio y a la industria, para poder nivelar su situación financiera.

Creo que no es el caso de arrojar nuevas cargas sobre la Caja, sin escucharla previamente, porque según la Caja, la inclusión inmediata de nuevos gremios, sobre todo en las condiciones liberales que establecen nuestras leyes hacen que de inmediato aumente enormemente el monto de las pasividades. Según la ley ellas deberían quedar servidas con

los descuentos que por reintegros se hacen sobre las mismas pasividades que sirve la Caja; pero que como lo ha demostrado en forma documentada al Consejo Nacional, ese ingreso no llega a cubrir sino una madesta parte de los servicios, lo que hace que el déficit, cada día más grande, amenaza seriamente su estabilidad económica.

Además, como lo dije al principio, no comprendo la razón por la que se incluye en esta ley, a los talabarteros y no se incluye a los picapedreros o a cualquier otro gremio de los no incluídos hasta hoy.

Me parece que lo menos que debemos hacer es pasar este proyecto a estudio de la Comisión, para que ésta se asesore la Caja, y, entonces, tomar una resolución.

Por esas razones insisto en la moción que he hecho anteriormente para que este asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Ha venido sancionado de la Cámara de Representantes un proyecto sobre reválida de títulos profesionales obtenidos en universidades extranjeras. La Comisión de Instrucción Pública se reunió esta tarde para considerarlo con asistencia del Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ingeniería. Después de oir las exposiciones de estos distinguidos profesionales acordó un proyecto sustitutivo que ha pasado a la Mesa.

De manera que el asunto está en condiciones de ser tratado informándose verbalmente.

Hago moción para que se considere sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Yo hago moción, también, para que a continuación se trate el asunto que recientemente fué retirado de la orden del día, referente al crédito para el Instituto de Química. Se han repartido los antecedentes y el asunto está en conocimiento de los señores Senadores. Pido que se trate a continuación del que propone el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Yo formulé moción para que a continuación se tratara el asunto referente al Instituto de Química Industrial.

Señor Rodríguez Larreta — Se ha distribuído el repartido.

Señor Estradé — ¿Han llegado algunos antecedentes más?

Señor Demicheli — El informe de la Comisión, con los datos pertinentes.

Señor Estradé — ¿No hay más antecedentes en las carpetas de la Cámara de Representantes?

Señor Demicheli — El proyecto fué articulado por el Consejo directivo del Instituto de Química Industrial que preside el doctor Eduardo Acevedo y del cual forma parte el ingeniero Larrayoz, el ingeniero Turreilles, y otros. El Consejo lo presentó a la Comisión de Fomento de la Cámara por intermedio del doctor Acevedo, y la Comisión, después de deliberar con el doctor Acevedo, lo aceptó por unanimidad de votos. El informe de la Comisión lo firman los señores Representantes Luis Batlle Berres, Otamendi, Guichón, Aubriot, Rospide y Buranelli, sin ninguna discrepancia.

Pido, señor Presidente, que se trate a continuación del que se acaba de proponer y, como se me anuncia, que se va a introducir una reforma en el articulado ésto obligaría a que volviera a la Cámara posteriormente. No podemos perder tiempo en sancionarlo.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rocha.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre supresión del examen de reválida de títulos universitarios.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suprímese el examen de reválida para todos los uruguayos cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios y para toda otra persona que habiendo iniciado sus estudios en el Uruguay haya obtenido títulos otorgados en instituciones extranjeras de Enseñanza Superior cuando se trate de organismos de reconocida competencia y que expidan diplomas que habiliten para el ejercicio de la profesión en el territorio de procedencia.

Cuando las autoridades universitarias constataran deficiencias fundamentales en los estudios de aplicación profesional realizados en los institutos cuyos títulos pretenden revalidarse, podrán exigir de los interesados que efectúen cursos complementarios con sus correspondientes pruebas.

Art. 2.° El Consejo Universitario, previo informe de las respectivas Facultades, establecerá las condiciones en que se han de revalidar los títulos expedidos por los institutos a que se refiere el artículo anterior.

En todos los casos la Universidad recabará, por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y competencia de las instituciones otorgantes.

El Consejo Universitario dictará la reglamentación pertinente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

———

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suprímese el examen de reválida para todos los uruguayos cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios que hayan obtenido títulos otorgados en instituciones extranjeras de enseñanza superior cuando se trate de organismos de reconocida competencia y que expidan diplomas que habiliten para el ejercicio de la profesión en el territorio de procedencia.

Cuando las Facultades respectivas constatаren deficiencias en los estudios de aplicación profesional realizados en los institutos cuyos títulos pretenden revalidarse, podrán exigir de los interesados que efectúen cursos complementarios con sus correspondientes pruebas.

Art. 2.° El Consejo Universitario, previo informe de las respectivas Facultades, establecerá las condiciones en que se han de revalidar los títulos expedidos por los institutos a que se refiere el artículo anterior.

En todos los casos la Universidad recabará, por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y competencia de las instituciones otorgantes.

El Consejo Universitario dictará la reglamentación pertinente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

E. Rodríguez Larreta. — Claudio A. Viera. — Eugenio Pérez Aquino. — Edison Camacho."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto. ¿Por qué se nos va a someter a la tortura de obligarnos a pronunciarnos sobre asuntos de largo articulado, complicado, y que no responden a la urgencia que deben tener los que debemos tratar en el poco tiempo que nos queda de sesión ordinaria? Este no es un asunto baladí. Se trata de una modificación a la reglamentación de la reválida de títulos profesionales. No es tan urgente como para que no se pueda esperar, para que se nos obligue a tratarlo sin informe, sin preparación de ninguna clase, imponiéndosenos la tortura de pronunciarnos.

Señor Rodríguez Larreta — No sé si el señor Senador por Florida está enterado de los antecedentes de este asunto.

Señor Ramírez — Oí lo que el señor Senador decía, pero quisiera estudiar el asunto por mí mismo.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que ha ocurrido con este asunto, que ha tenido bastante resonancia, es lo siguiente, que voy a explicar en dos palabras.

Varios estudiantes uruguayos, teniendo en cuenta que había otros que anteriormente habían hecho estudios especializados en universidades norteamericanas y que habían obtenido una reválida inmeliata en Montevideo, hicieron sus estudios en la universidad de Massachussets, un importante establecimiento, uno de los mejores del mundo, pero que no es un establecimiento oficial.

Al venir a Montevideo, pretendieron, como es natural, obtener la reválida que habían obtenido antes otros que habían hecho los mismos estudios, entre ellos, tengo entendido, el ingeniero Fonseca, de la Usina Eléctrica, y se encontraron con la resistencia de las autoridades respectivas que sostuvieron que no se trataba de una universidad oficial, y, por lo tanto, no era aplicable la ley del año 1919. Esto provocó un conflicto de alguna trascendencia.

Señor Ramírez — Yo defendía esos estudiantes en la prensa; pero hace tres o cuatro años, y ahora nosotros en veinticuatro horas tenemos que resolver...

Señor Rodríguez Larreta — Con más razón debemos darle carácter de urgencia.

Señor Ramírez — No, señor; a nosotros hay que darnos tiempo necesario para estudiar los asuntos. La Cámara lo ha tenido durante cuatro años y lo ha estudiado como ha querido y nosotros, en cinco minutos, tenemos que resolverlo.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión invitó al Rector de la Universidad y al Decano de Ingeniería. El Rector de la Universidad se manifestó completamente favorable al proyecto. El Decano de Ingeniería le hizo algunos reparos, que, en parte, han sido salvados en el proyecto sustitutivo que se ha presentado.

Precisamente las modificaciones al proyecto de la Cámara han sido hechas respondiendo a observaciones formuladas por el Decano de Ingeniería, aunque, en honor a la verdad, no han sido contempladas todas, pero lo han sido en buena parte, detalles que podría explicar al entrar a la consideración del proyecto. La urgencia del asunto responde a eso. El señor Senador Ramírez resulta ahora enterado, como lo estamos todos, de este conflicto de larga duración.

Señor Ramírez — Ahora recuerdo que es un asunto que yo conocía, pero no puedo apreciar si la reglamentación que se le da es la verdadera.

Señor Rodríguez Larreta — Yo agrego que cuenta con la opinión favorable del Rector.

Señor Ramírez — Pero, no del todo, del Decano.

Yo formulo la moción de aplazamiento. Si el Senado resuelve que se trate, que se trate.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción de aplazamiento de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar que he votado afirmativamente porque, por lo que respecta a muchos títulos médicos que llegan del extranjero, están basados en estudios absolutamente inciertos.

Por lo tanto, pediría que se oyera al Decano de la Facultad de Medicina especialmente.

Señor Minelli — Solicitamos, el señor Senador por Montevideo y el que habla, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **Negativa. — 7 en 15**).

—En discusión general.

Señor Camacho — Pido que se tome como base para la discusión, el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

En la ley del 15 de Octubre del año 19 se suprimía el examen de reválida para todos los uruguayos que habían obtenido títulos otorgados por universidades oficiales extranjeras, siempre que estos títulos merecieran la aprobación de las autoridades universitarias.

Ahora bien: por el proyecto de la Comisión se extiende esta acción a los establecimientos no puramente oficiales, sino también a los que podríamos decir semioficiales que tengan una organización seria bajo el contralor de las autoridades oficiales.

Por ejemplo, entre los que han pedido reválida se encuentra un selecto grupo de profesionales que han hecho sus estudios en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, si bien es cierto no es una institución oficial es un instituto politécnico que está rodeado del mayor prestigio y que se encuentra bajo el contralor de las autoridades de enseñanza de Estados Unidos.

Basta recordar que se ha invertido en este establecimiento la cantidad de sesenta millones de dólares en el edificio, instalaciones, laboratorios, etc., y estudian en él un promedio de tres mil estudiantes, incluyendo cuatrocientos o quinientos que provienen de países extranjeros.

Se cursan estudios, no solamente de ingeniería sino también de profesiones distintas, expidiendo títulos de doctorado en filosofía y ciencias de cuarters, y los exámenes están bajo el contralor de las autoridades universitarias interviniendo funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Presidente de la Alta Corte de Justicia.

Ahora bien: hay algunos ingenieros electricistas salidos de este instituto, a los que se les ha exonerado de la reválida en nuestro país, como el caso que mencionaba el señor Senador por Río Negro, del ingeniero Fonseca, que desempeña una función importantísima en las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Viera — Y de vasta preparación.

Señor Camacho — Y de vasta preparación.

Ahora bien: si las autoridades universitarias notaran que en el plan de estudios de los institutos de donde salieran esos profesionales, hubiera alguna deficiencia, se les sometería a un curso especial que indicaría el Consejo de la Facultad respectiva.

De manera que se asegura así en esa forma la preparación eficiente del profesional.

En el proyecto venido de la Cámara de Diputados se había incluído en el artículo 1.o que además de los uruguayos pudieran ser también los extranjeros los que tuvieran derecho a la exoneración de examen de reválida. Pero la Comisión creyó conveniente aclarar bien ese asunto y limitarlo pura y exclusivamente a los uruguayos que hicieran estudios en facultades extranjeras.

Es por estas razones ligeramente expuestas, que la Comisión informante aconseja la aprobación del proyecto, sustitutivo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y vuelve a la otra Cámara.

Señor Viera — Rogaría a la Mesa, que a ser posible, tratara de comunicar de inmediato este proyecto a la otra Cámara a fin de que pueda quedar sancionado definitivamente.

14

—Continúa la consideración del proyecto por el que se amplía el crédito al Instituto de Química Industrial.

Señor Demicheli — Pido que se lea el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, si no hay observación de parte de los señores Senadores.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción aconseja a la Cámara apruebe el proyecto de ley por el que se ordena la compra o expropiación de un edificio y terreno que está ubicado frente al Instituto de Química Industrial y que se conoce por "Fábrica Braceras" para lo cual se dispone que el referido Instituto se haga cargo de la hipoteca que grava sobre la "Fábrica Braceras" y pueda extender en el Banco Hipotecario su crédito en pesos 250.000 más, pudiendo afectar para ello las propiedades existentes del Instituto de Química Industrial y aumentar la hipoteca del edificio a comprarse, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de $ 160.000.

La importancia que ha adquirido y la gestión que realiza el Instituto de Química Industrial, impone a esta Cámara el deber de prestarle su apoyo sin el cual, necesariamente, este Instituto tendrá que detener su desarrollo, pues ahora su éxito depende en gran parte de "espacio", "edificios", sin los cuales no podrá continuar su evolución siempre creciente.

Ciertos datos estadísticos darán idea a los señores legisladores, de la importancia actual del Instituto y de su rápido desarrollo.

En la memoria del año 1917, los gastos generales, materia prima, envases, maquinarias, representaba un haber de 4.022.24 pesos oro. Los valores activos en el inventario de Junio del año 1930, representaban la suma de 632.323.86 pesos oro.

En la actualidad el presupuesto pago por proventos, entran dentro del él, todos los gastos de la gestión industrial, alcanza a $ 120.000 mientras que el presupuesto de Rentas Generales, es de pesos 21.000 con los cuales se sirve el pago de los químicos, Directores y laboratorio.

El movimiento de ventas, mientras en el año 1917 representaba la suma de pesos 20.000, en Setiembre del año presente alcanza ya a la cantidad de $ 170.000, y entienden las autoridaes de ese Instituto que al finalizar el año, sobrepasarán los $ 200.000, suma bien respetable y que dice de la importancia de esta institución del Estado.

La gestión que realiza este Instituto es realmente beneficiosa para la economía del país, pues no sólo ha impuesto precios más bajos en ciertos renglones industriales que explota sino que también ha fomentado por el mismo precio bajo y por la propaganda que realiza, el uso de abonos químicos, por ejemplo, hecho este de vital importancia, si se piensa que uno de los factores graves en nuestros problemas agrarios es el bajo rendimiento de nuestras cosechas, cosa que se modifica en mucho con el uso de estos abonos químicos.

La estadística de venta de abonos del Instituto, dice: abonos superfosfatosos de calcio; 1926, 97.000 kilos; 1927, 585.000 kilos; 1928, 1:583.000, kilos y hasta el mes de Setiembre del año presente, este guarismo ya llegaba a 1:200.000 kilos.

En la actualidad el Instituto tiene como problema inmediato y urgente a resolver, la instalación de una fábrica de sulfato de cobre, para dar así feliz solución a este asunto que es la pesadilla de los viticultores y también es en auxilio de la ganadería preparando un remedio contra la sarna, que puede decirse que el Instituto no da abasto para cumplir con la demanda.

Resulta así de absoluta necesidad proporcionarle a esta institución los edificios necesarios para no detener su desarrollo y la finalidad de esta ley, es atender esa exigencia y aprovechar la venta que se hará de la "Fábrica Braceras", con una superficie edificada de más de 8.000 metros y con una extensión de tierra que llega a los 14.000 metros cuadrados edificio dentro del cual funcionan ahora, varias fábricas.

Por el artículo 4.o se establece la forma de financiar esa operación. Se eleva en uno por ciento el derecho de importación que grava a los productos químicos que fijarán en la Sección Materia Prima de la tarifa de avalúos, o solamente gravados con ínfimos porcentajes sobre sus valores.

La importación de estos productos en los últimos tres años, arroja un promedio de valor total, de un millón y medio de pesos anuales. El impuesto a crearse por este concepto representaría, pues un monto de $ 15.000.00 por año. Además, por el mismo artículo se grava en 1 y 1|2 más el derecho de importación

de todos los productos que figuran en la Sección Drogas y Productos Químicos de la tarifa de avalúos. Estos productos arrojan en su importación durante los tres últimos años, un valor medio anual de 700.000 pesos. De manera que el impuesto proyectado representará 10.500 pesos anuales.

De consiguiente, los gravámenes proyectados a los diversos productos químicos, representan en total $ 25.500.00, cantidad suficiente para servir los intereses y amortización de deuda que por el artículo 3.o se proyecta.

Sala de la Comisión, Octubre de 1931.

Luis Batlle Berres. — Juan F. Guichón. — B. Rospide. — Miguel Buranelli. — J. Oscar Griot. — José A. Otamendi (hijo)."

Señor Presidente — Advierto a los señores Senadores que ha llegado la hora de concurrir a la Asamblea General.

Señor Demicheli — Pido que se prorrogue la hora hasta despachar los asuntos más urgentes que figuran en la orden del día.

Señor Presidente — La Asamblea durará poco, pues se trata de un asunto puramente formal.

Señor Demicheli — Pero reunida la Asamblea, queda clausurado el período.

Señor Ponce de León — Se podría solicitar de la otra Cámara la espera.

Señor Demicheli — Además, la Cámara se encuentra en la misma situación que nosotros.

Señor Ramírez — Se podría fijar la hora de sesión hasta las 7 y 30.

Señor Demicheli — Puede ser poco.

Señor Viera — Por ahora que se prorrogue hasta las 7 y 30, después veremos.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo fuí uno de los que se opusieron a que se tratara el proyecto de que se acaba de dar lectura, por la ausencia de antecedentes que nos permitiera formar criterio sobre las bondades del mismo.

Indudablemente, los antecedentes que se han traído a conocimiento del Senado no son muy abundantes, pero estamos ahora en mejor situación para poder pronunciarnos a conciencia sobre el asunto. El informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados es suficientemente amplio y le permiten a uno formar criterio.

Vuelvo a repetir que lamento que no estén agregados todos los antecedentes que hubiera sido necesario tener a la vista, sobre todo porque se trata de la adquisición de un inmueble que tiene construcciones de mucho valor y que necesariamente han sido aforados por la oficina competente.

Me acaba de decir una persona, cuya palabra me merece el mayor respeto, que existe un informe del arquitecto Pérez Montero y otro de la Oficina de Avaluaciones relativos al valor de la propiedad que se va a adquirir.

Es una lástima que esos informes no figuren entre los antecedentes para poder tener un conocimiento directo de los mismos, pero es posible que éstos se encuentren en poder del Directorio del Instituto de Química Industrial.

De modo que en lo que se refiere a la operación en sí, voy a prestar mi voto. En cambio, voy a solicitar que el artículo 4.o del proyecto de la Cámara sea modificado, pues se autoriza al Instituto de Química Industrial a imponer o crear impuestos aduaneros, y a mí me parece, que esto es una enormidad. La facultad se le puede dar al Consejo Nacional.

Señor Ramírez — Para crear no; para cobrar.

Señor Ponce de León — El Parlamento creará los impuestos, y se autorizará al Consejo Nacional para percibirlos.

De manera, que con esa modificación voy a votar el proyecto.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Declaro, que no voy a votar en general ni en particular este proyecto, porque creo que no estamos suficientemente informados y por tratarse de una operación de mucho monto.

Por mi parte, no considero posible prestarle mi voto, en estas condiciones.

Señor Estradé — Pido la palabra.

A pesar de haber sido uno de los que con más insistencia se opuso a la aprobación inmediata de este proyecto, por las razones expuestas por el señor Senador por Lavalleja y que he podido confirmar personalmente, voy a votarlo más por consideración a las personas que integran el Directorio del Instituto de Química Industrial, las que me merecen alto respeto, que por el convencimiento que tenga sobre la bondad del mismo.

Creo que el proyecto está deficientemente informado, al menos los antecedentes que han llegado al Senado, no son completos.

Con esas salvedades y con la modificación que va a proponer el señor Senador por Lavalleja, en el artículo 4.o, votaré favorablemente el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se obseva, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

—El señor Senador por Lavalleja ha anunciado una modificación a este artículo.

Señor Ponce de León—Donde dice, señor Presidente: "crear", debe establecerse: "créase".

(Apoyados).

Señor Demicheli — Debe ser un error de redacción.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto y se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rivera, está en discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — El proyecto que se acaba de sancionar, tendrá que pasar de inmediato a la Cámara de Representantes, por la modificación que se le ha introducido.

Señor Presidente — Se pasará de inmediato.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se traten tres asuntos que tienen relativa urgencia: uno es la prórroga de la contribución inmobiliaria, que figura en el 12 lugar; el otro es el envío de Comisiones examinadoras a los liceos particulares del interior, que viene de la Cámara de Representanets con ligeras modificaciones; y el otro es el relativo al artículo 44 de la ley de 8 de Octubre de 1919, que también viene de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Es el inmediato.

Señor Bonnet — Después del asunto que figura en 6.o término, se le da preferencia al 9.o, que es el envío de Comisiones examinadoras a los liceos particulares del interior y a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Ramírez — Se va a trastornar el orden de los asuntos.

Señor Demicheli — No se puede trastornar el orden...

Señor Ponce de León — Hay otra razón: la Cámara de Representantes tiene fijada una sesión para esta noche a las 10, lo que hace suponer que la clausura de las sesiones del período ordinario no se llevará a cabo hasta las doce de la noche.

Señor Bonnet — Yo tenía entendido que esta sesión duraría hasta las siete y media de la noche; no siendo así, retiro mi moción.

Señor Demicheli — Yo creo que hay ambiente en la Cámara para que la clausura se efectúe a las doce de la noche.

Señor Viera — Pido la palabra para una moción de orden.

He oído decir que el período ordinario no se clausurará hasta las doce de la noche.

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Viera — Yo creo, señor Presidente, que si es exacto, sería conveniente que se tomaran medidas, a fin de que la tropa, que rinde homenaje a la Asamblea General se le comunique tal noticia. No es posible, por razones de humanidad, tener una unidad parada, sin comer, hasta las doce de la noche.

Señor Demicheli — Recién nos habíamos ocupado con el señor Senador por Lavalleja, pidiéndole a la Presidencia del Senado que, como Presidente de la Asamblea General hiciese retirar las tropas, en virtud de que la Cámara ha resuelto celebrar sesión a las 10 de la noche, y sería esa la hora en que deberían volver.

(Apoyados).

Señor Viera — Mi objeto era ese: saber si el señor Presidente iba a tomar alguna medida al respecto.

Señor Bonnet — Me parece muy bien.

15

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que modifica la ley de 6 de Octubre de 1919, sobre jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros de servicios públicos.

Léase el proyecto.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Este asunto como todos los asuntos que afectan el régimen jubilatorio, en estos momentos reviste gravedad. No es posible votar, ni pronunciarse sobre él sin un conocimiento amplio del problema.

Pueden ser esos agregados que se indican en la ley, y de los que apenas he oído su lectura, motivos para trastornar la situación financiera de las Cajas; habrá que escucharlas, y enterarnos, si hay algunos antecedentes. De manera que, de acuerdo con lo que propuse con otro proyecto semejante hace un momento, mociono para que este asunto pase a Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, está a consideración.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Pasa a Comisión el proyecto.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Creo, señor Presidente, que la Cámara de Senadores está en condiciones de poder sesionar esta noche también, porque a pesar de que se había resuelto celebrar la sesión de clausura del período ordinario de sesiones en la tarde de hoy, tenemos noticias de que la Cámara de Representantes sesionará esta noche; es decir, pues, que conviene aprovechar las horas de la noche para que el Senado pueda contribuir a sancionar el mayor número posible de leyes.

Por esa razón voy a proponer que se celebre un breve cuarto intermedio para que se vuelva a sesionar esta noche a las 9 y media, pudiendo levantarse la sesión a las 7 o a las 7 y media. No sé cual será el ánimo de los señores Senadores, pero no hago cuestión respecto de la hora, por media hora más o menos.

Señor Bonnet — Se podía levantar a las 8.

Señor Demicheli — Yo acepto la moción, siempre que la sesión de la tarde se levante a las 8.

Señor Minelli — Apruebo la indicación estableciendo que se vuelva a sesionar a las 9 y media.

Señor Presidente — Está a consideración la moción para que se pase a cuarto intermedio, a las 8, continuándose a las 9 y media la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

16

Léase.

Se va a considerar el proyecto relativo a liquidación de impuestos de herencia.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado en la siguiente forma

"Serán inapelables todos los autos y resoluciones que los Jueces dicten para practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y para hacer efectivo su pago."

Si los interesados no presentaran la liquidación del impuesto dentro de los quince días que fija el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado, de la referencia, el Juez de oficio y sin más trámite, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él, practique la liquidación señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento, podrá el Juez revocar la diligencia y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación y no podrá ser mayor de cien pesos, ni menor de cinco. Aprobada la liquidación, si no se efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de seis por ciento anual, sin perjuicio de las multas que correspondan."

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de los servicios de las personas o funcionarios que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias, en los juicios sucesorios que lleven más de un año de tramitación, hasta un dos por ciento de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.

Art. 3.o Amplíase el presupuesto de la Fiscalía de Hacienda con la siguiente partida: un Liquidador $ 2.160.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es para recalcar lo que ya manifesté cuando fué presentado ese proyecto a consideración del Senado.

Los señores Senadores recordarán que con motivo de la interpelación planteada por el señor Senador por Paysandú, el señor Ministro de Hacienda presentó ese proyecto, pero ante la duda de carácter reglamentario sobre si el Ministro en una interpelación podía presentar proyectos, solicitó que alguno de los Senadores lo presentara en nombre suyo. Entonces yo hice presente que, como una atención al señor Ministro, presentaba ese proyecto.

Hecha esta aclaración, debo manifestar que no estoy de acuerdo con la prohibición que se establece en el artículo 1.o de hacer inapelables las sentencias de los Jueces, porque se modifica por completo el procedimiento establecido para la secuela de los juicios.

Además, se crea una retribución especial para hacer frente a las erogaciones que va a producir la aplicación de esta ley, la que no estoy dispuesto a votar.

Señor Ramírez — El Senado consideró que era un asunto bastante complicado y no quiso tratarlo en el momento en que se desarrollaba la interpelación al señor Ministro. Resolvió que se informara el asunto, pero no está informado.

Señor Demicheli—Pido la palabra.

Es cierto que el asunto no está informado, pero, sin embargo, fué ampliamente debatido en la interpelación que planteó el señor Senador por Paysandú.

Es notorio que el impuesto de herencias se recauda muy mal. Enormes cantidades se adeudan al Fisco y éste no está en condiciones de poder cobrarlos.

Lo único que se busca con este proyecto es hacer más expeditiva la percepción del impuesto de herencias.

Yo admito que el proyecto pueda sufrir algunas modificaciones en Sala. Admito, por ejemplo, la observación del señor Senador por Lavalleja, poro sería lamentable que la Administración careciera, en estos momentos de apremio económico, de facultades suficientes para poder liquidar rápidamente las grandes cantidades que le adeudan al Fisco por concepto del impuesto de herencias.

De manera que yo insistiría en que el proyecto se tratara sin perjuicio de que se pudieran introducir todas las modificaciones que el Senado creyera conveniente.

El punto es conocido. Una resolución administrativa designó a funcionarios y hasta fué atacada como ilegal, y para legalizarla, precisamente, fué que se presentó este proyecto.

Señor Ramírez — Funcionarios que siguen actuando todavía.

Señor Demicheli—Creo que no.

Señor Ramírez — Siguen actuando; pero yo considero que el asunto es urgente, como lo dice el señor Senador: lo reconozco.

Señor Demicheli—Creo que por lo menos, el interés de las sumas que se adeudan por concepto del impuesto de herencias, debe cobrarse.

Señor Estradé — Ese interés está garantido y previsto por la ley

Si el Consejo Nacional o el Ministerio de Hacienda no quieren aplicar la ley, es distinto; pero aplicándola ese impuesto se cobraría rápidamente, casi automaticamente, y se alejaría de los Juzgados a cierta gente que solo anda detrás de las grandes sucesiones, las que de sobre vigiladas, para cobrar comisiones indebidas.

Esa es la verdad.

Yo he tenido la información directa algunos de los Jueces de la Capital: y es de que la creación de estos funcionarios, a la que tanto interés tiene el Ministro de Hacienda en darle patente de legalidad, no hace más que transtornar el funcionamiento de los Jugados, de las Oficinas Actuarias, pues los Jueces se creen perfectamente habilitados por la ley y con facultades amplias para proceder a la liquidación de los impuestos rápidamente, sin que intervenga nadie, ni nadie cobre comisión.

Señor Demicheli — A mi me extraña qué el señor Senador, que es abogado, y tiene práctica en estas cosas, hable de esa manera.

Señor Estradé — Precisamente porque soy abogado, hablo así.

Señor Demicheli — Es notorio el congestionamiento de tareas en todos los Juzgados de Montevideo. Los Jueces no dan materialmente abasto, tal es el trabajo que existe en esos Juzgados, y los impuestos de herencias se recaudan muy mal.

El señor Senador debe recordar la cifra enorme de impuestos que se adeudan al Fisco.

Señor Estradé — No, señor cumpliendo los Jueces y los Actuarios con su deber, no hay ningún congestionamiento.

Señor Demicheli — Lo que hay es que no pueden cumplir, por imposibilidad de orden material.

Señor Estradé—No, señor.

Señor Demicheli—Yo no voy a sostener ni a dejar de sostener el procedimiento que propone el señor Ministro de Hacienda, que venga cualquier procedimiento, pero ese procedimiento rápido y expeditivo, es necesario.

Señor Estradé — Pero eso está en manos de los Jueces y no de estos señores que andan urgando en los Juzgados

La ley determina que si dentro de las condiciones no se hiciera la liquidación, los Jueces, de oficio la ordenarán por los Actuarios, y cada uno de nuestros Juzgados tiene un Actuario y tres o cuatro adjuntos, número excesivo para las funciones que realmente desempeñan, de modo que pueden hacerlas perfectamente.

Señor Demicheli — Hay mucho trabajo.

Señor Estradé — No se va a simplificar con estos señores que lo único que hacen es buscar en los estantes donde están los expedientes sucesorios y decir al empleado yo he revisado este expediente, y con eso solo, una vez que se haga la liquidación sobrar el 2 %, lo que en algunos casos se traduce en miles de pesos.

Hay sucesiones que no están atrasadas y ya andan tras de ellas.

Señor Demicheli — Repito que no insisto en que sea ese procedimiento ni otro cualquiera; creo, sí, que hay que llegar a una solución.

Lo único que me mueve es pedir que se trate el asunto.

Señor Estradé — Creo que no se debe caer en la corruptela de que se informó la vez pasada y considero que el asunto debe volver a Comisión para estudiarlo, porque no es posible improvisar en Sala.

Señor Andreoli — Yo estaba dispuesto a votar este proyecto de ley que tiene por finalidad apurar el cobro del impuesto de herencia, que, según se ha manifestado, está un poco retrasado...

Señor Estradé — Se está activando por todos los Jueces.

Señor Andreoli — ... por circunstancias, según se decía, que no eran imputables a los Jueces.

El señor Senador por San José, nos trae ahora una información de gran interés: resulta que se pone de manifiesto una gran negligencia de parte de los Jueces.

Los Jueces, por facultad que les otorga la ley, por su propia cuenta, pueden proceder en una forma bastante rápida de manera que estos impuestos se recauden en breve plazo.

¿Cómo es que no se ha procedido entonces por la Alta Corte de Justicia, o la autoridad competente, a obligar a los magistrados a proceder, en consecuencia, con lo que les ordena la ley? Y se nos viene al Parlamento a decirnos que no hay otro procedimiento apropiado para obtener la recaudación completa de los impuestos de herencia que se adeudan.

La verdad es que esto constituye una irregularidad que no puede pasar desapercibida. Parecería que los Jueces no cumplieran con su deber. Algo se dijo ya de los Fiscales en el cobro de las contribuciones.

Señor Estradé — Están cumpliendo, señor Senador.

Señor Andreoli — Reconozco que tienen una tarea extraordinaria como la tienen todas las personas que están al frente de los Juzgados; pero los servicios deben cumplirse.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Colonia está haciendo un cargo injusto a los Jueces.

Señor Andreoli — Los Jueces deben hacerse de cualquier espacio de tiempo para despachar sus asuntos, sobre todo en este caso, cuando las rentas públicas están reclamando esos recursos, que están paralizados, están detenidos por falta de resolución en los expedientes.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? No hay falta de atención por parte de los Jueces; lo que pasa es que se han modificado los procedimientos. El procedimiento legal establecido hasta Agosto de este año, era que la liquidación del impuesto de herencia sólo practicaba el interesado o la mandaba practicar el Juez, por intermedio de la oficina, una vez que había sido aprobado el inventario y que habían terminado las cuestiones relativas al dominio de los bienes. Viene la ley de Agosto y por ella se establece que, sin perjuicio de la continuación de los juicios relativos a la propiedad de esos bienes sucesorios, la justicia mandará practicar una liquidación provisoria.

Señor Andreoli — ¿Y no se les da un plazo, además?

Señor Estradé — Es lo que se está haciendo.

Señor Andreoli — Pero ese plazo ha vencido en un año.

Señor Ponce de León — No, señor Senador. Si es por la ley de Agosto de este año que se dictó esa disposición.

Señor Andreoli — Estaba establecido anteriormente.

Señor Ponce de León — Está completamente equivocado el señor Senador por Colonia.

Señor Demicheli — Es una modificación del 10 o|o.

Señor Ponce de León — Le decía al señor Senador por Colonia que por la ley vigente, la ley del 93, que es la ley de Herencias, se hace la liquidación del impuesto una vez aprobado el inventario y una vez terminados todos los juicios relativos al dominio de los bienes sucesorios.

Ahora bien; viene la ley de Agosto de este año...

Señor Demicheli — Se hacen liquidaciones provisorias.

Señor Ponce de León — Y se hacen liquidaciones provisarias. De manera que no es exacto lo que dice el señor Senador por Colonia, que hace más de un año que está vencido el plazo. La ley es de Agosto del corriente año. Y ya en los Juzgados, los Jueces han tomado providencias para que se cumpla con lo dispuesto por esta última ley.

Señor Estradé — Se están cumpliendo sin necesidad de Inspectores.

Señor Andreoli — Sabía que había un plazo determinado, pero no sabía si éste era fijado por esta ley o por otra anterior. Sin embargo, hay expedientes que están paralizados desde hace mucho tiempo, y podían haberse liquidado los impuestos.

Señor Ponce de León — No, señor Senador, porque están en litigio.

Señor Andreoli — Hay expedientes que van demasiado despacio. Hay expedientes de liquidación de impuestos de herencia, que parece que estuvieran archivados.

Señor Estradé — No, señor. Senador. Es un profundo error del señor Senador.

Señor Andreoli — Por eso, con relación al impuesto de herencias y otros dineros que no se recaudan, se justificó la presentación de un proyecto de ley nombrando esos Jueces Inspectores, y la iniciación de esa creación la constituyeron, precisamente, algunas demoras extraordinarias en la liquidación de costas.

Señor Ponce de León — No hay Jueces Inspectores; son Jueces suplentes.

Señor Andreoli — Se cambió después la denominación; pero la iniciación fué la presentación de un proyecto de ley nombrando Jueces Inspectores, con el objeto de ver cómo se realizaba la recaudación, por las denuncias de demoras en las recaudaciones.

Señor Ponce de León — Eso es para las planillas de costas, no para el impuesto de herencia; es una cosa distinta.

Señor Andreoli — Lo que quiero decir es que hay y han habido muchos expedientes en los Juzgados que hace mucho tiempo que no se mueven, que representan entradas de rentas...

Señor Estradé — No por culpa de los Jueces.

Señor Andreoli — ... que no caminan como deben caminar.

Señor Estradé — Pero no por negligencia de los Jueces.

Señor Andreoli — En una buena parte, es por negligencia de los Jueces o de sus Actuarios.

Estaba dispuesto a votar esta disposición, creyendo que si no se establecía un procedimiento especial no habría forma de que las rentas generales obtuvieran la recaudación que le corresponde por este concepto; pero no voy a votar ahora, porque se ha demostrado concluyentemente que está en manos de los Jueces el que la recaudación se realice como debe realizarse.

Señor Estradé — Se está realizando, señor Senador.

Señor Andreoli — De manera que no veo motivos para que sea considerado este proyecto de ley.

Señor Bonnet — Hay una moción de orden, del señor Senador por San José, para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre traslado de presos a la Isla de Flores.

Léase

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer el traslado provisorio del exceso de procesados y penados recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional a la Isla de Flores, donde quedarán sometidos al régimen que les corresponde mientras se hallen en su condición actual.

Al efecto, convendrá con el Consejo Nacional de Higiene la habilitación de una parte de las instalaciones del Lazareto, para el fin que se expresa.

Art. 2.o Para los gastos que demande este traslado provisorio y mantenimiento del nuevo servicio, hasta que se arbitren los recursos necesarios, podrá disponer de la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000), que tomará de las economías producidas en los rubros "Subvención al Buen Pastor", "Alimentación" y "Vestuario" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes al ejercicio 1930-1931.

Art. 3.o Autorízase al mismo Consejo para tomar del saldo de las economías a que se refiere el artículo anterior la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos (pesos 4.600.00) con la que reforzará los rubros "Consumo de agua", "Conservación de edificios" y "Alumbrado", del ejercicio 1930-31, saldando el déficit producido en los mismos.

Art. 4.o El traslado estará condicionado a la voluntad del procesado o penado y se hará por turnos cada tres meses.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Por mi parte, tengo que manifestar que no votaré, si antes no se oye la opinión del Consejo Nacional de Higiene. Por una información extraoficial se me hace saber que el Consejo Nacional de Higiene considera que no podrá cumplir satisfactoriamente sus obligaciones de profilaxia internacional si no puede disponer, como hasta ahora, enteramente, de la Isla de Flores.

Señor Demicheli—Es claro que el Consejo Nacional de Higiene, en cierto sentido, tiene razón; pero hay que conocer la situación actual de las cárceles, donde existe una promiscuidad lamentable: 5, 6 y hasta 7 procesados en una sola celda.

Señor Andreoli — Yo creo que es una medida que el Poder Ejecutivo toma con carácter momentáneo, provisional, mientras no reclame las instalaciones el Consejo Nacional de Higiene.

Señor Bonnet — ¿Y si mañana las reclama?

Señor Andreoli — Los vuelve a poner donde están ahora.

Señor Ponce de León — Se pueden regenerar los presos.

Señor Andreoli — Como creo que el Consejo de Higiene no necesita esas instalaciones por mucho tiempo, por lo menos, se da comodidades para la vida de estos seres humanos, que son dignos de ser tratados con otra consideración.

Señor Demicheli — Es un problema higiénico, tanto o más grave que el problema higiénico internacional.

Señor Bonnet — Habría que tener en cuenta la opinión del Consejo de Higiene.

Señor Andreoli — Están viviendo dos y tres en una misma celda. Y la medida es urgente.

Señor Rodríguez Larreta — Ese es un problema muy urgente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

(Se lee).

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Macedo — Quiero dejar constancia de que se ha votado negativamente este proyecto por las razones ya aducidas en Sala.

18

Continúa la orden del día con el proyecto relacionado con la jubilación de periodistas y gráficos. Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se retira de Sala el señor Senador don Juan Andrés Ramírez).

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Redúcese en un año el término que fija el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, para que comiencen a regir los beneficios normales acordados para las mismas, de modo que se tome la fecha del 18 de Octubre de 1931, en vez de la del 18 de Octubre de 1932.

Art. 2.o La jubilación o pensión en su caso beneficiará a los periodistas que hayan cesado en sus servicios por inhabilitación o edad dentro de los cinco años anteriores a la promulgación de la ley de Octubre 18 de 1928, y a los deudos de los que hayan fallecido dentro de ese mismo término y carezcan de todo otro recurso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Rodríguez Larreta — Pido que se vuelva a leer el artículo 2.o.

(Se vuelve a leer).

—Eso me parece muy grave y va a dar un golpe muy serio a la Caja.

Señor Ponce de León — El asunto no tiene informe.

Señor Demicheli — Fué votado por nosotros ayer.

Señor Rodríguez Larreta — En una forma razonable, reduciendo a un año el plazo de iniciación de la vigencia de la ley, para los que tienen más de 30 años de servicios. Ahora lo extienden a todos, no sólo a los de treinta años, sino a todos los que tengan derecho a jubilarse y además le dan una retroactividad de ocho años, al año 1923.

Señor Demicheli — En realidad, son cinco años; es para los que se hubieran inhabilitado o fallecido en esa fecha y que sus deudos no tuvieran recursos.

Señor Ponce de León — Sin un previo informe de la Caja, sin saber a cuántas personas va a comprender, yo no puedo pronunciarme.

Señor Bonnet — Que se aplace.

Señor Demicheli — El aplazamiento de este asunto sería lamentable, porque con la reducción de páginas en los diarios, van a cesar, en estos momentos, muchos periodistas y la única esperanza era la sanción de este proyecto.

Señor Andreoli — Si hubiera alguna dificultad en la sanción de este proyecto de ley, habría que insistir sobre el primer proyecto y mandarlo inmediatamente a la Cámara para que lo votara esta noche. Lo presentaríamos como proyecto nuevo.

Señor Rodríguez Larreta — Dejando expresa constancia de que el otro, por lo menos, había sido estudiado.

Señor Bonnet — Vamos a prescindir de este proyecto y hacer uno nuevo en la misma forma en que ya lo votó el Senado.

Señor Ponce de León — No se puede legislar en esa forma. Vamos a jugar al gran bonete! La Cámara nos va a devolver el proyecto.

Señor Andreoli — Si no se trata el asunto se va a producir un grave trastorno a esa gente que está esperando...

Señor Demicheli — Otra solución sería llevar el asunto a la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — Vamos a llevarlo a la Asamblea General. Esa sería una fórmula.

Señor Andreoli—Perderíamos la oportunidad hoy que están reunidas las dos Cámaras. En la Asamblea General no habrá número.

Señor Viera — Va a ser imposible sacar este asunto en la Asamblea General. Después de lo que ocurrió ayer, del barullo que se produjo, no creo que no podamos tener esperanza de sacar este asunto allí.

Señor Demicheli — Lo que podemos hacer es votar el artículo 1.o como proyecto nuevo.

Señor Andreoli — Siempre que este no tuviera andamiento.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, lo que procedería es que pasaran estas enmiendas que han venido de la Cámara a Comisión y, entonces, se propone como proyecto nuevo el mismo artículo de esta mañana.

Señor Demicheli — O el artículo 1.o de la Cámara, que es más amplio que el nuestro.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que pase a Comisión el proyecto de que se ha dado lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Presentamos entonces un nuevo proyecto, formado por el artículo 1.o de la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Redúcese a un año el término que fija el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos para que comiencen a regir los beneficios normales acordados para las mismas de modo que se toma la fecha del 18 de Octubre de 1931 en vez del 18 de Octubre de 1932.

Art. 2.o Comuníquese. etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Demicheli — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

—Se va a entrar a considerar el proyecto sobre protección a los criadores de porcinos.

Señor Bonnet—Permítame, señor Presidente, correspondería tratar el asunto que figura con el número 9.

Señor Presidente — Es una preferencia que fué votada a pedido del señor Senador por Río Negro.

Señor Bonnet — ¿Cuándo se formuló esa preferencia?

Señor Ramírez — Esta tarde, inmediatamente de las jubilaciones de gráficos y periodistas, se estableció que se considerara este asunto.

Señor Ponce de León — Es exacto, fué a raíz de mi pedido de aplazamiento sobre designación de la Comisión Permanente.

Señor Andreoli — Tengo gran interés en que se sancione el proyecto sobre protección a los criadores de porcinos. Y hay opiniones coincidentes. Pero por más amable que sea el debate correspondiente a este asunto, nos va a llevar por lo menos tres cuartos de hora.

Por consiguiente, voy a pedir que se postergue la consideración de este proyecto para ser tratado en la sesión de esta noche, en primer término.

(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Acepto.

Señor Andreoli — Y que se continúe considerando los demás asuntos que son de pequeña monta.

Señor Ponce de León — Si no hay inconveniente, voy a pedir que se trate el asunto que figura con el número 11.

Se trata de una pensión a un señor De los Heros que tiene que pasar a la Cámara de Representantes. Tengo informes particulares que me permiten asegurar que en la Cámara este asunto va a tener ambiente favorable. Si no lo despacha-

mos esta tarde va a ser imposible que la Cámara lo pueda considerar esta noche.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia en el sentido de que se postergue la consideración del asunto de los porcinos, y se continúe considerando los otros asuntos de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramos — Pido la palabra.

Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el cual se provê de recursos para el funcionamiento del Cuerpo Sanitario del Departamento de Artigas.

Es un asunto sencillo a la vez que urgente, pues los casos que se vienen registrando de viruela en las ciudades limítrofes, de Santa Ana y de Quarahy hace que tanto los hospitales de la ciudad de Artigas como de Rivera deban atender estos enfermos sin que haya el indispensable contralor en nuestra frontera.

No hay ningún inconveniente en cuanto a la economía de este proyecto puesto que estos recursos no se van a cargar a Rentas Generales sino que se atenderá con economías realizadas por el mismo Consejo de Higiene.

Dada la amenaza a que está expuesta la población de toda esa región norteña, se hace indispensable que se le preste preferente atención a este proyecto.

En consecuencia pido al Senado que se sirva darle preferencia a este asunto a fin de que pueda quedar sancionado antes de la clausura del presente período ordinario.

Señor Andreoli — En la sesión de esta tarde hice moción para que se incluyera este asunto en la orden del día a objeto de que fuera considerado ahora.

Señor Ramos — Muy bien.

Señor Andreoli — Que se siga el orden de los asuntos, señor Presidente. A todos les llegará su turno.

20

Señor Presidente — Se va a pasar a considerar el proyecto sobre envío de Comisiones Examinadoras a los liceos de enseñanza secundaria.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria enviará a fines de año, terminados los cursos, Comisiones especiales de examen a los liceos particulares que funcionan en el interior del país, y que lo soliciten.

Art. 2.o Corresponderá el nombramiento de las referidas Comisiones de Examen cuando los citados liceos cuenten con más de treinta alumnos prontos para la rendición de pruebas y cuando los establecimientos de enseñanza estén situados a distancias mayores de quince kilómetros de las capitales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 14 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo había aceptado la modificación que introdujo la Comisión de Instrucción Pública a este proyecto, que fué de mi iniciativa; pero la otra Cámara lo ha modificado en razón de que todos esos liceos ya han solicitado la oficialización.

Señor Ramírez — Pero eso no sería la razón, debe haber otras.

Señor Andreoli — De que han sido solicitadas las oficializaciones.

Señor Ramírez — Yo no puedo creer eso, señor Senador; el señor Senador debe estar mal informado. Por el hecho de que hayan pedido ya la habilitación, no se va a suprimir un artículo en que se establece la obligación.

Señor Presidente — En primera discusión particular las modificaciones de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Dejo constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — En segunda discusión particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

Continúa la orden del día con el proyecto que acuerda pensión graciable al señor Carlos María de los Heros.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a don Carlos María de los Heros una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Bonnet — Deben ser servicios muy excepcionales cuando se hace distinción tan grande, porque es la única pensión que se va a tratar en estos momentos.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, consecuente con mi norma de conducta, voy a votar en contra este proyecto. No veo por qué se ha de hacer una excepción, con esta persona, y voy a repetir el concepto fundamental de mi oposición sistemática a todas las pensiones, de que el Estado, no puede convertirse, de ningún modo, y menos en esta circunstancia de suprema angustia, en una sociedad de beneficencia.

No hubiera dicho nada si el monto de la pensión fuera menos elevado.

Me parece que es un poco irritante votar esta pensión cuando hay más de un centenar de solicitudes de pensiones que están archivadas, y que tienen que quedar archivadas, de personas que están más o menos en las mismas condiciones que la que solicita esta pensión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Respeto mucho, señor Presidente, la opinión del señor Senador por Paysandú, pero me parece que el caso en que se encuentra el peticionante es especial y distinto al de todos los demas.

El padre del mismo falleció después de tener treinta años de servicios y en el momento en que estaba gestionando su jubilación, sin causar ninguna pensión por efecto de la ley general de Jubilaciones.

Este hijo inválido, incapacitado para ninguna clase de ocupación, ni siquiera para trasladarse por sí mismo de un punto a otro, si en lugar de ser hijo del causante, hubiera sido hermano, estaría amparado por la ley y tendría derecho a la pensión.

Señor Andreoli — ¿Los hermanos, no reciben pensión?

Señor Ponce de León — No tiene hermanos.

Señor Andreoli — El señor Senador por treinta y Tres dice que tiene hermanos.

Señor Ponce de León — No tiene hermanos.

Esta persona inválida, si en lugar de ser hijo del causante, fuera hermano, tendría derecho a una pensión legal, y por un error, no se puede interpretar en otra forma, del legislador, siendo hijo legítimo, está privado de la pensión.

Señor Cabrera — Ignoraba que la ley tuviera semejante laguna.

Señor Ponce de León — Tiene esa laguna.

Señor Demicheli — Sería del caso modificar la ley general de Jubilaciones a fin de que comprendiera todos los casos idénticos.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo y lo voy a acompañar en la Comisión respectiva cuando presente la modificación de esa ley.

Señor Demicheli — Pero deberíamos aprovechar esta oportunidad.

Señor Rodríguez Larreta — No se puede.

Señor Ponce de León — No se puede, porque la modificación de la ley general de Jubilaciones y Retiros es de competencia de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, solo quiso contemplar este caso particular, y hace constar en su informe, la laguna que existe en la ley.

Señor Demicheli — Es una manera de ser injusto, tomar resolución sobre un caso concreto, cuando pueden existir muchos casos similares.

Señor Rodríguez Larreta — En este momento no se puede hacer una modificación a la ley general de Jubilaciones.

Señor Cabrera — En virtud de las explicaciones que acaba de dar el señor Senador por Lavalleja, y teniendo en cuenta que se trata de una persona que ha sido víctima de un inexplicable error de la ley...

Señor Ponce de León — Es así.

Señor Cabrera — ...en la que han intervenido legisladores y letrados, y que, por lo tanto, no debiera tener tan irritante laguna, voy a votar favorablemente el proyecto.

Señor Demicheli — Yo también voy a votar favorablemente, dejando constancia que soy partidario de que se modifique la ley general de Jubilaciones en el sentido de que se declare con derecho a pensión a los que se encuentren en el caso de este peticionante.

Señor Ponce de León — La Comisión que represento en estos momentos no pudo abocarse a la reforma de la ley general de Jubilaciones, porque eso es de la competencia de la Comisión de Instrucción Pública.

Solo entró a considerar la petición del señor de Los Heros.

Señor Demicheli — Que se aproveche esta oportunidad para tenerlo en cuenta cuando llegue el momento de reformar la ley general.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en la primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

Queda sancionado y pasará a la Cámara de Diputados.

22

Señor Camacho — Pido la palabra.

La Cámara de Diputados ha devuelto el proyecto de ley sancionado por el Senado por el que se crea en la Sección Odontológica de la Sanidad del Ejército y la Armada, el Servicio de Prótesis, con algunas modificaciones.

Yo pido que si es posible se trate de inmediato.

Señor Bonnet — Que se trate después del número 3.

Señor Camacho — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre contribución de los vecinos a las obras públicas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárasé que la contribución del vecindario, a que se refiere la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta $ 8:000.000 el plan de obras públicas para el ejercicio corriente, además de la parte en efectivo podrá ser computada en materiales de construcción y su conducción, mano de obra, manutención del personal obrero, etcétera, según tarifa que aprobará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Vianna — Pido la palabra.

El proyecto que he presentado no necesita muchas aclaraciones. Se ve fácilmente, por su redación, que su objeto es dar facilidades a los vecinos de campaña para que puedan contribuir a la realización de ciertas obras de vialidad.

En presencia de la escasez general, es mucho más fácil a los vecinos contribuir con la mano de obra, con el acarreo, con los materiales, que si tuvieran que contribuir con dinero en efectivo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Quién es el que administrará eso?

Señor Vianna — El Consejo es el que fijará las tarifas.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Declaro que apoyo en todas sus partes el proyecto de ley a que se ha dado lectura, presentado por el señor Senador por Cerro Largo.

El artículo fundamental de ese proyecto, no es más que un articulado de mi proyecto sobre vialdad. Es un estudio que he hecho con mucho detenimiento sobre éso, y hemos coincidido en todas sus partes, en la forma de contribuir los vecinos en la ejecución de las obras.

Si el proyecto sobre plan de vialidad, que yo he presentado hace tiempo en esta Cámara y todavía está a estudio de la Comisión, llega a tener sanción, yo espero que la República Oriental del Uruguay esté muy cambiada en menos de diez años respecto a vialidad, sin las enormes erogaciones que está sufriendo el Estado para tener buenos caminos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

24

Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre organización del trabajo en la Dirección Puerto de Montevideo, dependiente de Obras Públicas.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los talleres de la Dirección Puerto serán los encargados de realizar los trabajos y todas las reparaciones en general de las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas, dragado, hidrografía, etc.

La Proveeduría General de Muebles y Utiles encomendará directamente a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo los trabajos de carpintería, de herrería, barandas de bronce, etc., de las oficinas públicas.

En las licitaciones de los organismos del Estado las propuestas de estos talleres gozarán de un quince por ciento (15 o|o) sobre la más baja de las presentadas por los particulares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Dirección Puerto de Montevideo tiene unos trescientos obreros; y este proyecto tiende a que esa repartición pública pueda ocupar todo ese personal que está allí permanentemente.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De quién es el proyecto?

Señor Andreoli — Viene con sanción de la Cámara de Representantes. Los obreros de la Dirección Puerto de Montevideo se presentaron al Senado en distintas oportunidades, diciendo que las oficinas públicas estaban dando trabajo a los talleres particulares y no a un taller que el Estado había organizado desde muchos años atrás con aquella finalidad.

Ese personal debe ser utilizado, proporcionándosele trabajo por las oficinas públicas. A eso tiende este proyecto.

Señor Estradé — ¿El señor Senador por Colonia, o el señor miembro informante de este asunto, no saben si se tomó en cuenta una investigación que se está realizando por el Consejo Nacional de Administración, respecto a los talleres del Puerto de Montevideo?

Señor Andreol — No, señor.

Señor Estradé — Porque en los breves días que estuve en el Consejo Nacional, me informé de una cuestión de relativa importancia que no sé si estaría vinculada a este proyecto de ley.

La División de Talleres se queja de no tener trabajo; pero resulta que el trabajo que realiza lo hace muy caro y parece que no han rendido cuentas de cantidades muy apreciables que han percibido por esos conceptos.

Señor Andreoli — Eso es imputable a la Dirección, **no al** personal obrero.

Señor Estradé — Pero resulta que las oficinas públicas se resisten a enviar trabajos a los talleres, porque esos trabajos resultan muy caros, y si ésto perdurara se perjudicaría a las oficinas que por esta ley tuvieran que enviar trabajos a esos talleres.

Las cantidades que tiene asignadas para gastos, posiblemente no alcanzarían para esos servicios.

Yo no sé si sería el caso de aplazar un poco la consideración del asunto. La forma como se presenta el proyecto, hace que con una simple lectura, no pueda saber si está vinculado con esa otra cuestión.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Dirección Puerto de Montevideo, en el personal de la Dirección debe ocurrir algo muy grave.

Cuando se produjo la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, tuve que hacerle conocer que empresarios de embarcaciones que trabajan en el puerto, acostumbrados desde mucho tiempo atrás a llevar esas embarcaciones cuando reclamaban reparaciones a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, se les rechazaba con el pretexto del traslado del varadero, con el pretexto de la instalación del depósito de inflamables. No se recibían los pedidos de reparaciones en la Dirección de esa repartición pública. Entretanto se manifestaba el Consejo Nacional que no había trabajo en la Dirección Puerto, manteniéndose al personal sin ocupación.

El Ministro de Obras Públicas, que asistió a la sesión, prometió que tomaría en cuenta estas manifestaciones y trataría de corregir estas irregularidades, obligando a la Dirección del Puerto, dependiente de Obras Públicas, a tomar el trabajo que se le presentaba por parte de los particulares y, también, a atender el trabajo de las reparticiones públicas. Seguramente existirá aquí algún antagonismo muy serio entre la Dirección y personal obrero. Y el que sufre las consecuencias es el personal obrero.

Este proyecto, yo no sé quién lo ha presentado; pero por una simple lectura que le he dado se obliga a esa Dirección a recibir el trabajo que se le presente y se le autorice a presentarse en licitaciones públicas.

Yo creo que tenga razón el señor Senador por San José. De lo que informa no estoy enterado; pero esa investigación que realiza el Consejo Nacional será muy provechosa en el sentido de corregir cualquier anormalidad que se produzca en el movimiento administrativo.

Pero, lo realmente útil en esta ocasión, es que esas grandes instalaciones de la Dirección del Puerto, que cuenta con ingenieros y personal técnico suficiente para realizar trabajos, atienda los pedidos de reparaciones de embarcaciones particulares, que los pagan bien. No ha de ser exacto eso de que sean muy costosas las reparaciones, porque las empresas privadas desean que esta sección del puerto atienda los pedidos de roturas y reparaciones. El empresario privado es muy cuidadoso de sus intereses y si no le conviniera no recurriría a esa dependencia.

Aquí, en la nota que se leyó en el momento oportuno, deseaban que se les atendieran sus pedidos de composturas y reparaciones. Eran bien precisos.

De manera que yo creo que este proyecto tiene una finalidad muy útil, no demandando gastos de ninguna naturaleza. Si no hay composturas o trabajos, no los realizará, pero es necesario hacer la tentativa de conseguir que esa sección

de la Dirección Puerto atienda los trabajos que le entreguen las oficinas públicas y reciba, sobre todo, los pedidos de reparaciones y composturas de las empresas privadas, que están deseando, desde hace tiempo, seguir con su costumbre vieja de que en esa repartición se efectúen las composturas reclamadas.

Por eso me parece que este proyecto de ley debe ser sancionado hoy.

Señor Estradé — Después de lo que ha dicho el señor Senador por Colonia, yo pediría que se leyera de nuevo el proyecto.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Estradé — No es lo que dice el señor Senador por Colonia.

No es obligarle a que tome el trabajo que lleven las empresas privadas, sino establecer que determinadas reparticiones públicas tienen la obligación de llevar el trabajo a esos talleres, cualquiera que fueran los precios que cobrare. Insisto en que los precios que cobra son muy exagerados, de manera que vamos a establecer un gravamen a todos los organismos del Estado en forma que tal vez no puedan éstos cumplir con sus obligaciones. En estas condiciones, no habiendo informe, no habiendo oído a la Dirección del Puerto y al Ministerio de Obras Públicas, me resisto a votar el proyecto.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Senador, para que pase a Comisión el asunto?

Señor Estradé — Yo haría moción, y me duele hacerlo, porque soy el que estoy echando atrás muchos proyectos, para que este pase a Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por San José.

Señor Andreoli — Yo voy a votar en contra la moción del señor Senador por San José. Este es un asunto conocido, y en cuanto a las tarifas, no tiene nada que ver con ellas la ley; es muy inconveniente fijar en la ley tarifas para el precio de las reparaciones.

Señor Estradé—No es así; yo no propongo que se fijen tarifas, pero hay razones poderosas para no obligar a determinadas reparticiones, que tienen rubro fijo para ciertos gastos, a hacer las reparaciones en esos talleres.

Señor Andreoli — Entonces habría que suprimir la Dirección del Puerto. ¿Qué hace la Dirección del Puerto con ese personal compuesto por 300 obreros?

Señor Bonnet — Si se pone en mejores condiciones, las reparticiones públicas, no dejarán de enviarle sus trabajos.

A veces la Dirección del Puerto, como decía el señor Senador por San José, cobra demasiado caro.

Señor Andreoli — Pero tiene un personal de trescientos obreros que no hacen nada.

Señor Estradé — Pero porque tenga un personal de trescientos obreros, no se va a llevar a una situación violenta a las demás reparticiones públicas.

Señor Andreoli — Yo creo que eso es una afirmación muy equivocada.

Señor Estradé — Como no nos dan tiempo para rectificar los datos, ¡qué vamos a hacer!

Señor Viera — Pido la palabra

En honor a la verdad, debo manifestar que he tenido la oportunidad de apreciar, en muchas ocasiones, los trabajos que realizan esos talleres.

Yo fuí varios años miembro de la Corte Electoral, y todos los trabajos de importancia de ese organismo se hacen por licitación, y una gran cantidad de los trabajos hechos en la Oficina Electoral, fueron ganados, en licitación, por los talleres del Puerto, los cuales han cumplido con absoluta satisfacción los trabajos que se le han encomendado.

Señor Andreoli — Ahí tiene un ejemplo el señor Senador por San José.

Señor Viera — Para la Corte Electoral ese es el organismo más serio en materia de trabajo.

De manera que yo no tendría ningún inconveniente en votar este proyecto de ley, porque sé perfectamente con la seriedad que se realizan los trabajos en esos talleres del puerto.

Por esa circunstancia, yo no voy a votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Andreoli—Me alegra mucho la afirmación que hace el señor Senador por Tacuarembó. va a ser muy útil porque contribuirá a poner en claro quien es el que perjudica el buen nombre de la repartición talleres dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción del señor Senador por San José, porque es evidente que no estamos informados, plenamente informados, para sancionar este proyecto, respecto a las actividades de la Dirección del Puerto. Puede ser que cuando se trate de pequeñas obras ocurra eso, pero, ¿ocurrirá lo mismo cuando se trata de reparaciones de embarcaciones de trabajo?

Hay una presunción que no, según lo que acaba de manifestar el señor Senador.

Señor Andreoli — No, la presunción surge de lo manifestado por el señor Senador por Tacuarembó. La Dirección del Puerto tiene un personal competentísimo.

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Cabrera — Pero el señor Senador ha recogido versiones que deben ser verificadas.

Señor Estradé — No son versiones, es algo más; lo he visto en un repartido en el Consejo Nacional, yo no puedo precisar exactamente los términos, porque no sabía que se iba a tratar este asunto, que si lo hubiera sabido, con tiempo, hubiera podido releerlo e informar mejor al Senado. Pero aquí no vale ni se respeta el prestigio de un Senador; nadie tiene el derecho de estudiar nada y hay que admitir lo que diga cualquier compañero, sin controlarlo, y esto me parece que es una cosa harto inconveniente y desprestigiante para el Parlamento.

Hay que votar todo lo que venga, o de lo contrario, irnos para nuestras casas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Demicheli — Voy a hacer una aclaración sobre las manifestaciones que ha formulado el señor Senador por San José.

El señor Senador, recién en el día de ayer se reincorporó al Senado y se explica así que ignore muchos de los asuntos que tenemos en la orden del día, pero los demás, no nos encontramos en las mismas condiciones, porque hemos actuado activamente en los últimos tiempos y conocemos todos estos asuntos. Por eso estamos en condiciones de votarlos.

Señor Estradé — ¿Me podría decir en qué fecha vino de la Cámara de Diputados?

Señor Demicheli — Este proyecto hace mucho que se debate.

Señor Estradé — ¿Pero se debate en el Senado? Podría la Mesa dar la fecha en que vino ese proyecto.

Señor Presidente — La nota de comunicación tiene fecha de 15 de Octubre.

Señor Estradé — Es de hoy. Si el señor Senador ya lo ha estudiado lo felicito por la actividad.

Señor Batlle Pacheco — Ese asunto el señor Senador por Colonia hace tres días que solicitó que se incluyera en la orden del día. Todos lo conocemos y sabíamos que la Cámara se iba a expedir, porque había urgencia en despacharlo.

Hoy se expidió la Cámara...

Señor Estradé — Hoy recién llegó el asunto; así es que ni por la prensa se pudo haber enterado el señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — ... y ya se había pedido que se incluyera en la orden del día, como después yo voy a pedir que se trate también el proyecto sobre el Banco de Seguros, que todos conocemos, sobre el que la Cámara se na expedido esta mañana.

Señor Estradé — Pero cuando afirmo que en el Consejo Nacional había antecedentes que hacían dudosa la aplicación de esta ley, me parece que lo menos que podía hacerse, era esperar algunas horas. No se quiere hacerlo; muy bien.

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Senador no se da cuenta de que por otro lado hay ya una situación creada. Si se tratara de una espera de dos o tres días o una semana, estaría bien; pero termina el período; de manera que la espera será de meses.

Señor Viera — Tiene razón el señor Senador por San José.

Yo voté en contra la moción, por el convencimiento personal que tengo de la seriedad con que trabajan los talleres del Puerto; pero la verdad es que cuando un Senador que ha sido Consejero hasta ayer, manifiesta que tiene algunos antecedentes que lo obligan a votar en contra, porque tiene sus dudas, yo creo que no hay más remedio que postergar la consideración, salvo que se demostrara de una manera palmaria que habría perjuicios evidentes en no votarlo.

Señor Batlle Pacheco — Es claro que hay perjuicios.

Señor Demicheli — Ese es el caso.

Señor Viera — Yo, señor Presidente, dadas las consideraciones que ha hecho el señor Senador por San José, voy a votar por el aplazamiento, porque sería colocarlo en una situación de violencia al tener que votar sin conocimiento del asunto. Por eso, pido que se vuelva a poner a consideración la moción del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Si se reconsidera la moción.

Señor Demicheli — Pido, señor Presidente, que se llame a Sala.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo manifestar que en lo que tiene atingencia conmigo, conozco este asunto desde hace ocho o nueve meses, porque delegaciones de los obreros y técnicos de la Sección Puerto del Ministerio de Obras Públicas, se entrevistaron conmigo y me pusieron al corriente de lo que ocurría en aquella repartición.

Además, cuando se produjo la interpelación al Ministro de Obras Públicas, yo leí una nota que los dueños de varaderos particulares y de empresas de embarcaciones particulares pasaron al Consejo Nacional de Administración, cuya copia tenía en mis manos y enteré al señor Ministro de Obras Públicas, planteándole la irregularidad que se producía frente a las solicitudes de todas las empresas particulares, de que esa dependencia rechazara sus pedidos de reparaciones.

Tenía conocimiento, también, de una serie de antagonismo que existía entre la Dirección de ese organismo y el personal obrero, sino de los mecánicos, del personal en general.

Hay una cuestión sería a la que el Consejo tiene que poner remedio. No es

el remedio que podemos colocar nosotros en la ley; es una remedio de carácter administrativo; sanciones, medidas que obliguen a cada uno a cumplir con sus deberes, y a dejarse de cuestiones de carácter personal dentro de las reparticiones públicas.

No quiero, con esto, decir que todos los señores Senadores deben estar enterados...

Señor Viera — Así debía de ser.

Señor Andreoli — Explico lo que ocurre, porque yo estoy perfectamente enterado.

No tenía conocimiento del proyecto venido de la Cámara; pero inmediatamente que se presentó aquí, pedí una copia, y me enteré de que su finalidad era plausible.

Señor Batlle Pacheco — Pido, señor Presidente, que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

Señor Viera —. Con este solo asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Voy a aprovechar la oportunidad, señor Presidente, ya que el Senado resolvió que en la sesión de las nueve y media de la noche se trate en primer término el asunto del monopolio de la compra de cerdos por el Frigorífico Nacional, que se incluya en segundo término los siguientes asuntos: Estación Sanitaria en Artigas, el proyecto relativo a la Clínica de Prótesis en la Sanidad del Ejército y la Armada y el proyecto de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Presidente — La prórroga de la sesión ha sido hecha pura y exclusivamente para considerar el asunto que está en discusión.

Señor Bonnet — Pero estoy dentro de la hora de la sesión, para hacer esta moción.

Señor Demicheli — Se está considerando otro asunto y no se puede interrumpir su consideración. Eso es lo que quiere decir el señor Presidente.

Señor Bonnet — Si no es reglamentario, aplazo la proposición para la sesión de la noche.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Senador por San José que ha sido votada negativamente.

Señor Macedo — ¿Qué se vota?

Señor Presidente — La reconsideración de la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión.

Señor Batlle Pacheco — Insisto en que este asunto debe resolverse rápidamente. Creo que no se resolvería ningún asunto en el Senado, si se adoptase como regla general este temperamento.

Yo hubiera acompañado al señor Senador por San José si se hubiera tratado de un aplazamiento de una semana, a efecto de realizar un estudio del asunto; upero se trata de un aplazamiento de meses, que tal vez termine con el mismo asunto.

Señor Estradé — Señor Senador: el Senado ya tiene resuelto convocar a sesiones extraordinarias para otros asuntos. De manera que éste puede ser incluído para tratarlo en ellas.

Señor Batlle Pacheco — Usted sabe que hay una gran dificultad, y que en una sesión extraordinaria, puede plantearse otra vez, la misma cuestión.

Señor Estradé — Entonces ya no habría excusa.

Señor Batlle Pacheco — Una sesión extraordinaria, puede sorprender, y por otra parte es un asunto muy sencillo.

Señor Estradé — No es ólo ese asunto el que se va a tratar en sesiones extraordinarias.

Señor Viera — Hay varios asuntos para ser tratados en sesiones extraordinarias

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido, señor Presidente, que este asunto sea desde ya, incluído en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rocha.

Si se aprueba.

Se suspende la sesión hasta las 21 y 30. (Son las 20 y 3).

(Vueltos a Sala a las 22 y 45):

Está reabierta la sesión.

25

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Julio de 1931, sober pagos y recargos de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se crea y agrega a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, los servicios de Prótesis.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año 1932, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-30-31, para proveer las ayudantías escolares del Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se suprime el artículo 32 de la ley de 17 de Octubre de 1928, referente a los Prosecretarios rentados, que actúan conjuntamente con los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que quedan amnistiados los ciudadanos que hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos, 3.º, 4.º y 6.º del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la Comisión de estos delitos no hubo intención dolosa.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara reite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que las erogaciones del plan de obras de vialidad e hidrografía, podrán ser elevados hasta la suma de $ 8.000.000.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 20.000 en calidad de reintegro a la Cooperativa Magisterial del Uruguay.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley sobre actividades de las compañías privadas de seguros.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley: que destina fondos para la actual campaña contra la viruela; que acuerda pensión a las familias de los empleados que hayan abandonado sus cargos, y por el que se extiende el plazo fijado por la ley de 21 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

—Archívense.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Por la que se destina la suma de $ 20.000, para la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas, en el Departamento de Rocha, y que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer, de los Bonos Ferrocarrileros, de la suma de $ 53.692.38, para enjugar el déficit de los Ferrocarriles del Estado producido en el ejercicio 1930-31.

—Archívense.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre jubilación de los empleados de las ex empresas de Lussich y Pascual."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 400.000 para el estudio y mejora progresiva del camino que va desde el puente de Fray Marcos hasta Tupambaé."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Para manifestar que hemos cambiado ideas, respecto a la elección de la Comisión Permanente y, por lo tanto, formulo moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Si no se observa se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Para pedir que en segundo término, después de tratado el asunto referente a la protección a la industria porcina, se trataran los proyectos referentes a prórroga de contribución inmobiliaria y el relativo a la estación sanitaria del Departamento de Artigas.

Como son dos asuntos que no darán lugar a discusión alguna, dejo formulada moción en ese sentido.

26

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Entre los asuntos aprobados hoy por la Cámara de Representantes, se encuentra uno de verdadera importancia: es el referente al fondo de reservas de las compañías privadas, de seguros.

Por esta ley, se hará entrar al territorio del país, varios millones de pesos, diez o doce millones, porque se obliga a las compañías de seguros a tener al alcance de nuestra justicia, los fondos que garanten a nuestros asegurados. Ya se ha dado en el país el caso de una compañía que habiendo perdido un pleito y teniendo que pagar un seguro elevado resolvió cerrar sus puertas y dejar al asegurado sin garantía.

Esta ley tiene origen en el Banco de Seguros; fué estudiada con toda detención por la Cámara y aprobada hoy con toda urgencia. Tiene, además, como he señalado, la importancia de venir a defender la economía nacional en estos momentos. Por esas razones, pediría que ese asunto, se tratara en segundo término en la presente sesión, antes de la proposición del señor Senador por Rivera, porque afecta a toda la economía del país.

Por otra parte, creo que no va a dar lugar a discusión, porque sobre esta ley

han cambiado idea los dos grandes partidos.

Señor Ramírez — Yo no tengo conocimiento.

Señor Batlle Pacheco — Sin embargo en esta ley intervino el señor García Morales. Una de las Comisiones que financió los entes autónomos, consideró este asunto como un medio de financiación.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No es la del tanto por ciento?

Señor Batlle Pacheco — Figuraba en la misma ley, pero se desglosó. Es una ley que obliga a las compañías de seguros a tener sus reservas en el país. Además, es una legislación que está adoptada en todos los grandes países; el Uruguay es una excepción. Se les obliga a las compañías a tener sus reservas en títulos nacionales.

Tiene una verdadera influencia sobre los valores nacionales, porque ahora, que habrá que realizar obras públicas, vendría a robustecer la colocación de los valores.

Señor Ramírez — Yo, en principio, estoy de acuerdo con la tendencia que informa ese proyecto; pero, por inclinación psicológica, digamos así, soy enemigo de improvisar sobre estas cuestiones y para mí sería improvisación.. Del mismo modo se nos podría presentar el proyecto que completaba éste, el relativo a la colocación del encaje de los Bancos en títulos de deuda pública, e impresionándonos con razones muy atendibles que nos indujeran a votarlo y, sin embargo, ha habido otras razones que han obligado a detenerlo. No voy a hacer una campaña, no me voy a caracterizar por una oposición empeñosa u enconada, pero declaro que no votaré la inclusión de este asunto.

Señor Batlle Pacheco — Sin embargo, no se podría decir, señor Presidente, que este asunto no haya tenido estudio. Viene propuesto por el Banco de Seguros, estudiado por el Consejo Nacional y luego por la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez — Muy bien, señor Senador. Pero, fíjese el señor Senador que el principio es bueno; muy bien, pero es una ley de 29 artículos. ¿Y vamos a pronunciarnos sobre los 29 artículos en esta forma? Yo me resisto, pero el Senado hará lo que crea conveniente.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rivera acepta la prelación?

Señor Bonnet — No tengo inconveniente, porque reconozco que el asunto que propone el señor Senador por Montevideo, es de mayor entidad. Pero, los que yo proponía son de tal simplicidad que en cinco minutos quedarán sancionados. Yo había pedido preferencia para el proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria pero como figura en la orden del día, me concretaría al relativo a la estación sanitaria en Artigas, que es de importancia su habilitación por la epidemia que se ha denunciado en el Norte del país, y luego que se tratara el proyecto relativo a la creación de la clínica de prótesis en la Sanidad Militar que viene con modificaciones de la Cámara de Representantes. De modo que pediría que figurara en tercer término el relativo a la estación sanitaria en Artigas y en cuarto término el referente a prótesis en la Sanidad Militar.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Batlle Pacheco.

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: esta ley, como he dicho, es muy importante; sin embargo, me parece, si no se aprueba de inmediato, porque hay razones que pueden hacer creer que no se va a aprobar, porque es una ley extensa y desconocida por algunos señores Senadores, lo que correspondería es que se incluyera el asunto en las sesiones extraordinarias.

Señor Ramírez — Muy bien; estoy de acuerdo.

Señor Demicheli — Y mientras tanto, que la Comisión respectiva dictamine.

Señor Batlle Pacheco — Es una ley fundamentalísima.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo, así modificada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Ahora corresponde votar mi moción, para que se considere en tercer término en la presente sesión, después del asunto relativo a los porcinos, los proyectos de prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, Estación Sanitaria en Artigas y Clínica de Prótesis en la Dirección de Sanidad Militar y de la Armada.

Señor Presidente — A votación la moción del señor Senador por Rivera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

27

Señor Andreoli — Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que incorpora a la ley de Jubilaciones al gremio de patrones y oficiales de peluquería.

Este gremio desde hace muchísimos años, viene gestionando su incorporación a la ley. Este proyecto ha obtenido sanción en la Cámara de Representantes y me parece que el Senado no puede negarle su voto porque es una aspiración justísima de este importantísimo gremio.

En consecuencia, voy a formular moción para que este asunto se trate de inmediato después de las preferencias que se han votado esta noche.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

28

Señor Andreoli — Yo lamento que no se encuentre en sala el señor Senador por San José, porque yo iba a insistir en estos momentos en que se reconsiderara lo resuelto hoy con motivo al gremio de talabarteros.

Nos hemos informado que se trata de un gremio de reducido número de componentes. Yo iba a formular moción para que se reconsiderara este asunto, lamentando que no se encuentre en sala el señor Senador por San José. Lo hubiera querido hacer en presencia de él para exponerle algunas razones que justifican el despacho de este proyecto.

Señor Bonnet — Son las once de la noche.

Señor Andreoli — No digo nada más. Pido que se reconsidere ese asunto y se ponga a continuación de las preferencias votadas.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

29

Señor Minelli — Voy a hacer moción para que se coloque a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley que acaba de llegar con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se destina, en calidad de reintegro, la suma de veinte mil pesos para la Cooperativa Magisterial del Uruguay.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — El proyecto de ley sobre confirmación en sus cargos de los profesores de enseñanza secundaria y preparatoria, no ha podido ser tratado para dar paso a otros asuntos que no iban a provocar discusión.

Pido que este proyecto se incluya también entre los asuntos a tratarse en sesiones exertaordinarias.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

30

Señor Viera — La Cámara de Representantes ha enviado un proyecto de ley modificando los artículos 32 y 23 de la ley de Elecciones y el 124 del Registro Cívico Nacional.

En el fondo son bastante parecidos a los que sancionó la Cámara de Senadores. Como se trata de leyes sumamente urgentes que deben ponerse en ejecución de inmediato, pido que se trate en primer término después de elegirse la Comisión Permanente.

Señor Andreoli — A continuación de las preferencias votadas.

Señor Viera — Este es más urgente que todos los demás para los cuales han pedido preferencia los señores Senadores.

Señor Demicheli — Es más urgente porque se transformará en ley tan pronto como lo apruebe el Senado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido que se incluya a continuación de los asuntos votados, la reforma al artículo 44 de la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Yo desearía consultar a la Mesa si se incluyó en la orden del día de la sesión de hoy un proyecto venido con Sanción de la Cámara de Diputados, sobre arreglo de un camino de Tupambaé al Departamento de Florida.

Formulo moción para tan pronto venga de la Cámara, se agregue a la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

31

Se va a proceder a la elección de primer titular de la Comisión Permanente.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Montevideo.

El señor Presidente, por el señor Senador por Florida.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado nueve señores Senadores por el señor Senador Florida, cinco por el señor Senador por Montevideo y uno por el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular el señor Senador por Florida.

Se va a tomar la votación para segundo titular.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Rivera.

El señor Presidente por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado ocho señores Senadores por el señor Senador por Tacuarembó, uno por el señor Senador por Maldonado y cinco por el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo titular el señor Senador por Tacuarembó.

Se va a proceder a la elección del primer suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Cerro Largo por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Maldonado.

El señor Presidente por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado ocho señores Senadores por el señor Senador por Lavalleja, uno por el señor Senador por Cerro Largo, cuatro por el señor Senador por Maldonado, uno por el señor Senador por Rocha y uno por el señor Senador por Artigas.

Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente el señor Senador por Lavalleja.

Se va a proceder a la elección de segundo suplente.

(Se tomó la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente por el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado ocho señores Senadores por el señor Senador por Treinta y Tres, uno por el señor Senador por Cerro Largo, uno por el señor Senador por Artigas y cinco por el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo suplente el señor Senador por Treinta y Tres.

Acaban de entrar otros dos asuntos de los cuales se va a dar cuenta al Senado.

(Se da de los siguientes):

32

Continúa la orden del día con el proyecto que modifica el artículo 32 de la ley de Elecciones.

Léase el asunto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 23 y 32 de la ley de Elecciones de 19 de Enero de 1925, modificados por la ley de 17 de Octubre de 1928, por los siguientes:

"Artículo 23. Dentro de los ocho días siguientes a aquel en que fuera hecha la publicación dispuesta en el artículo 169 de la ley de 9 de Enero de 1924, las Juntas Electorales devolverán a la Alta Corte la nómina de las personas habilitadas para votar en su Departamento respectivo, contenida en aquella publicación y clasificada por circuitos electorales en la forma siguiente: se dividirán las inscripciones de cada distrito inscripcional en series correlativas de doscientas cincuenta inscripciones cada una. Si de la división resultara una fracción sobrante superior a cien, se considerará como una serie aparte. Si la fracción fuere inferior a cien, se distribuirán las inscripciones que les correspondan entre los circuitos más próximos.

En el caso que un distrito inscripcional no contuviera la cantidad de doscientas cincuenta inscripciones, se formará con él un circuito electoral, cualquiera que sea el número de las inscripciones.

Artículo 32. Las Comisiones Receptoras se compondrán de tres miembros titulares y de tres suplentes, elegidos en la forma prescripta por los artículos 36 y siguientes de esta ley."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

En síntesis, señor Presidente, este proyecto de ley es exactamente igual al que aprobó el Senado, de manera, que no tenemos por qué hacer etiqueta, y vamos a votar el que ha enviado la Cámara para que se convierta en ley.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Es en el entendido, señor Presidente, que el artículo 32 no se suprime totalmente, sino la parte que se refiere a los Prosecretarios.

Tenía ventajas el presentado por mí, porque se suprimía el 32 de la ley a que se refiere este proyecto, y en cambio, establecía el otro que se había derogado anteriormente, de la ley de 19 de Enero de 1925; pero entiendo que no puede interpretarse de que queda vigente la parte primera que no se refiere a los Prosecretarios.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Ha sido aprobado con el número de votos requeridos por la ley Electoral.

Pase al Poder Ejecutivo.

33

Léase el asunto referente a la modificación de la ley de Registro Cívico y Circuitos Electorales.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para las próximas elecciones los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

El número de sobres a que se refiere el numeral 6.o del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925, se elevara a cuatrocientos cincuenta en el primer caso, y a 300 en el segundo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general

Señor Viera — Pido la palabra.

Este artículo también tiene bastante analogía con el que aprobó el Senado, con la diferencia que el del Senado establecía el número de 250 inscriptos para la campaña y para las ciudades y el de la Cámara, establece el numero de 300 para las ciudades y 200 para la campaña.

Como es preferible hacer una ley que no hacer nada, voy a prestarle a este proyecto mi voto.

La otra diferencia que tiene es que nosotros lo hicimos com carácter permanente y ellos lo hacen con carácter transitorio.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto. Se ruega a los señores Senadores se sirvan marcar la votación, porque se necesita aprobarlo con el número de votos que requiere la ley Electoral.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli—Hay que hacer constar que tanto este proyecto como el otro han obtenido el número reglamentario de votos.

Señor Presidente — La Mesa iba a dejar esa constancia después, como lo hizo con el proyecto anterior.

Está en primera discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera doscusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto con el número de votos que requiere la ley Electoral y se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

Señor Andreoli — El proyecto que correspondería tratar ahora es el de los criadores de porcinos. Ya no es posible considerarlo, porque este asunto nos llevaría toda la noche. Hay varios señores Senadores que desean hacer uso de la palabra en este asunto para pedir interpretación de los diversos artículos.

De manera que yo pido que este asunto se ponga en la orden del día de la primera sesión que se celebre en el período extraordinario entrante.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

35

Continúa la orden del día con el proyecto de ley referente a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

La Mesa previene a los señores Senadores que, de la Cámara de Representantes han venido dos proyectos de ley sobre el mismo asunto, y se van a leer.

Señor Demicheli — Hago moción para que se tome como base de la discusión el último que llegó al Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Desea el Senado que se lean los dos proyectos?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga, asimismo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargo, del impuesto inmobiliario, para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reembolsará a los Jueces de Paz y Procuradores de Impuestos el importe de las costas, honorarios y gastos de que la ley de fecha 19 de Junio de 1931 ha exonerado a los contribuyentes morosos.

El reembolso a que se refiere este artículo no excederá en cada caso al monto del recargo legal que hubiere correspondido por falta de pago del impuesto en el período correspondiente.

Art. 4.o Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los propietarios de bienes tasados en menos de diez mil pesos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Se prorroga hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga, asimismo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargo, del impuesto inmobiliario, para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los propietarios de bienes cuyo valor de aforo en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria no sea superior a veinte mil pesos (pesos 20.000), libres de gravámenes hipotecarios.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reembolsará a los Jueces de Paz y procuradores de impuestos, el importe de las costas, honorarios y gastos de que la ley de fecha 19 de Junio de 1931 ha exonerado a los contribuyentes morosos.

El reembolso a que se refiere este artículo no excederá en cada caso al monto del recargo legal que hubiere correspondido por falta de pago del impuesto en el período correspondiente.

Art. 5.o Suspéndese por el término del ejercicio económico 1931-1932 la aplicación de los impuestos de zonas de influencias creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para las propiedades comprendidas en Montevideo hasta que la ley determine la forma racional en que debe aplicarse.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Están en primera discusión particular.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Efectivamente, como lo ha informado la Mesa, se trata de dos proyectos de comunicación, bastante parecidos. Uno fué enviado con fecha de ayer y el otro con fecha de hoy. El que debe tomarse como base de la discusión es el que se ha leído últimamente.

(Apoyados).

—El que tiene fecha 14, fué sancionado en el día de ayer en la Cámara de Representantes y se estableció en el proyecto de ley de la Cámara de Senadores una limitación entre los beneficiados en la exoneración de los recargos, señalándose un máximo de aforo, de $ 10.000.

Los señores Representantes se dieron cuenta que era un límite demasiado reducido. Entonces, reconsideraron ese proyecto de ley, pero como ya lo habían enviado al Senado, sancionaron este otro proyecto fijándose un límite de $ 20.000, libres de todo gravamen, sin afectación hipotecaria. Este es el proyecto que se debe tomar como base de la discusión. El otro debe archivarse.

Señor Demicheli — Ese proyecto tiene otra ventaja más, y es el reintegro a los Jueces. En el primero, no se fija límite, y en el segundo se fija el monto de la contribución inmobiliaria.

Señor Andreoli — Y, además, tiene una disposición fnial relacionada con ciertas dudas en la aplicación de tasas por la ley de impuestos de Vialidad e Hidrografía.

De manera, que yo formulo moción para que se acepten las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto, que se ha leído últimamente por Secretaría.

Señor Rodríguez Larreta — Nada más que $ 20.000.

Señor Andreoli — Libres de hipoteca.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base para la discusión el proyecto que se ha leído en último término.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en primera discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en segunda discusión particular el proyecto.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Andreoli — Hago moción para que se archive el otro proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a la Estación Sanitaria de Artigas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sanciono el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase a la terminación de habilitación de la Estación Sanitaria de Artigas, actualmente en construcción, las economías realizadas por el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene en los ejercicios 1927-1928, 1928-1929, 1929-1930 y las que se realicen en el corriente ejercicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

—Continúa la orden del día con el proyecto referente a la creación de la clínica de prótesis para el ejército y la armada.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase y agréguese a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada los servicios de prótesis.

Art. 2.o Autorízase a la Sanidad Militar a cobrar los trabajos de prótesis que se efectúen en dichos servicios, de acuerdo con los siguientes aranceles:

A) Soldados, guardias civiles y sus familiares—

Coronas de caninos e incisivos. $	4.50
Coronas de premolares y molares .... "	4.50
Cara triturante y maciza ..... "	5.00
Dientes a pibot Richmond .... "	5.00
Dientes a pibot simple ...... "	4.00
Dentaduras con base de oro gramo .... "	2.00
Pieza de puente, cada una .... "	4.00
Incrustataciones (el gramo) .. "	1.50
Barras linguales o platinas c|u. "	5.00
Ganchos de oro en dentadura de cauchout .... "	1.00
Ganchos de oro en dentadura de oro, cada una .... "	1.50
Trabajos de cauchout—	
Dentadura de un diente .... "	2.50
Por cada diente agregado hasta 10, cada uno .... "	0.60
Dentaduras de once a 14 dientes "	9.00
Dentaduras completas superior e inferior .... "	18.00
Por cada diente de espiga, platino "	1.50
Por cada diente sochapado .. "	2.50
Reparación de dentaduras de cauchout .... "	2.00

B) Oficiales y familias:

Coronas de caninos e incisivos. "	6.00
Coronas de premolares y molares "	6.00
Cara triturante y maciza ...... "	6.50
Dientes a pibot Richmond .... "	6.50
Dientes a pibot simple .... "	5.50
Dentaduras con base de oro gramo .... "	2.50
Pieza de puente, cada una .... "	5.50
Inscrustaciones (el gramo) ... "	2.00
Barras linguales o planas, c|u.. "	6.50
Ganchos de oro en dentaduras de cauchout .... "	1.50
Ganchos de oro en dentaduras de oro, cada uno .... "	2.00
Trabajos de cauchout—	
Dentadura de un diente ...... "	3 50
Por cada diente agregado hasta 10, cada uno .... "	1.00
Dentaduras de 11 a 14 dientes "	12.50
Dentaduras completas superior e inferior .... "	25.00
Por cada diente de espiga platino "	2.00
Por cada diente sochapado ... "	3.50
Reparación de dentaduras de cauchout .... "	3.00

Art. 3.o Lo percibido por concepto de la aplicación del artículo anterior será invertido única y exclusivamente en el material que de esos mismos trabajos exigen para su confección, y el excedente, si lo hubiere, para repuesto de material o instrumental, así como para aumento del personal técnico en dicha Sección si fuera necesario.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 3.o y a cargo de esas rentas se podrá nombrar un empleado de Laboratorio de Prótesis con la asignación de $ 840 anuales y un serviente de Laboratorio y Clínica con la asignación de $ 600 anuales.

Art. 5.o Facúltase al Consejo de Administración de la Sanidad Militar para disponer de ese rubro de acuerdo con el artículo 3.o.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el seguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase y agrégase a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada los servicios de prótesis.

Art. 2.o El Consejo de Sanidad Militar fijará el arancel que regirá, pero los precios no serán superiores al fijado por la Facultad de Odontología.

Art. 3.o Lo percibido por concepto de la aplicación del artículo anterior será invertido única y exclusivamente en el material que esos mismos trabajos exigen para su confección, y el excedente, si lo hubiere, para repuesto de material e instrumental.

Art. 4.o Por la presente ley, el Poder Ejecutivo no queda facultado para crear cargo alguno.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión particular.

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

38

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios de la ley de 6 de Agosto a. los patrones de peluquerías.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese en los beneficios de la ley de 16 de Agosto de 1928, a los patrones y oficiales de peluquerías y ramas anexas.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Bonnet — Este proyecto debía correr la misma suerte que los otros análogos, es decir, que debe pasar a la Comisión respectiva.

¿Cómo vamos a recargar la Caja?

Señor Andreoli — Acabamos de votar que se incorpore este asunto a la orden del día, y ahora el señor Senador propone que no se considere. Para incluirlo en la orden del día, posiblemente hasta contamos con el voto del señor Senador.

Señor Bonnet — No, señor; a mí me parece que como este es un asunto de jubilación, no debe resolverse de esta manera. Estas cosas no deben hacerse así. Por otra parte, ¿a quién se perjudica con que en lugar de reconocerle el derecho hoy, se le reconozca de aquí a 15 días?

Señor Andreoli — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

39

Señor Batlle Pacheco — Pido preferencia para un proyecto que creo no va a ocasionar ningún debate.

Se trata de un proyecto por el cual se da preferencia, en número de cinco, por cada ente autónomo, a los huérfanos del Asilo Dámaso Larrañaga.

Se trata de un proyecto que tiene la aprobación de la Cámara y que es de poca importancia. Por lo demás, me parece que señala un buen principio.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.
(Se vota. *Afirmativa*).

Señor Vianna — Pido la palabra.
Hace un momento estuve refiriendo al proyecto de ley que vino con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a un camino que va desde el puente de Fray Marcos a Tupambaé. Ahora voy a pedir que se trate preferentemente.

Señor Ponce de León — Ya lo pedí.

Señor Vianna — Se trata de un camino de importancia que va a favorecer a los Departamentos de Treinta Tres, Cerro Largo y Florida, y me parece que no va a dar lugar a debate.

Señor Andreoli — Vamos a seguir el orden, porque le va a tocar el turno a ese asunto.

Señor Viera — El señor Senador por Cerro Largo ha asistido a todas estas sesiones sin pedir preferencia de ninguna naturaleza; creo, por lo tanto, que el Senado debe prestarle aprobación a esta que solicta.
(Apoyados).

Señor Bonnet — Yo lo voy a acompañar; hoy también se le votó un proyecto.

Señor Ponce de León — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.
(Se vota: *Afirmativa*).

40

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo al ingreso de los huérfanos del Asilo Dámaso Larrañaga a los entes autónomos.
Léase.
(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para la admisión del personal en los entes autónomos del Estado se dará preferencia hasta el número de cinco por lo menos a los egresados del Asilo "Dámaso Larrañaga".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

G. L. GARCIA, Presidente. — GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
En discusión.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

Señor Demicheli — Pido la palabra.
Recientemente se sancionó una ley estableciendo que el personal de las oficinas de los entes autónomos sería designado por concurso. Esta ley en debate se refiere, sin duda alguna, al personal que es designado directamente, o sea, al personal de servicio o de trabajo, porque de lo contrario se modificaría el pacto político y la ley que lo sancionó.

Señor Andreoli — Se trata de personal de servicio.

Señor Demicheli — En ese sentido lo voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota: *Afirmativa*).
El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.
(Se vota: *Afirmativa*).
Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

41

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se destina hasta $ 400.000, para mejoras en el camino que va desde Fray Marcos a Tupambaé.
Léase.
(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De los recursos creados por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928 destínase hasta cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) para el estudio y mejora progresiva del camino que va desde el puente de Fray Marcos hasta Tupambaé, pasando por Nico Pérez, Batlle y Ordóñez, Cerro Colorado, Reboledo y Casupá.
Art. 2.o Destínase también hasta la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos) a tomarse de la referida ley, para mejoras a realizarse en el camino departamental de Mercedes a Flores.
Art. 3.o Serán aplicables a estas obras las disposiciones de la ley del año 1928 sobre Vialidad e Hidrografía y leyes complementarias.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De dónde se toman los cuatrocientos mil pesos?

Señor Viera — De los ocho millones votados.

Señor Vianna — Está incluído en el plan de Vialidad e Hidrografía.

Señor Presidente — Léase.
(Se lee):

"De los recursos creados por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928."

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.
(Se vota: *Afirmativa*).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
El otro artículo es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*).
Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
—Recuerdo al Senado que antes de las 12 de la noche debemos pasar a la sesión de Asamblea General.

Señor Demicheli — Que se levante a las 12 menos cinco.

Señor Ponce de León — ¿No podríamos atrasar el reloj?

42

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre amnistía a los ciudadanos que han cometido delitos electorales.
Léase.
(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan amnistiados los ciudadanos que hasta la fecha, hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.o, 4.o y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la Comisión de estos delitos no hubo intención dolosa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra para dejar constancia de que voy a votar en contra.
He sostenido sistemáticamente en la Corte Electoral la inconveniencia que hay en dejar sin efecto, con resoluciones posteriores las leyes penales que rigen en esa materia.

Señor Demicheli — Quedan en vigencia para el caso de que haya existido dolo.

Señor Viera — Así es la ley, señor Senador.

Señor Demicheli — Cuando ha habido intención dolosa.

Señor Viera — La ley Electoral, como la de Registro Cívico, no establece si ha habido dolo: lo que digo es que hay verdadera inconveniencia en esar salvando por leyes posteriores a personas que han delinquido.

Para mí, en general, en los delitos electorales, hay muy pocos casos en los que no hayan habido dolo.
Por ese motivo, y sin mayor discusión, voy a votar en contra de este proyecto.

Señor Cabrera — Pido la palabra.
Voy, también, a dejar establecido que voto en contra de este proyeco, por las mismas razones expresadas por el señor Senador por Tacuarembó.

En cuanto a que no haya habido dolo en semejantes actos, no lo creo, por la experiencia que tengo y por las cosas que he visto; y, además, la ignorancia de la ley, no exime de pena a quien ha delinquido.

Señor Rodríguez Larreta—Muy a menudo pueden haber delitos electorales en los que no haya dolo. Yo he sido defensor en muchos casos, en los que era evidente que no hubo mala intención: por ejemplo, en los casos en que una persona

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Martes 27 de Octubre de 1931 Núm. 7573

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .. " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el de "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos. Oct.17-3224-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ELECCION DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Por disposición del señor Rector de la Universidad se hace saber a los señores Profesores de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria que la elección de un delegado de los mismos ante el Consejo Universitario, que ha sido suspendida, tendrá lugar en dicha Sección el día 30 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o.
Oct.26-3525-v.oct.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, en pliego cerrado y lacrado, hasta las diez horas del día primero de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.22-3418-v.nov.3.

FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Diciembre próximo empezará a regir el horario de verano en la línea del Este, con los siguientes servicios.

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este a las horas 7.15 y 16.

Regresos diarios de Rocha a las horas 7 y 14 20 y de Punta del Este, a las horas 7.55 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15 los días lunes, jueves y sábados, durante el mes de Diciembre y todos los días, a excepción de los domingos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a la Oficina de la Administración calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Octubre de 1931. — La Gerencia.
Oct.26-3548-v.oct.31.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 6 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — La Comisión de Compras.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear Santiago Giuffra, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 925, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "El mundo tal cual es" (5.a edición, 1931), "La fisonomía de la tierra y su influencia en el hombre" (2.a edición, 1931), "América moderna" (edición 1930). — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Oct.26-3557-v.oct.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22235

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3326-v.nov.6.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22258

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NARANJELIDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20 3322-v.nov 6.

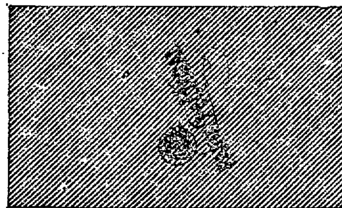
Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre (de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3099-v.oct.30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10 2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

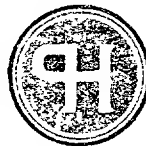
Montevideo Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.13-3032 v.oct.29.

ACTA N.o 22223

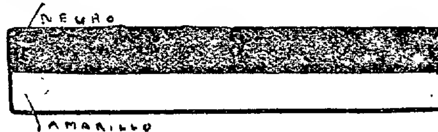
Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3361-v.nov.7.

ACTA N.o 22236

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jules Steverlynck, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de paños y tejidos en general comprendidos en la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3365-v.nov.7.

ACTA N.o 22253

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ramírez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21 3362 v.nov.7.

ACTA N.o 22265

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan P. Barbe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL GLADIADOR"
para distinguir artículos de la clase 13.a (menos fósforos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.21-3351-v.nov.7.

ACTA N.o 22239

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor H. H. Brown de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL HOGAR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21 3353 v.nov.7.

ACTA N.o 22217

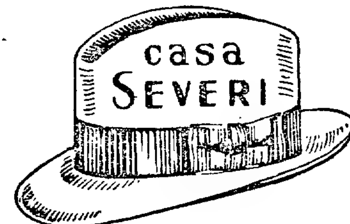
Montevideo Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097

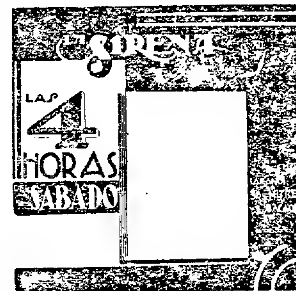
Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17 3238-v.nov.4

ACTA N.o 22241

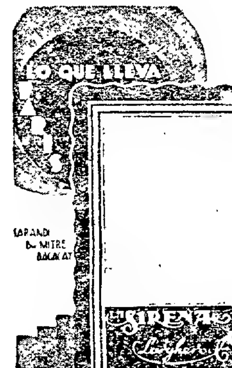
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17 3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima" con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca

"BAU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 17 3236 v.nov.4.

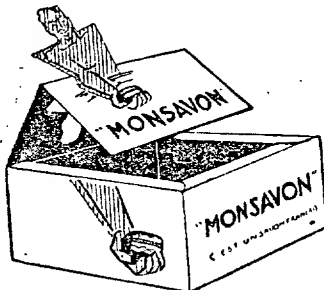
ACTA N.o 22269
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leandro Belloso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en polvo, jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3457-v.nov.10.

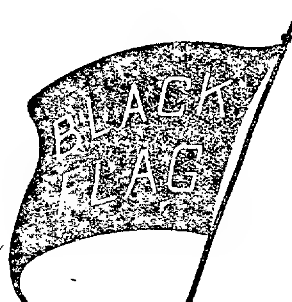
ACTA N.o 22268
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PILSEN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3456-v.nov.10.

ACTA N.o 22261
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Savons Francais "Mon Savon", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3460-v.nov.10.

ACTA N.o 22262
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black Flag Company, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3461-v.nov.10.

ACTA N.o 22276
Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"EBANO"
para distinguir artículos de la clase 11 a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3458-v.nov.10.

ACTA N.o 22260
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3454-v.nov.10.

ACTA N.o 22212
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz. Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3450-v.nov.10.

ACTA N.o 22267
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores J. M. Domínguez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 23-3455-v.nov.10.

ACTA N.o 22213
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"EULAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3451-v.nov.10.

ACTA N.o 22243
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3409-v.nov.9.

ACTA N.o 22259
Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pierce Arrow Motor Car Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIERCE ARROW

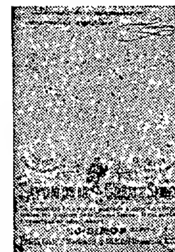
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3410-v.nov.9.

ACTA N.o 22247
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto higiénico y de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22 3397-v.nov.9.

ACTA N.o 22248
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3398-v.nov.9.

ACTA N.o 22250
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes surtidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 22161
Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat" de Villeneuve-la Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"KINECTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3289-v.nov.9.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Françoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov 3.

ACTA N.o 22229

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9 a. Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15-3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo. Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mari, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Escondeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDAR"

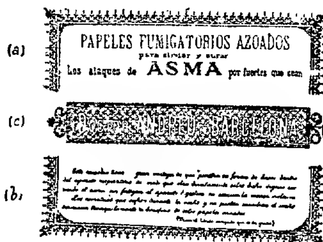
para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3034-v.oct.29.

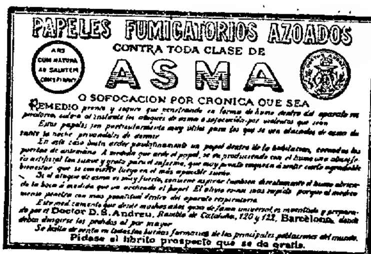
ACTA N.o 22221

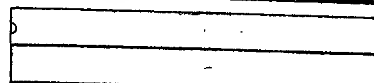
Montevideo Octubre 7 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca

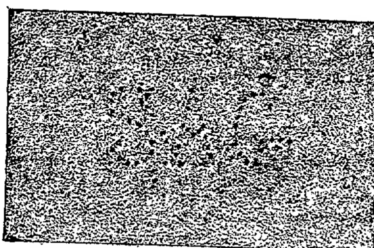
(a)



(c) (b) (d)







para distinguir artículos de la clase 9.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 14 3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22228

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund, de Buenos Aires, República Argentina., ha solicitado el registro de la marca

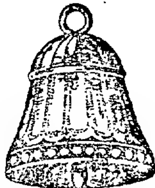
"SUPREMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 10 2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22256

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

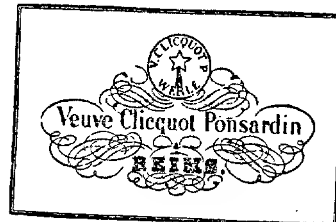


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3320-v.nov.6.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin" de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca

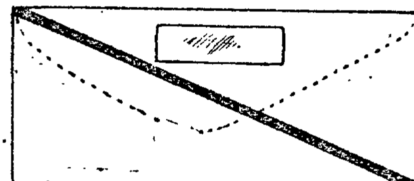


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15 3145-v.nov.3.

ACTA N.o 21975

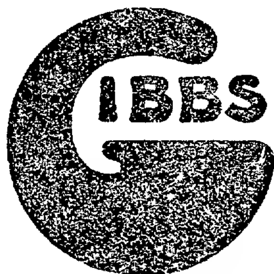
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Gran y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22244

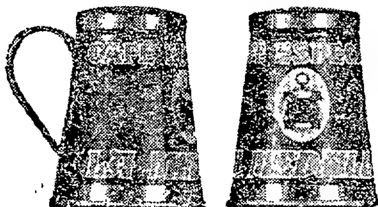
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Gibbs", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir art. ... la clase 10.a (productos de perfumería, artículos de toilette en general, polvos y jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3293-v.nov.5.

ACTA N.o 22255

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3294-v.nov.5

ACTA N.o 22254

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochototona, de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3295-v.nov.5

ACTA N.o 22245

Montevideo Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Metadier, de Tours, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KALMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 19-3291-v.nov.5.

ACTA N.o 22246

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jourde Fréres, de Burdeos Francia ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL MEDOC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, jarabes y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3292-v.nov.5.

ACTA N.o 22249

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon" de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca





Dénoncer les contrefaçons en exigeant la Signature

encontre

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3296-v.nov.5.

ACTA N.o 22226

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3282-v.nov.5.

ACTA N.o 22251

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 19 329? v.nov.5.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mercier y Compañía, con domicilio en Epernay, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19 3283-v.nov.5.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13 3031 v.oct.29.

ACTA N.o 22232

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3204 v.nov.3.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AFORT! ... MASCOTA" para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.16 3799-v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominont Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16 3203-v.nov.3.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.9-2939 v.oct.27.

ACTA N.o 22209

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicit... ...ión de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22266

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3411-v.nov.9.

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

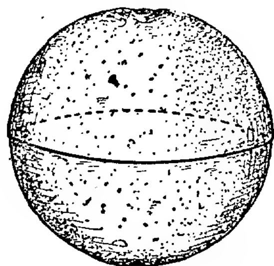
"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22257

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 20-3321-v.nov.6.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglublicht - Auer - Gesellschaft m b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

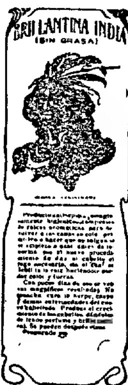
"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oc.8-2909-v.oct.27.

ACTA N.o 22237

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Julián Mariano Castillo con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de brillantinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3364-v.nov.7.

ACTA N.o 22234

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de lo señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

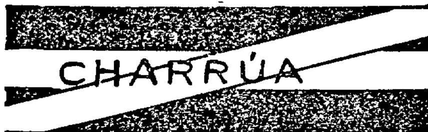
"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.20-3325-v.nov.6.

ACTA N.o 22272

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

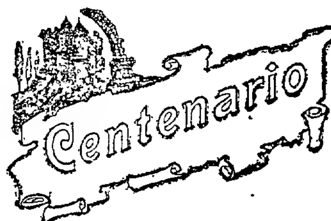


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.24-3432-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines, cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.24-3489-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22275

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

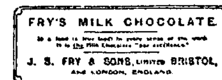


para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.24-3481-v.nov.11.

ACTA N.o 22264

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limitetd, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



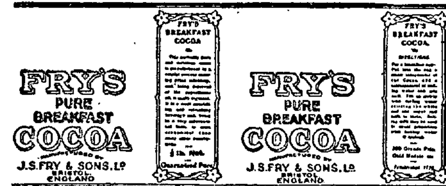


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3533-v.nov.12.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3534-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3404

Montevideo Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3477-v.nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes, para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta".", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3363-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha soilcitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3496-v.nov.17.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tiponi, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3438

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges Gafner y Compañía Limitada Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.20-3323-v.nov.12

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.19-3284-v.nov.11.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.20-3327-v.nov.12.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado "Sideral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 193 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 19... — Con esta fecha los señores Miguel Brotti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro ácido tartárico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario

Oct.14 3070-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3430

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Tho-

mas y William Robert Davies, de "St. Petroe" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2832-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción a efectuarse en la escuela rural número 93, de Olmos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.24-3503-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3309-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3310-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.22-2380-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario. Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día [illegible] de Octubre corriente, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de con[illegible]rias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario Oct.19-[illegible]-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y $ 2 00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0 25. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.21-3382-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Primer edicto
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos
(Unión del camino Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Propiedad de la sucesión José Dogliotti, con un área de 0 H. 6763 m.2 46, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino a Cerrillos; por el Suroeste, la propia sucesión Dogliotti; y por el Noroeste, don Bernardino Arvelo.

Propiedad de Bernardino Arvelo, con un área de 0 H. 1410 m.2 00 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, con la sucesión José Dogliotti; por el Suroeste, el propietario; y por el Noroeste, sucesión Dolores Perdomo de Calandria.

Propiedad de la sucesión de Dolores Perdomo de Calandria, con un área de 0 H. 4933 m.2 27, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A. Area: 0 H. 4862 m.2 32, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, Bernardino Arvelo; por el Suroeste, la propia sucesión Perdomo de Calandria; y por el Noroeste, camino de las Tropas. Fracción B. Area: 0 H. 0070 m.2 95 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino de las Tropas; por el Oeste, la sucesión Perdomo de Calandria.

Propiedad de don Julián Luis Bruschi, con un área de 0 H 0920 m.2 00 y linda: por el Este, más terreno del propietario; por el Suroeste y Noroeste, camino.

Propiedad de Pilar Abella de Abella, con un área de 1 H. 2411 m.2 95, dividida en tres fracciones: C. D y E. Fracción C. Area: 0 H. 1160 m.2 00 y linda: por el Este, Sur y Suroeste, camino; por el Noroeste y Norte, Pilar Abella de Abella. Fracción D: área 0 H. 0033 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, camino; por el Noroeste, Pilar Abella de Abella. Fracción E. Area: 1 H. 1218 m.2 95 y linda: por el Este, Joaquín Machado y Celia J. de Machado; por el Sur, Pilar Abella y Abella; por el Oeste, camino; y por el Norte, Pilar Abella de Abella.

Propiedad de Luis Bruschi, con una superficie de 0 H. 0930 m.2 00 y linda: por el Sur, el propietario; por el Oeste, Noroeste y Norte, con camino.

Propiedad de don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado, con una superficie de 0 H. 7210 m.2 35 y linda: por el Norte, frente a camino; por el Sureste don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado; por el Suroeste, doña Pilar Abella de Abella y por el Noroeste, los propietarios.

Propiedad de doña Magdalena Belinzon de Boisso Lanza, con un área de 0 H. 2920 m.2 23 y dividida en dos fracciones: F y G. Fracción F. Area: 0 H. 0231 m.2 88 y linda: por el Norte, doña Magdalena B. de Boisso Lanza; por el Sureste, frente a camino; y por el Oeste, camino a Aguas Corrientes. Fracción G. Area: 0 H. 2688 m.2 35 y linda: por el Oeste, Este y Norte, con más terreno de la señora de Boisso Lanza; por el Sur, frente a camino.

Propiedad de don Pablo Luis Dugros, con un área de 0 H. 0249 m.2 23 y linda: por el Noroeste y Noreste, frente a camino; por el Sur, el mismo señor Pablo Luis Dugros.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.26-3546-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Primer edicto
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por l[illegible] de 19 de Octubre de 1928, de las siguie[illegible] propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Propiedad de don Rodolfo del Puerto, con un área de 2 H. 5752 m.2 71 y linda: por el Norte, Elisa del Puerto de Pereira; por el Este y Oeste, con don Rodolfo del Puerto; y por el Sur, con la carretera al Aiguá.

Propiedad de doña Elisa del Puerto de Pereira, con un área de 0 H. 8240 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sur, Rodolfo del Puerto; y por el Este, Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isaac del Puerto, con un área de 3 H. 5150 m.2 00 y linda: por el Norte con don José B. del Puerto; por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Oeste, Elisa del Puerto de Pereira.

Propiedad de don José Benjamín del Puerto, con un área de 2 H. 5930 m.2 00 y linda: por el Norte, Isabelino Marcaída; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Del Puerto; y por el Sur, don Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isabelino Marcaída, con un área de 3 H. 7800 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Miguel del Puerto; por el Este y Oeste, el propietario; y por el Sur, José B. del Puerto.

Propiedad de la sucesión de don Miguel del Puerto, con un área de 1 H. 9279 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Miguel del Puerto; por el Este, Juan Valan; y por el Sur, Isabelino Marcaída.

Propiedad de don Juan Valan, con un área de 4 H. 0373 m.2 00 y linda: por el Norte, camino al paso del Jabonero; por el Noroeste y Sureste, señor Valan; por el Oeste, Miguel del Puerto.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 5 H. 0107 m.2 56 y

linda: por el Noroeste, camino a Treinta y Tres; por el Este y Oeste, con los propietarios; y por el Sur, camino al paso del Jabonero.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 0 H. 2042 m.2 57 y linda: por el Norte, Dolores P. de Tabeira; por el Sureste, camino a Treinta y Tres; y por el Noroeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oc.26-3547-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá a Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Hermenegildo Rivero, con un área de 3 H. 9880 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, camino departamental a Velázquez y por el Oeste, camino a la ciudad de Rocha.

Propiedad de don Quintín Peña, con un área de 8 H. 6684 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Peña; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, camino vecinal al pueblo Velázquez.

Propiedad de la sucesión Santana Fernández, con un área de 5 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur con más terreno de la propia sucesión Fernández; por el Este, Dardania Fernández de Altez y por el Oeste, camino a Velázquez.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 0 H 6896 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur con la misma señora de Altez; por el Este, Pedro Colón Altez Fernández y por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Colón Altez Fernández, con un área de 1 H 0946 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el señor Altez Fernández; por el Este, sucesión Santana Fernández y Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de la sucesión Santana Fernández, con un área de 1 H. 2564 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la sucesión Fernández; por el Este, sucesión Gregoria F. de Altez y por el Oeste, Pedro Colón Altez.

Propiedad de la sucesión de Gregoria Fernández de Altez, con un área de 2 H. 1456 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión Fernández de Altez: por el Este, Dardania F. de Altez y, por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 1 H 5568 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propietaria; por el Este, Marcos Fernández y por el Oeste, la sucesión de Gregoria Fernández de Altez

Propiedad de Marcos Fernández, con un área de 2 H. 9796 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Américo Fernández y por el Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de Américo Fernández, con un área de 1 H. 2900 m.2 y linda: por el Norte, y Sur, el propietario: por el Este, Cancio Irene Velázquez y por el Oeste, Marcos Fernández.

Propiedad de Cancio Irene Velázquez, con un área de 10 H 9876 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, camino de Rocha a Lascano Velázquez y por el Oeste, Américo Fernández.

Propiedad de Ermelilino Velázquez, con un área de 4 H. 3336 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Fernando Rivero y por el Oeste, camino de Rocha a Velázquez.

Propiedad de Fernando Rivero, con un área de 2 H. 7699 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, don Fernando Rivero: por el Este, camino vecinal y por el Oeste, Teófilo Rivero.

Propiedad de Juan Antonio Rivero, con un área de 5 H. 8600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, don Teófilo Rivero y por el Oeste, Fernando Rivero.

Propiedad de don Teófilo Rivero, con un área de 1 H. 5254 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Teófilo Rivero; por el Sureste, con don Fernando Rivero y por el Suroeste, Juan Antonio Rivero.

Propiedad de don Fernando Rivero, con un área de 3 H. 2626 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, señor Antonio Rivero y por el Oeste, Ermelino Rivero.

Propiedad de Amalia Graña de Rivero, con un área de 6 H. 8389 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con la propietaria; por el Este, Irene Rivero de Uriarte y por el Oeste, camino vecinal por medio, con campos de Fernando Rivero.

Propiedad de Irene Rivero de Uriarte, con un área de 8 H. 0012 m.2 00 y linda: por el Norte, don Andrés Rivero; por el Sur, Amalia Graña de Rivero y por el Este, la propietaria.

Propiedad de Andrés Rivero, con una superficie de 12 H. 6575 m.2 00 y linda: por el Norte, Santiago Tomás Rivero; por el Sur, Irene R. de Uriarte y por el Este y Oeste, Andrés Rivero.

Propiedad de Santiago T. Rivero, con un área de 11 H. 9689 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, el propietario; por el Norte, Lucila R. de Barba y Sur, Andrés Rivero.

Propiedad de Lucila Rivero de Barba, con un área de 8 H. 0590 m.2 00 y linda: por el Norte, sucesión Francisco Pereira; por el Sur, Santiago Tomás Rivero; por el Este y Oeste, la señora Lucila Rivero de Barba.

Propiedad de la sucesión Francisco Pereira, con un área de 3 H 0518 m.2 00 y que linda: por el Norte, Isidoro González; por el Sur, Lucila Rivero de Barba; por el Este y Oeste, la sucesión de Francisco Pereira.

Propiedad de Isidoro González, con un área de 1 H. 1078 m.2 00 y linda: por el Norte, Juan Tomás Amorín; por el Sur, sucesión Francisco Pereira y por el Este y Oeste, Isidoro González.

Propiedad de Juan Tomás Amorín y Josefa Z. de Martínez, con un área de 9 H. 1420 m.2 40 y linda: por el Norte, Juan Ache; por el Sur, Isidoro González; por el Este y Oeste, Juan Tomás Amorín y Josefa Zabaleta de Martínez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.23-3449-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Rodríguez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 988 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas al Campanero. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24-3504-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés S. Cáceres o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 511 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá (trozo de Minas al Campanero). — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24 3505-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIO N DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera a Colonia, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada para el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo Octubre 20 de 1931. — José Pedro López Secretario Oct.24 3506-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la Estación Río Negro del Ferrocarril Central.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.22-3420-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Macá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario Oct.2-2697-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893 v en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección. Set.7-1894 v.dic.7.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Marzo de 1931 — La Dirección. Ag.31-9516-v.oct.31.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento de los siguientes caminos:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la Estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del Ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por

el Concejo: José Fuques Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.24-3515-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento del camino departamental a Salto, pasando por Estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, hasta el día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.24-3516-v.oct.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caduca la concesión que se la ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO AUXILIAR DE CANELONES

Clausura de senda de paso

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Andrés R. Salsamendi y don Pedro Ricci se han presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para clausurar la senda de paso que atraviesa en forma irregular y de Norte a Sur un campo de los prenombrados, situado en la costa del arroyo Canelón Grande, lindando: al Norte, con Hipólito Rosanni; al Este, con el arroyo Canelón Grande; al Sur, con Juan Percovich y al Oeste, senda de paso vecinal en medio, con Pascual Perroni, José Brignone y otros, así como también los mismos señores solicitan que dicha senda de paso sea trasladada al frente Oeste de dicha propiedad, en parte con un ancho de 8 metros, de los cuales cuatro metros son dados por los peticionantes y los otros cuatro metros deberán ser dados por los linderos, todo de acuerdo con los títulos de los campos que establecen la referida senda.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que dicha gestión perjudique sus intereses. Los antecedentes de este asunto se encuentran en las Oficinas de este Concejo Auxiliar. — Santa Rosa, Octubre 1.o de 1931. — La Secretaría
Oct.19-3287-v.oct.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 4 de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas en punto para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad, a que se hace referencia en el expediente respectivo en las condiciones establecidas por los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las 8 a las 12 horas.

Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo y siempre que se haya presentado un mínimo de dos propuestas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.
Oct.21-3381-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STETINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Paysandú número 1023, y doña TERESA GAUSS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Barka, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1665-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR REGALADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cañizas, provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMPARO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaroso, provincia de Orense, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1692-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PIERES de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 255 y doña MARIA ELENA MARTINEZ BARRUTI, de 35 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1723-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE Z. HUAYEK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1422, y doña LORIS BACHA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Duma, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1649-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1414 y doña MARGARITA CAPITALUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1650-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FALTUS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Zolluci, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña ELISA GAUSS, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pazicevo, domiciliada en la calle Zabala número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1724-v.nov.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MLYNEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Rusia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 257, y doña RELLA ABRAGAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno (Polonia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1621-v.oct 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1339, y doña DELIA BERGALLI BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
1626-v.oct 28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RUOCCO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el día 22 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña GENOVEVA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1908 domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1661-v.oct.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOLDSCHMIDT, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión tornero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 4 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1116 y doña JANA TRECHANSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 20 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1662-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. CHAVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 23 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña DELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión lebores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Miní número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1615-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZINAVSZKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ELENA MARCENKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 12 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 663-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 30 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 935, y doña ADELINA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 22 de Setiembre de 1901, domiciliada en la calle Canelones número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 2 de Noviembre de 1902 domiciliado en la calle Miní número 675, y doña LUISA BARANDON, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Marzo de 1886 domiciliada en la calle Miní número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ortiz Garcón. 1616-v.oct.27.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIZARDO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 1178, y doña ENRIQUETA PRUDENCIA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ejido número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SHAFFER de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro, y doña AIDA GINDEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1666-v oct 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1005, y doña SALETTE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cassano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1645-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEDERICO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos número 11.. y doña .... FOLLEMI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1646-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ CAMPOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Yaguarón número 1324 y doña JOSEFA URGOITI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1647-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URRUSPIL, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña CONCEPCION RIVERO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 1648-v.oct.29.

6.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MEIRELLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Colonia número 1165 y doña CELINA CASAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Libertad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1017, y doña DOLORES TRIGO de 22 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1670-v.oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISIDORO VICENTE DENEGRI, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en la calle Dante número 2333 y doña MARIA ESTHER CONTI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1671-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN HOMERO PINTOS TRAVIESO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2978 y doña GLADYS MOLL PEREZ PETIT, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1672-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MARTINEZ de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JACINTA FLEISA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puig Maciel. 1673-v.oct.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUANPERE ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Blandengues número 1518 y doña DORA LAURA BUZZETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
1669-v.oct.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA LUISA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
1651-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan E. Martínez número 10, y doña BIENVENIDA SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Juan E. Martínez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1712-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES OJEDA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Cabrera número 91, y doña VICTORIA MUSSO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1713-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PIO NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 297, y doña CELIA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1714-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Purificación número 8 y doña ENCARNACION GUEBARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Purificación número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1715-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORERE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 91, y doña NELIDA CARMEN MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1716-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RISSOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 122, y doña CARMEN ZILDE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1717-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROLFO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Miraballes número 109, y doña JUANA BAY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miraballes número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1718-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GERMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 44, y doña EPIFANIA EVANGELINA SATTAMINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1719-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE SOUZA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Pésaro número 39, y doña DEOLINDA SARTHOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pésaro número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1720-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MACCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 65, y doña MARIA AURORA CANOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
[illegible]

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIAZ DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3925, y doña ELBIA ZUBILLAGA LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1722-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Miraballes número 153 y doña ISABEL REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miraballes número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1617-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FELIX ARRILLAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 11, y doña ALBERTINA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1618-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Clay númeor 59, y doña JESUSA SANDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Clay número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1619-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES SPATAKIS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3572, y doña LILIA ELVIRA TOBIAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1620-v.oct.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SEVERO CARABAJAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departacento de Durazno, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 27, y doña NICOLASA ESPINOSA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1689-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Carrasco y doña AMALIA MAGDALENA LINARES de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1690-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña RITA MACIEL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1691-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spencer número 48, y doña CARMEN PASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1693-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Besares número 150, y doña MARIA ODILIA SCOLA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HACKEMBRUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SALSAMENDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CARDOSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 3415, y doña ELISA PEÑA, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saenz Rozas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1696-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Peñarol número 662, y doña ADA MARIA MURDOCH, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Peñarol número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 1634-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle De los Studs número 80, y doña MARGARITA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle De los Studs número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 1625-v.oct.28

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MORALES, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1636-v.oct.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VIAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión monolítico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 1990, y doña CATALINA LEQUIO, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEBASTIAN SIRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Benito Chain número 1913, y doña MARGARITA MARIA OFELIA DE LAS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2964

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2788, y doña DIONISIA CARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2788

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO CABRERA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Burgues número 160, y doña JUANA MAGRE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

1711-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSIELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida San Martín número 2841, y doña ELIDA BENITA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Arazcuá número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAVIOLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2615, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT ADAM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña MARIA DOLORES TRIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 160

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INVERSO SICA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Colorado número 1417, y doña SARA ADAIME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Colorado número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1684-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALCARAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Ceibal número 1578 y doña MAGDALENA MASTRANGELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1627-v oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENTURINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número y doña ENEDINA TURIENZO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1628-v.oct 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2065, y doña LUISA LIBORIA BALBI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1607-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VASSALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2868, y doña ANGELA SARA PIGNI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1608-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3617, y doña CORALIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 1609-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SABINO DOCCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2991, y doña RUFINA ORIGONE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canstatt número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 1610-v.oct.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN TABAKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Sis, domiciliado en la calle Grecia número 320 y doña NOUVART KRIGORIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Devrtyol, domiciliada en la calle Austria número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1698-v.oct.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FELIP, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Vizcaya número 552, y doña JUANA LIMON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia domiciliada en la calle Vizcaya número 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1699-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINHONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 525, y doña JOSEFA FLORIDA VILARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Granada número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1685-v.oct 30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN ANTONIO GALEZZO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba número 737, y doña DEMOFILA MARECO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuba número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1686-v oct 30

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONUA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojo de Solís, domiciliado en la calle Ecuador sin número y doña FERNANDA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ibarlucea. 1687-v.oct.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GODOY de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Norte América número 446, y doña MAURA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Norte América número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1629-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINOSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle China sin número y doña CARMEN RIVERO de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1630-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET MEHMEDOF de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad rusa, nacido en Cáucaso, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA BALBRAITITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Siaulis, domiciliada en la calle Chile número 561.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1631-v.oct.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAKUBONIS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Rokiski, domiciliado en la calle Bogotá número 111, y doña EMILE YANUSKAITE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domic[illegible] Bogotá número 111.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct 28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SENANDE, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña LOLA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Chile número 842.

En fe de lo cual [illegible] a los que supieren algún impedimento para [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct 28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931. a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VELAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zapicán número 2872, y doña MARIA BLANCA EIZMENDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 3484, y doña MARIA ESTHER SCHIAVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3470.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1706 v nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. GOMEZ HARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 951, y doña ADELINA MARIA MAZZONE GREPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1707-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WETZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Sascona, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis, y doña JUANA IRENE HERNANDEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1698-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGULO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Santa Catalina de Aitanesi, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña BLANCA SERVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar 1639-v oct 28.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO MAGNO, de 27 años de edad de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1674-v.oct 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANGEL SINDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2046, y doña EUDOMIA LUISA VERATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1675-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cerdeña domiciliado en la calle Gioia número 15, y doña MARIA ANA ROSA PARODI de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1676-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUFENACHT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quesero, de nacionalidad suizo nacido en Walkringen, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle La Paz número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1677-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña HILDA ESTHER MIRANDA LORENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1640-v oct 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTAYANA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1308, y doña ROSA NELIDA ECHAVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1843

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SARAVIA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 8 de Diciembre del año 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MARGARITA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, el 26 de Octubre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater Oficial del Estado Civil. 1702-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARRECUIZ, de 46 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 6 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección y doña RICARDA OLIVERA de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, el 7 de Febrero de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1668-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña CLEMENTINA BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1678-v.oct.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASTRO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 2460, y doña NATIVIDAD OYOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1679-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TABORCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2474, y doña ANGELICA VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1623-v.oct.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CIRANO ACOSTA Y ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 949 (bis), y doña CANDIDA INES RODRIGUEZ BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Agosto de 1910, domiciliada en el boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1622-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 19 y Propios y doña CONSUELO ALVAREZ CANTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1504, y doña SARA ELIDA CARLEVARO [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña CLARA MARIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS DUCE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2122, y doña DOLORES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo domiciliada en la calle Arenal Grande número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1660-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENI STRULAVITS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Ust, domiciliado en la calle Porongos número 2369, y doña ROSA GANZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFFA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2013, y doña ELINA RUFINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Goes número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.oct.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL IZUIBEJERES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1759, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1680-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BEREIJO ARRIVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2071, y doña CARMEN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1636-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PICOS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña DELIA BLANCA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Segundo Pasaje número 10 y doña AMANDA PLACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Segundo Pasaje número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Rivas número 8, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle C. Rivas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GUERREROS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira domiciliado en la calle Jacquard número 35 a., y doña BET-

TINA SCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RODRIGUEZ ROBERTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle La Marina número 8, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1656 v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña TERESA JUANA VERMARTINO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO AMARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Heredia número 185, y doña RAMONA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1658-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle D. Coronel número 8, y doña SOFIA C. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle D. Coronel número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Carlos M. Pena número 394, y doña RITA TRAMASAGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugnio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1703-v.nov.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 572, y doña MARIA DELISKA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1613-v.oct.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CLARO PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Castro número 547, y doña HORTENSIA PIANAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Of[illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1614-v.oct.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mens (España) el 11 de Setiembre de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3512, y doña SARA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Himalaya número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 5 de Diciembre de 1905, domiciliado en el camino Burgues número 32, y doña IMMACOLADA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 12 de Enero de 1913, domiciliada en el camino Burgues número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1653-v.oct.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIPLE GRIMM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Epfendorf, domiciliado en el boulevard Artigas número 1937, y doña ELSE WEGNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en el boulevard Artigas número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. 1643-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL SORIA FLORES, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Col[illegible]iliado en la avenida Garigaldi número 2937, y doña MARIA BUELA, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible] Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOMBARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, esquina Agraciada (20.a sección judicial), y doña LUISA CONCEPCION PORTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Junín número 37, y doña SANTINA LESCANO, de 47 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junín número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1701-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAUDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña ELISA GREGORIA RIGBY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de

don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3558-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal J. o Aníbal José Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3559-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Godín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3560-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Larguin de Albin o Dionisia Larquin de Albin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3561-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Cboidi de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3525-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Guilichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio de José Gurruchaga con doña Margarita Clergue, de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3502-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3481-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Guercio de Igounet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3463-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Cuneo", se hace saber al público que se han presentado doña Rosa Cuneo y otro solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de Rosa Cuneo, porque donde dice que el apellido del padre es Cunio debe decir Cuneo y donde dice que el apellido de la interesada es Cunio debe decir Cuneo; 2.o La de nacimiento de Francisco Cuneo por figurar la madre de éste con el apellido de Gaibada en vez de Garibaldi, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3402-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21 3356-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eri Alegre de Baldizán o Eri o Ery Alegre Parallada de Baldizán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que [illegible] lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3372-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Carlos Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Briano de Charlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3386-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bucero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Domingo Bucero por figurar éste y el abuelo paterno con el apellido Charello en vez de Bucero, que es el verdadero, y el peticionante con el nombre y apellido equivocados, pues dice Nicolás Charello debiendo decir José Bucero. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3359-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Antonio Martínez Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Berna[illegible] Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle [illegible] 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3329-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con de-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3338 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3315-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Falero, de doña Eugenia Morales de Falero, de doña Elisa o Elisa Mónica Falero y de don Juan Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.16-3221-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Fabani de Imía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3266-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Dolores Albarellos de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3208-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio G. o Ambrosio Gumersindo Gutiérrez, de don José Martínez y de don José María Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3207-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3209-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lateulade de Bildosteguy a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3210-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Gonda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.16-3212-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Vallarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pezzolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3213-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Granesse o Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3202-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.9-2943-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola" debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Ana Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottol.i", en vez de "Ottonello"; la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca" que es el verdadero: y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Liecca" en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha", debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca" debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.12-3030-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.30-2615-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio José o José Eugenio o Eugeni Zunino o Zunini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3544-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra o Leandra F. o Leandra Floriana Vargas de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.26-3550-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira o Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.26-3551-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Arredondo y de doña Manuela Outeda de Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.26-3552-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figerido Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3553-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bozzo de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3554-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bentancourt o Bentancurtt o Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3555-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. o Antonio Jesús Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dento del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3556-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro o Claro Ceferino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3427-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3428-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Vila de Barral y de don Ignacio Barral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3429-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3425-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3426-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Campan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3316-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira Soca de Pérez y de don Domingo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3182-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Galarzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3193-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3194-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Francisco Martín Bigot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3195-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Armando Rodríguez Cal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3178-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3180-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3181-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Robert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3176-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Wautrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3179-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenca, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Placencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Placencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Piacenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalde, donde dice Ubaldo debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián debe decir únicamente Adrián, y donde dice Placencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-2914-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de *nacimiento* de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2913-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lorenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3508-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Andreu de Mascetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3509-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila de los Santos de Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3510-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Pedroni o Pedrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3474-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julio Malacrida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3475-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adelaida Vismara de Borroni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Borroni con doña Adelaida Vismara, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Adela debe decir Adelaida. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3396-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3445-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Eduardo Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3446-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Reboiras de Rey, de don José Rey Silva, de don José Rey y de doña María Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct 22-3400-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3338-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3339-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3226-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3267 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Manuel Pouquette, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3268-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.17-3239-v.oct.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 701 metros, empadronado con el número 1245, lindando: por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3120-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.17-3227-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carcano de Mazza citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqui-

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3198-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3199-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Brito Clara o Francisco Do Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3200-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico o Lodovico Saibene o Seibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3201-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción; 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Philhips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2493-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.28-2544 v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Ignacio Echagoyen Vidal", se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3498-v.nov.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno se hace saber que en los autos de quiebra de D. y E. Santini, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3499-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "M. Fernández y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan Debernardi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct 24-3500-v.nov.5.

Concordato privado

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno se presentó al Juzgado don Abraham H. Slomiuc solicitando la aprobación del concordato privado siguiente: "Convenio. — En vista de la imposibilidad en que se encuentra el señor Abraham H. Slomiuc de dar cumplimiento al anterior concordato celebrado por él con sus acreedores, éstos han convenido con él en realizar un nuevo convenio sobre las bases siguientes: Primero. Se procederá de inmediato a liquidar la casa de comercio del señor Abraham H. Slomiuc, vendiéndose en remate todas las existencias de la misma, mercaderías, maquinarias, etc. Segunda. La liquidación se llevará a cabo por una comisión de acreedores compuesta por los señores: Conrado P. Mórtola (de la firma Laures y García Sueta), don Abraham Guendelmann (por la firma Guendelman y Cía.), don Alberto Lescabourá (de la firma Lehmann y Cía.), y don Ricardo Vidovich (por don Julio B. Vidovich). Dicha comisión, después de efectuada la venta de todas las existencias de la casa de comercio, prorrateará el importe de la venta entre todos los acreedores del señor Slomiuc. Tercera. La Comisión liquidadora queda igualmente facultada para enagenar, en las mejores condiciones posibles, los derechos que tiene el señor Slomiuc a un terreno situado en la calle Guadalupe. Cuarta. Liquidados todos los bienes y efectuado el prorrateo del precio de venta, el señor Slomiuc tendrá carta de pago de todos los acreedores. Quinta. El señor Guendelmann firma conforme este convenio y en consecuencia se obliga a presentar conjuntamente con el señor Slomiuc, un escrito al Juzgado de Comercio de primer turno, manifestando de haber transado las diferencias que ambos tenían, de acuerdo con los términos de este convenio y en consecuencia pidiendo el levantamiento del embargo trabado en los muebles del Señor Slomiuc, los que serán entregados a la Comisión nombrada, a los efectos de su liquidación. Sexta. La Comisión liquidadora abonará con el producto de los bienes que se liquiden, las costas y demás gastos causados en los expedientes judiciales actualmente en trámite y que son: "Abraham H. Slomiuc. Concordato judicial y privado". "Guendelmann y Cía., con Abraham H. Slomiuc. Juicio ejecutivo y embargo preventivo", estos expedientes están radicados en el Juzgado de Comercio de primer turno: "Banco Territorial con Abraham H. Slomiuc. Por cobro de alquileres", "Dirección General de Impuestos Directos. Por cobro de la Patente de Giro", éstos dos radicados en los Juzgados de Paz de la 19.a y 12.a secciones respectivamente; y "Banco de Cobranzas con Abraham H. Slomiuc. Juicio por resción dd contrato de compraventa del terreno calle Guadalupe", radicado en el Juzgado Departamental de primer turno. Séptima. Que en vista de la situación pecuniaria en que queda el señor Abraham H. Slomiuc, la masa de acreedores según lo planteado en la reunión celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y uno, acordó proporcionar a dicho señor una ayuda cuyo monto fijará de acuerdo con el resultado de la liquidación a practicarse. — R. Lehmann y Cía., $ 924.43; Julio B. Vidovich, $ 551.32; Carlos Spangemberg, pesos 869.21; Ricardo Bordenave, $ 812.06; Camilo Rossel, $ 673.86; José Genis, $ 866.10; Juan Caracotche y Cía., $ 76.34; José Capelán, $ 210.00; Pedro Larralde y Cía., $ 7.12; Ricardo A. Sanguinetti y Cía., Laures y García Sueta, Hugo Baruch, $ 351.03; M. Brisnal e Hijo, Damrath y Platzer, Barmen, $ 317.30; Kallenbach Mayer y Franke, Adolfo Snitlz, Sucesión Lansac y Cía., Brenes Rosat y Cía., Miguel E. Gearty, $ 351.03; Cooperativa Industrial, $ 33.06; Enrique Frich y Cía., pesos 918.18; A. Guendelmann y Cía., $ 590.00; Isac Kovalsky, B. Feldman, Abraham H. Slomiuc". — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.23-3434-v.nov.4.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-3265-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.17-3264-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ezra Jeruchim. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11958. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ezra Jeruchim, el día 10 de Junio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26-3532-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en

el expediente "Maurilio Bordoni y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14257. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Vistos: Atento a lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Mauricio Bordoni y Compañía, el día 11 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26 3531-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3318-v.oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, un estado sustitutivo de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3311-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901 v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2695-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Porto y de doña María Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideran con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3511-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3138-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21 3343 v.nov.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Villalengua, hijo legítimo de don Juan Villalengua y de doña Rosa Valerga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Juan Manuel en lugar del de Roberto, que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3395-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran, se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 22-3424-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusic o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105-109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3350-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791 ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y

a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2928-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2945-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2922-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos", se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2856 v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2621-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides De Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2979 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2417 v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anacleto Raquel Paz y don Carlos Raquel Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-3517-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Radmilovich, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como Radiminovich en lugar de Radmilovich; B) La de su matrimonio don Bernardina Guido, por aparecer con el nombre de Roberto en lugar de Gregorio, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de su hijo Milton Roberto, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich; D) La de nacimiento de su hija María Olga, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3453-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3414-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3415-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Pérez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3354-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3384-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Carlos Alberto del Bono solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña María Angela Piccardo por aparecer en ella como María Angélica en vez de María Angela, que es el verdadero. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21 3385-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.19-3312-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3196-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3079-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de

nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Castelucbi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3023-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3025-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela Gathene cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebleu; B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandia, donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2766-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 5-2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2703-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2631 v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Set.22-2012 v.oct.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín de Mora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de reconocimiento de Leonarda de Mora: donde dice Leonarda debe decir Leonardo; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Partida de nacimiento de Leonarda González: donde dice Leonarda debe decir Leonardo y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

Oct.21-3376-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tr-

fernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís. Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julián Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.26-3522-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3401-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Montenegro de Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.20-3332-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.19-3279-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli [illegible] ejecución de hipoteca", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al demandado señor Alfredo Happel Vignoli para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.19-3280-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3250-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.16-3191-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Oct.16-3183-v oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Maura Pérez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 18 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Oct.20-3331-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Benedetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-3521-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batho o Juan Bautista Battó, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3533-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Russi de Gallani, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3527-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Germán Enrique Glattli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.26-3537-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido, debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C. Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3520-v.nov.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Paso de la Horqueta don Ramón E. Leyzagoyen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Emilio N. Benseñor. — Colonia, Octubre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3545-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.17-3248-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Pastorino y de doña Margarita Gotero de Pastorino citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.16-3220-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia. Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto. Set.26-2498-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Flo-

rencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber que por resolución de diecisiete de Marzo del año en curso fueron declarados en rebeldía Sarvendo G., Juan A., Leopoldo, Celia F. y Felipa A. Colina. Y a los efectos de lo dispuesto por derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.24-3513-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.13-3082-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.30-2626-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancio Juan Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Oct.21-3377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Andrada, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Oct.21-3378-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bruno Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.26-3530-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Fernández de Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.26-3529-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Mayi o Malli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3348-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Severino Corti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio, en la que se dice los apellidos de los contrayentes Curti en vez de Corti. La de nacimiento de Agustina, donde se dice Faustina en vez de Agustina; el apellido del padre Curti y de la madre Carti en vez de Corti. De nacimiento de Severino Hilario se omitió el segundo nombre y el apellido de la madre se dice Curti en vez de Corti. De nacimiento de Angela Paulina se omitió el primer nombre. De nacimiento de Bernardino el nombre del padre se dice Ceferino en vez de Severino. De nacimiento de Florencia se dice el nombre del padre Seberino en vez de Severino. De nacimiento de María Eusebia se dice por error Eusebia María. De nacimiento de Rosario Vicente el nombre de la madre se dice Agustina en vez de Faustina y la de nacimiento de Pastora Isabel donde por error se dice Isabel Pastora. — Florida, Octubre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.23-3441-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.17-3230-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Félix Cabo y Blanca Cabo Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-3216-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severino Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct 16-3217-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.23-3466-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Morosoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.23-3467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Iriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 13 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.21-3374-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto. Oct.17-3256-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Armendariz acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ramón H. Cal. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida parroquial de nacimiento de Sixta Dionisia Cal, por haberse establecido su nombre como Sista Dionisia y el de la madre como Rosa en vez de Ismeida. 2.o La de nacimiento de Ramón Cal por haberse establecido su nombre como Eustaquio en vez de Ramón; y 3.o La de nacimiento de Arturo Elías, por haberse establecido su nombre como Elías solamente, siendo Arturo Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.23-3465-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.17-3257-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Antonio Cella (hijo). Sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado don Antonio Cella (hijo), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado Departamental el día nueve de Noviembre próximo, a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.26-3544-v.nov.4.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con de-

rechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña, Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.19-2957-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3083-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3080-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillerman Santiago. Sucesión", se ha dictado el auto que dice así: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edictos con cargo a costas, y previa tasación de las acrecidas que hubiere, en cuya planilla se incluirá el importe de aquéllos, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará los que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.19-3306-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.26-3563-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Doyenart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.26-3564-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Verrone de Grieco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-3479-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Mongrell Zuviría y de doña María Mercedes Barran de Mongrell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3417-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascual Giordano o Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3540-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anacleta Rosa de Cazenave, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3541-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Cornes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3542-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Cérila Machado de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3543-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Sosa de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con dere-

chos en ella, y especialmente a la heredera Domitila Floriana González de Araújo y a su esposo don Rosauro Araújo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilario Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3391-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Modernel o Mauro Modernell, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3421-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Jacinta Herrera de Espel contra Bernardino Espel. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Bernardino Espel por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.19-3305-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.

Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3247-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Assunta Ugolini de Volpi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.19-3286 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct 13-3075-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bula de García, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de su abuelo materno es Luis García y no Juan como aparece en ella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3422-v.oct.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Setiembre 30 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús o Marcos Jesús Gil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.23-3440-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Miguel Antonio Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.19 3303-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3253-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.17-3254-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3153-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo o Galo María Urquiza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.26-3565-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Abdón Antonio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.21-3368-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto D. Vaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.21-3369-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres. Actuario. Oct.21-3370-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dcotor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma". se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca detnrc del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct 9-2965-v nov.14.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias de la provisión calle Constitución número 1893. Estanterías, mostradores, muebles, útiles y gran cantidad de mercaderías. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "M. Fernández y Compañía. Quiebra". Oct.26-3536-v.nov.6.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el jueves 5 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, la carnicería, por quiebra, de José Moreira Casas, calle Carlos Anaya número 3076. Frigidaire, balanza, ganchera, mostrador mármol, sierra eléctrica, etc., por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Oct.26-3519-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pozzi contra Prudencio Comesaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, señalado con el número 5 en el plano de fraccionamiento que en Febrero de 1923 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115305, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros dieciséis decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Marsella número 2612, entre las de Rivadavia y Guadalupe, distando su punto medio de la esquina que forma la calle Marsella con la de Rivadavia, 20 metros 80 centímetros; la línea del Norte tiene 34 metros 94 centímetros, lindando con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo; al Este, 8 metros, lindando por medio, con el solar 9, con la calle Pando y 36 metros 5 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3512-v.nov.12.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noveimbre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62934, situada en la 11 a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 1465 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7, donde su frente está designado con el número 4325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero. y la referida calle número 7, por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 23 centímetros en el Nordoeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Informes: Concepción Arenal. 1827. Oct.24-3472-v.nov.11.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

Cinco espléndidos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini", se hace saber al público que el 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes. 1.o Dos solares ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalados con los números 29 y 30 en el plano de [illegible] levantado por el agrimensor Avilés el veinte de Noviembre de mil novecientos seis, compuestos y lindando así: el primero, en una superficie de ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros mide catorce metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mac-Eachen entre otra pública y la de General Prim; dos metros ochenta centímetros al Norte, quince metros cincuenta centímetros al Este, confinando con terrenos de Félix Buxareo y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar treinta. El segundo tiene ochenta y siete metros setenta y dos decímetros y se ubica así: ocho metros sesenta centímetros en la línea del frente del Oeste. sobre la calle Mac-Eachen; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el relacionado solar veintinueve y once metros ochenta y cinco centímetros en el Sud, linderos con el solar treinta y uno y nueve metros veintiún centímetros en el fondo al Este, confinando con terrenos del mencionado Buxareo. Los mencionados solares están empadronados con los números 27790 y 27791. 2.o Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el ensanche del barrio Isidoro de María. designado con el número ciento diez de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Oficial entre las de Bustamante y Juanicó e igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con parte del solar ciento cinco; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar ciento once y la misma dimensión en la del Oeste, lindando con los solares ciento cinco al nueve inclusive, empadronado con el número 28099. 3.o Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana número ocho del pueblo Joaquín Suárez, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sureste, a la plaza Treinta y Tres por cuarenta y un metros treinta y ocho milímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número doce; por el Nordeste, con el número cinco y por el Sur, con el número tres. 4.o Un solar de terreno situado en la Aldea, de este Departamento, barrio conocido por "Buena Vista" y señalado con el número ochenta y siete de la fracción E en el plano levantado en Abril y firmado en Julio de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de ciento sesenta y tres metros cuatro decímetros, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste, a la calle cinco de Abril entre la de Sarandí y avenida Garibaldi; dieciocho metros veintiséis al Sudoeste, lindando con el solar ochenta y nueve; seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el solar ochenta y seis y doce metros cincuenta y un centímetros en el Sur, por donde linda con el solar ochenta y ocho. empadronado con el número 27098 Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3469-v.nov.10.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL

El día 4 de Noviembre de 1931, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, avenida Agraciada número 4271 a. (Belveder).

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente seguido por Miguel Cabrera contra Silvestre Castro. Juicio ejecutivo, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, un camión "Chevrolet" con carrocería para abastecimiento de carne, en plena marcha, seis cilindros, matriculado con el número 57928 y empadronado con el número 63336, que está en exhibición en nuestro local. Seña 25 por ciento.

Por informes en nuestras oficinas: avenida Agraciada número 4271 a. Oct.23-3464-v.nov.4.

JOSE M.ª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el

día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande", margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez, al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larrañendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postos, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel; al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes: al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Ratro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3196-v.nov.14

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

El día 31 de Octubre de 1931, procederé al remate judicial, al mejor postor, ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, en los autos caratulados "Agustín Bañobre con Ares y Compañía Cobro ejecutivo de pesos". Los muebles e instalaciones a rematar comprenden: 1 kiosko de madera y zinc de 5.50 metros por 3.50, 2 piezas de madera, toldos, soportes para los mismos, heladeras, mesas, mostradores, dos casillas de madera, dos cocinas económicas, una nueva y varios objetos más destinados al comercio de bar de playa. Estas instalaciones y muebles constituían el bar denominado "Bar América", situado en la calle Comercio número 1371, esquina Rambla. El remate se efectuará en el mismo lugar de su instalación, debiendo el comprador oblar en manos del rematador el diez por ciento de su oferta. Comisión del rematador: 5 por ciento.

Por informes, en la calle Rincón número 507. Oct.21-3393-v.oct.30.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra. Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Oct.17-3271-v oct.28.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Sorín contra Salvador García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101722, señalado con el número 36 en el plano levantado el 1.o de Setiembre de 1921 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de doscientos catorce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1432, distante 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma dicha calle y otra Oficial, entre ésta y la de Enrique García Peña, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este, Sud y Oeste, con los solares 37, 62 y 35, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.20-3324-v.nov.3.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente cartulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros deslindados, así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve: por el Nordoeste con el trece: y por el Sudeste, con los quince a diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273. Oct.17-3249-v.nov.4.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Millán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326 señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón; al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores: al Este, en parte, con el arroyo Milán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste, con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediación es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres: treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo, con una

superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery: treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once: y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3060-v.oct.29.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banf y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita" empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F, en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Pedernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 23 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Arijón; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer tirno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números dieciocho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando, la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.29-2593-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto: 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así. 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cardozo Luis Q contra Ana Alvarez de Pons". Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre entrante, a las 17 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en el barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de [illegible] departamento, designado con el número setenta y dos de la fracción B en el plano del agrimensor R. Senadez Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste, a la avenida Ramón Alvarez por setenta y nueve metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar setenta y tres; por el Sud, con el solar setenta y uno y por el Este, con el solar treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1475. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.[illegible] nov.4.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Enecrionte Galo Barros contra Virgilio Silveira Farías. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, arroyo de Las Lagunas, compuesta de ochenta y siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y tres centiáreas y cinco decímetros, que linda: al Norte, el camino a Río Branco, por el arroyo de Las Lagunas dividiendo de campos de Amelia Farías de Núñez; por el Sureste, una recta con campo de la sucesión de doña Elvira Olivera y don Ramón Guerra, por el Suroeste, una línea quebrada de tres rectas, separando de campo de doña Felipa Barros de Gómez y por el Noroeste, con Luis Gedeón Farías y Pedro P. Núñez, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3367-v.nov.4.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Joaquina Correa Mirapalleta y otro, por sus tutelados Alejandro Muniz y otros. Venia para enajenar", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al

mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas ocho mil quinientas seis centiáreas, que limitan: por el Norte y Oeste, el arroyo Pablo Páez; por el Este, una recta separando del lote número dos y por el Sur, una línea quebrada, con los lotes números seis y tres. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de dieciocho hectáreas seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas, que limita: por el Norte y Este, el arroyo Pablo Páez; por el Sur, el lote número tres y por el Oeste, una línea recta separando el lote número uno. Las fracciones de campo relacionadas corresponden, por partes iguales, a los menores Otto Alejandro y Juan Arturo Muniz, y la segunda, a los menores Atahualpa y Romeo Muniz, las que les correspondió proindiviso en la sucesión de sus abuelos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos la hectárea y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3371-v.nov.4.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Antonio Martínez contra Carlos María Amor, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero F. Antonio Varalla a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Parao, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 932 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel Luisi, de una superficie de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas, cuyos límites son, por el Norte, campos de Gerónimo, Jovelina, Dacila y Teófila Carvalho; por el Sur, campo de Manuela Carvalho de Magallanes; por el Este, campo de María Eulalia y Daimiro Magallanes y por el Oeste, campo de Manuel B. Carvalho. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3346-v.nov.3.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Francisco D. Yanuzzi, solicitando se le declare en estado de quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las catorce horas y por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez, se procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes muebles, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Ovidio F. Alonso, calle Ituzaingó número 527, de esta ciudad: Un tostador grande, de café; una moledora de café; una ídem chica; un enfriador de café; un malacate viejo, con transmisiones de polea; un cajón grande para remover café; seis latas conteniendo envases de café; tres bolsas con envases usados, para café; dos bolsas conteniendo azúcar negra; una estantería armazón del despacho; un mostrador del mismo; una balanza de dos platos; tres sacos conteniendo cebada en grano; un tostador globo en mal estado; una sierra; un lote arpilleras usadas; dos cañas de hierro; un lío correas; un bonete para molino en mal estado; tres cubiertas de auto en mal estado y un lote de paraguas rotos. Se previene: 1.o Que la venta será el mejor postor, sin base y al contado. 2.o Cada comprador deberá retirar de inmediato su lote. — Rosario, Octubre 16 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.21-3380-v.oct.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad, designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Oct.14-3136-v.oct.28.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "Basilio G. Gourdo contra Isidoro Albornoz. Ejecución", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, finca y demás anexos que contiene, situado en la manzana ciento veintisiete, de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, Antonio Abelenda; Sur, sucesión de Antonio Gallo; Este, Ambrosio Gil y Oeste, calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma, corriendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración; 2.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3330-v.nov.3.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil cchocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.17-3258-v.nov.4.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos cartulados "Autos sucesorios de doña Carlota Santos de Barrios" se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad-hoc don Alejo Fernández Chaves, del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana letra J., del barrio "Rodríguez Barrios", compuesta su área de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cándido Huelmo; al Sur, Anatilde Rodríguez; al Este, Martín Techera; y al Oeste, calle pública sin nombre. Se previene: A) Que no se admitirá oferta siempre que no sobrepasa al valor de su tasación, que es ésta, de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, etc. etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y en el Juzgado Letrado Departamental, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 19 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Oct.23-3447-v.nov.6.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.15-3161-v.nov.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Diamantina Píriz de Barboza o Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza Píriz o Jacinta Lorenza Barboza de Correa", se hace saber que el día 10 de Noviembre entrante, de las 14 y 30, a las 14 y 45 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de cuatro mil ciento noventa y cinco metros, más o menos, que linda: al N. E., línea de noventa y ocho metros doce centímetros, con frente a calle pública de diecisiete metros; al S. E., línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con calle de diecisie-

te metros, por medio, con la Dehesa Municipal; al S. O., línea de cuarenta metros y veinte metros, por medio, con Francisco Rocha y línea de cuarenta metros, con frente, con calle al balneario de La Paloma, de diecisiete metros y por el N. O., líneas de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, dieciséis metros trescientos cincuenta y tres milímetros y veintisiete metros treinta y cinco centímetros, por medio, con los sucesores de Celestino de León. Avaluado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3392-v.nov.5.

AMADO E. CARDOSO
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gumersindo González Delmond contra Ernesto. Carlota y Dolores Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Amado E. Cardoso, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Los derechos en las dos terceras partes, más o menos, de un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, compuesta la totalidad de dicho terreno de una superficie de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros en sus co... ...s y paralelos de fondo, uno de los cuales da frente a la calle José Pedro Ramírez, el otro con propiedad de Nicolás Casella, Domingo Aguirre, Damián Biurrum y Gabino Pereira y por el fondo con los sucesores de Domingo S. Pérez y Víctor P. Pérez. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3389-v.nov.9.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles" compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 3333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud, Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste, sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.17-3281-v.nov.4.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius; al Sudoeste, con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.26-3523-v.nov.12.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al publico que el día 29 del corriente, a las 21 horas, se procederá en el local donde se encuentran, de la calle Colón número 619, de esta ciudad, a la venta en pública subasta de los muebles pertenecientes a la sucesión de Claudina Bruné de Bagnasco con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario. Se previene que la venta se ha decretado en los autos sucesorios de la expresada causante y que ella es al contado. — San José, Octubre 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.19-3301-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Vicente Fernández Alvarez contra don Francisco Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 16 y 20 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el barrio Artigas, de esta ciudad, empadronado con el número 113, compuesto de un área de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cañada de Los Hornos, por medio, con la planta urbana de esta ciudad; por el Sur, con don José Gadea; por el Este, con don Francisco Castro y por el Oeste, con los sucesores de don Mariano Castro; y 2.o Otro terreno ubicado también en el barrio Artigas, empadronado con el número 222, compuesto de un área superficial de dos mil setecientos treinta y cinco metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Raúl Seuánez y Olivera y don Santiago Sartori; por el Sur, con la calle Constituyente; por el Este, con la calle 18 de Julio y por el Oeste, con la sucesión Rivarola. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.
Oct.20-3335-v.nov.4.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictado en autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscripto Juez, un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 16 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.23-3448-v.nov.3.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C. Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte; por el Sur, calle Espinillo; por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.1?-316?-v.oct.?5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater", quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores tengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo .— Sebastián Sabater.
Oct.26-3535-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Alberto Saponaro.
Oct.26-3526-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.
Oct.26-3524-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1050, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño.
Oct.26-3432-v.nov.13.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Octubre 13 de 1931. — El Secretario
Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos.
Oct.23-3439-v.nov.11.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1926, corresponde tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jarovisk1.
Oct.23-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Tomás Martínez las existencias del café y billares que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas de Corrales, Octubre 16 de 1931. — Ramón Pí.

Oct 21 3379-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 146.o semestre. — Montevideo. Octubre 13 de 1931

Oct.15-3172-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray.

Oct.9-2907-v.oct.28.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593 — La Comisión Directiva.

Oct.21-3373-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931. — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández.

Oct.19-3314-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio. que por compromiso suscrito hoy. el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364. en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería. y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia.

Oct.9-2911-v.oct.28

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 o|o que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — El Secretario.

Oct.9-2923-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2293. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.19-3297-v nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía". con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841. habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girará bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre de 1931. — Podesta, Samson Compañía. — Samson. Revello y Compañía

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Lores.

Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Laceida, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.

Oct.13-3046-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct 10-3002-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755. hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha, se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct.15-3171-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie. hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alemán y Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad. calle Colón número 801 ,quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado inclusive de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes. Octubre 7 de 1931. — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.

Oct.19-3304-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor". sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos.

Oct16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino. escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez.

Oct.16-3186-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace [illegible] a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino. sexta sección del Departamento de San José. a 29 de Setiembre de 1931 — Julio César Servetto — Santiago Claudio Servetto

Oct.14-3104-v.nov.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa.

Oct.16-3187-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755. he contratado vender a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3289. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.

Oct.15 3135-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931. por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce. ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor. y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini. Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet. en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos la presente publicación. — Zunini. Migliaro y Cía.

Oct.10-2961-v.oct.29.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía., "Farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.

Oct.14-2441-v.nov.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo. Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct 16-3223-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos" que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego.

Oct.22-3412-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Luisa Zelko. Oct.19-3313-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Autorización al Directorio para vender el terreno situado en la avenida General Flores números 611 - 13, los edificios en él levantados y las existencias y para realizar los convenios que directa o indirectamente sean necesarios para ello y para organizar la producción; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Por el Directorio: José Serrato, Presidente. — Angel Noceto, Secretario. Oct.19-3317-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio. Oct.19-3273-v.nov.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

AVISO

La Comisión Liquidadora de la Compañía Anónima Río Branco, en liquidación, ha dispuesto el pago de cuotas correspondientes a las acciones de esta Compañía, en total treinta por ciento. Como algunos señores accionistas no han retirado aún esos porcentajes, se avisa que pueden cobrarlos en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1527, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas, debiendo concurrir los interesados con los títulos respectivos por tratarse de acciones al portador. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.19-3269-v.nov.5.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones número 1527. La orden del día será la siguiente: 1.o Consideración de la memoria y balance de la Comisión Liquidadora; 2.o Fijación de los honorarios de la Comisión; 3.o Designación de dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la asamblea. De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los mismos estatutos [illegible] deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes al fijado para la reunión a cuyo efecto las oficinas permanecerán abiertas de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.19-3270-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti" quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró. — Pedro Forti. Oct.19-3285-v.nov.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo). Oct.24-3487-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores, sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don José Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra. Oct.24-3488-v.nov.12.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena. Oct.24-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727. dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado. Oct.24-3476-v.nov.12.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518 24, el día 30 de Octubre de 1931, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1931, memoria administrativa e informe del Síndico: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Reforma de los estatutos: 4.o Elección de tres miembros del Directorio y Síndico: 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante: 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta: 7.o Mociones varias. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — La Secretaría. Oct.24-3494-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli. Oct.24-3497-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores, Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom. Oct.24-3483-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A. Oddo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic. Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese. Oct.24-3486-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola. Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno, Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa. Oct.24-3514-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci. Oct.23 3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Saúl Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom. Oct.22-3405-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Roberto M. Arredondo, el señor Juan Espósito ha prometido vender al señor Mauricio Hirsch su casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión de comestibles tiene establecida en la casa número 1520 de la calle Treinta y Tres, de esta capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos y dentro del plazo de treinta días en el mismo negocio aludido. — Montevideo, Octubre 16 de 1931 — Juan Espósito. — Mauricio Hirsch. Oct.21-3355-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano. Oct.19-3277 v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 145[illegible]. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y maquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley — Montevideo, Octubre 8 de 1931 — F Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja). Octubre 7 de 1931 — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442 dentro del plazo que establece la ley de la materia — Montevideo Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito — Constantino Xingas

Oct.[illegible]-2930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero.

Oct.8-2884-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número [illegible], hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel.

Oct.23-3433 v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrián Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número [illegible], de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula.

Oct.8-2881-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael Villacca y Oreste Buzzanini el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.20-3340-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epinola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricaurte, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — José María Abella.

Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández el restaurant con bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Angel Alberici.

Oct.20 3341-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández.

Oct.16-3188-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad de esta plaza "Simone y Compañía" denominada "La Unión", separándose de ella el socio comanditario señor Enrique Alvarez, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios, quienes continuarán dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1931 — Simone y Compañía. — Enrique Alvarez.

Oct.21-3352-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Italia número [illegible]. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. [illegible] — Santiago Sa[illegible]

AL COMERCIO [illegible]

Camunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de [illegible] de 1904, quedando a mi cargo el [illegible] pasivo. — Salto. Octubre 5 de 193[illegible] [illegible] M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe

Oct.13 3062 v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3222-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raviller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli. Oct.14-3088-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don *Camilo La Cruz* el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se considerer mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli. Oct.17-3228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916) he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 7 de 1931 — Felipe y Manuel García Oct.9-2944-v.oct 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano *Diamantino Méndez*, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra) con sede en la calle Juan Paullier número 2085 de esta ciudad de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti Se hace la presente a los efectos legales — Montevideo, Octubre de 1931 — Federico Siccardi — Augusto Musetti

Oct.15-3133-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2374, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios. Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor Gonzalez mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo Octubre 14 de 1931. — Ataliva Piñeiro. Oct.17-3225-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía.

Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler" sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial.

Oct.19-3275-v.nov.7.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena.

Oct.15-3154-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.17-3229-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral. Oct.8-2898-v oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 1300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Manuel Mariño.

Oct.23-3431-v.nov.11.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 de Octubre de 1931. — El Liquiddor.

Oct.19-3272-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente. a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — El Secretario.

v.oct.29

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rede.

Oct.22-3388-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz

Oct.10-3013-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía" declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931 — Alberto L. Thévenet, Escribano

Oct.13-3…-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Siriaros. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469 — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar.

Oct.22-3407-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres

34571 — Mauro Russo.
34177 — Manuel Berta.
33874 — María Gilda Lussich de Paladino.
33388 — Juan L. Eitzen.
32333 — A. Carvallido.
31918 — María Pou de Cardozo.
31713 — Antonio Scarlato.
31656 — J. Rivero y otros.
20398 — Clemencia B. Bruno de Dagliotte.
21810 — Dionisio Chiosoni (hijo).
23628 — J. R. Rubios.
23778 — Jorge Casas.
23783 — Manuel de Pazos.
23789 — Cruz Francia.
23901 — José Loureiro.
24185 — María R. Biscia de Gerbia.
24360 — Antonio Martínez.
24752 — José Rey.
30401 — Germán Arambure.
30635 — Maximiano Alvarez.
31640 — Juan Enrique Gallo.
19008 — Adelaida F. Caucinoy.
19116 — Juan Noli.
19148 — Ramón Ponde
19222 — Camilo S. Martínez.
19240 — Isabel N. Rodríguez.
20165 — Augusto Julio Thomas.
20277 — Pascual Rizzo.
19007 — José S. Beledo.
18989 — Juan P. Pardie
18943 — Ascanio Francese.
17741 — Héctor S Rodríguez.
17920 — Felipe Aguerrondo.
18254 — Salvador Iglesias.
18313 — Nicolás Parrillo
18319 — Domingo Lena.
18421 — Juan A. Robaina.
18608 — Agustina Fernández.
18641 — Miguel V. Castro.
18702 — Francisco Canessa.
18882 — José Arcieri
70896 — Angel Muzzicato.
70885 — Luis Novatte.
71028 — Manuel Nodar.
71153 — Romero Bianco.
71304 — Alejandro Fernández.
71387 — Domingo Rizzo
71409 — Pedro Couce.
71440 — Angel J. E. Balaaldi.
71504 — Benito Gársena.
72913 — Felipe Dantaz.
73217 - 18 — José Szoda.
73777 — Emilio Chaparrott.
74436 — Pascual Romano.
74653 — Carmen García de Boquette.
74739 — José Luis Méndez.
74855 — Juan Ceballos.
74938 — Cayetano Fernández.
74944 — Ciriaco Zabala.
75368 — Eduardo Iglesias.
76261 — Benigno A. Manzi.
76346 — José Lagreca.
76397 — Juan Bitino.
76429 — Eduardo Benasimón.
76565 — Gil A Bruno.
76652 — Francisco Alonso García.
76722 — Oscar L. Aguerre.
76860 — César A. Minoli.
76684 — José Rial.
76685 — Miguel Dicancio.
76909 — María Mazzarocchi.
76917 — Esther Ruiz.
77389 — Angel Pinaluzzo.
77424 — Bartolomé Gazzano.
77444 — Feliciano Cilleruelo.
77560 — Juan E. Baccino.
77569 — Lorenzo Mautozzi.
77837 — Juan Pérez.
77960 — Anastasia Allende.
77996 — Alberto Bukoviner.
77999 — Luis López.
78068 — Fontaina y Laxalde.
78129 — M. Belino Gadea.
78240 — B. Casella y Compañía.
78490 — Francisco Papariello.
78714 — Jorge Staffarini
78719 — Rocca Michele.
78817 — José Carretto.
78843 — J. Casiñol.
78888 — Lorenzo Guido.
78896 — Vicente A. Carro.
78909 — Regina M. de Rubertoni.
78988 — Angel Romano
79052 — Santiago Rodríguez.
79167 — Benito Fernández
79217 — Eduardo Costa.
79243 — Genaro Bento de Costa.
141454 — Fructuoso Bento.
79887 — Juan Muiño.
79925 — Olegario Ruiz.
34573 — Víctor Tomás Merjeaux.
35443 — Pedro Enrique Erseguer.
39954 — José Ruiz.
40089 — María P de Savini
40142 — Pascual de Lucca.
40151 — Juan F. López.
40203 — Francisco Costa
40400 — Tomás Perulena.
40459 — Clemente Espinosa.
40460 — Alberto Espinosa.
40484 — Miguel Mijuvich (hijo).
40516 — Antonio Aicart.
40547 — Francisco Mongastón.
40585 — Antonio Vázquez Campela
40592 — Francisco Cerredelo.
40596 — José Trasmonte.
40603 — Antonio Fual.
40604 — Valerio Sánchez.
40740 — Juan Marquine.
41316 — Pedro D. Escudero.
41332 — Joaquín Romero.
41364 — Ramona Fernández de Aquilini.
41390 — Juan Jover.
41607 — Fidel D. Arburn.
41632 — Luis Mourello Negreira.
41640 — Antonio Armas.
41647 — Conrado Franco
41648 — José R. Alvarez.
29769 — Froilán P. Rodríguez
(29770 — Juan M. Magallanes.
(29771 — Alfonso Laguarda.
(127458 — Froilán Rodríguez.
(127459 — Juana B. de Picardo.
29439 — Juan P. Lagues.
(127453 — Enrique Conrado.
29436 — Angela Ferraro de Vázquez.
(124685 — Enrique Lages.
28894 — Francisco La Barca.
(28893 — Manuel Díaz Otero.
(134943 — Francisco La Barca.
26374 — Isabelino Benítez.
(124662 — Miguel Rocca.
(124663 — Rómulo Cañete.
(124598 — Pompeyo D'Ottone.
(124667 — Constante Minola.
(124611 — Silvio Lassa.
(124599 — José Longo.
(124664 — Bethoven Montegne.
(124622 — Antonio Alvarez.
(124603 — Adolfo Conti.
(124666 — Teodoro Méndez.
(124653 — Engenio Mangini.
(124623 — Antonio Rodríguez.
124665 — Pedro Martinioni.
(124605 — Alfredo Bokaro.
(124612 — Silverio Luanco.
(124595 — Alfredo Villanueva.
(124644 — Héctor Solano.
(124601 — Fernando Machin.
(124639 — Doroteo Pérez.
(124625 — Jaime Donato.
(124629 — Julián Miguel Alonso.
(124626 — Tomás Sosa.
(124618 — Antonio Alvarez.
(124658 — Pedro Lubarrere.
(124610 — Pablo A. Tripoldi.
(124619 — Eduardo Pereyra.
(124594 — Armando D'Ottone

Oct.27-3578-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 143

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — **Con** esta fecha el señor Juan C Oliver, de **Mon**tevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "**Fa**bricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales, etc., en todos **los** tipos, sistemas y clases, como ser: **comunes**, silenciosos, intermitentes, etc., en chapa **me**tálica laminada y estampada y aleaciones **de** todas clases de metales o deshechos de **los** mismos, a excepción de hierro fundido", **y** de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 **se** ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuf**fra**, Secretario.

Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — **Con** esta fecha el señor Héctor Parente, de **Mon**tevideo, ha solicitado un certificado de **me**jora adicional a la patente de invención **de** su propiedad, número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la **ley** de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, **En**cargado de la Dirección. — Bernardo **Du**mont, Secretario

Oct.27-3570-v.nov.19.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE **CO**MERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22278

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — **Con** esta fecha los señores Barbosa **Caravia y**

Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3568-v.nov.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña RENEE ANGELICA ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

1726-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON AYALA BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1587, y doña ANGELICA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

1740-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalida español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña VALENTINA INES AVILA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

1741-v.nov.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 2719, y doña MARIA ELOISA ETCHECHURY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1546-v.oct.27.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Castelar número 4238, y doña BERNARDINA LLAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle E. Castelar número 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

1734-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Humberto número 3980, y doña AURELIA URSULA VIDONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1731-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Villagrán número 2696, y doña EMILIA MANUELA SCAYOLA BOSCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1735-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO OLIVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle L. Forteza número 2186, y doña JOSEFINA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle L. Forteza número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

1729-v.nov.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CASTELLAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Zapicán número 2475 y doña MARIA URALDINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

1727-v.nov.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalida oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 805, y doña JUSTINA SANTURIO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convenio número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar.

1728-v.nov.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL MEDNIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2565, y doña JETTA PERELYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alvear número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

1736-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARRETANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2383, y doña MIRTA ONDINA PORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

1737-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Democracia número 2267, y doña HAYDEE ITURRIAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... en el "Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

1738-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don FRANCISCO ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Defensa número 2350, y doña PILAR FIGUEIRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondaraín

1739-v.nov.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 9, y doña IRENE MARICHAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1314, y doña LIBERTAD ORLANDO MAURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO ANGEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1443, y doña HIDDA LAGARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1732-v.nov.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Navarra número 1922, y doña ELOISA BASERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Navarra número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1733-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vieitez y de doña María Pesce de Vieitez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3572-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Deffeuller Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.27-3583-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3575-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3576-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalio López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana: donde dice Estanislao Viera, hijo de Juan Viera y Petrona López, debe decir Viterbo Rosalio López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de sus hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida, Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: A) Nombre y apellido del padre, donde dice Estanislao Viera debe decir Viterbo Rosalio López; B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba legal de dicho parentesco; C) El nombre de la abuela paterna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3577-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Lorenzo Salvo, contra don Agustín Pereyra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Agustín Pereyra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, ubicado con frente a calle pública, en Piedras Blancas y Cuchilla Grande, en este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz. Oct.27-3587-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Félix Diego, contra Perfecto Gómez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Perfecto Gómez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento señalado con el número 10, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José M. Reyes L[illegible], Juez de Paz. Oct.27-3584-v.nov.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José María Uriarte con Francisco Reina. Anulación de promesa de compraventa", se hace saber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno empadronado con el número 87173, señalado en el plano respectivo con el número 57, con frente a las calles Mariano Moreno y Emilio Raña, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.27-3585-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Quetbe Betur, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Quetbe Betur o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Itacumbú, barrio Marconi, 22.a sección de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz. Oct.27-3586-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 214, dictado el dieciséis del actual, se ha fijado la fecha del diecisiete de Diciembre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.27-3574-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche: se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas. Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste el apellido Bartneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.27-3569-v.nov.13.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próxi-

mo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este, con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos; 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso. del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números cien y noventa y siete; al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.27-3590-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León", establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato". quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.

Oct.27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituída con la razón social de "Castiglioni y Fea", habiéndose dividido las mercaderías, quedando a favor y cargo, respectivamente, de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1618 y del zótano de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea.

Oct.27-3581-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberici.

Oct.27-3566-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima A. P.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria. el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, de las 15 a las 16 horas. — El Directorio.

Oct.27-3571-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alejandro Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Molinos harineros del Uruguay solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Tradución número 5816 — Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay". Sede social en Bruselas, "Montagne de Parc" número 3".

MODIFICACION A LOS ESTATUTOS

El día veintinueve de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las catorce horas y media, en el local de la Sociedad General de Bélgica, en Bruselas, ante mí, (Jean Paul) Juan Pablo Englebert, escribano residente en Bruselas, se reunió la asamblea general extraordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", constituída por escritura autorizada por el escribano (Edouard) Eduardo Van Halteren, de Bruselas, el siete de Junio de mil novecientos once, publicada en los anexos del "Moniteur Belge" el veintitrés del mismo mes, bajo el número 4313 y cuyos estatutos fueron modificados según actas redactadas, la primera, por el escribano (Ernest) Ernesto Vuylsteke, de Schaerbeek, en sustitución de su colega el precitado Maitre Van Halteron, el veinticinco de Marzo de mil novecientos diecinueve, y la segunda por el precitado escribano Van Halteren, el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno, publicadas en dichos anexos del trece de Abril de mil novecientos diecinueve bajo el número 2312 y del veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiuno bajo el número 7979. La sesión es presidida por el señor Willy Friling, propietario, domiciliado en Amberes, calle Arenberg número 21. Los miembros presentes del Consejo de Administración designan como Secretario al señor vizconde (Auguste) Augusto de Lantsheere, propietario, domiciliado en el castillo de Maillard, en Meldert, y la asamblea elige como escrutadores al señor Jorge Born, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle 25 de Mayo número 501, y al señor Andrew Widderson, comerciante, domiciliado en Londres, "Bunge House", "St. Mary Axe". Están presentes o representados los accionistas siguientes, que declaran ser propietarios del número de títulos más abajo indicados: 1. El señor Augusto. vizconde de Lantsheere, precalificado, propietario de diez acciones (10); 2. El señor Willy Friling, precalificado, propietario de diez acciones (10); 3. La Sociedad Anónima "Molinos Harineros y Elevadores de Granos", establecida en Bruselas, calle "Montagne du Parc" número 3 (hay dos palabras tachadas y sustituídas al margen con la denominación precedente), propietaria de mil novecientas cuarenta acciones (1940). Dicha Sociedad está representada aquí, en virtud del artículo 24 de sus estatutos, por dos de sus administradores, los señores Bunge y Widderson, precalificados. Total: mil novecientas sesenta acciones (1960). El señor Presidente expone: I. Que la asamblea general extraordinaria tiene por orden del día: 1.o Modificaciones a los estatutos. Artículo 2.o Agregar, al final del parágrafo primero, las frases siguientes. "Puede ser transferido en cualquier otro lugar de Bélgica por simple decisión del Consejo de Administración. Todo cambio será publicado en los anexos del Monitor Belga bajo los cuidados del Consejo de Administración. Artículo 35. En el primer parágrafo, reemplazo de la palabra "trece" por las palabras "treinta y uno" y de la palabra "Junio" por "Mayo". Artículo 41. Supresión del primer parágrafo de este artículo y su reemplazo por el texto siguiente: "El año social empieza el primero de Diciembre de cada año y termina el treinta de Noviembre siguiente. El ejercicio de mil novecientos treinta y uno comprende el período del primero de Enero de mil novecientos treinta y uno al treinta de Noviembre del mismo año". En el parágrafo dos reemplazo de las palabras "treinta y uno de Diciembre" por "treinta de Noviembre". Supresión de las palabras "y por la primera vez en mil novecientos doce". Artículos 46 y 47. Supresión de estos artículos. 2.o Diversos. II. Que las convocaciones que contiene esta orden del día fueron hechas de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales y con las disposiciones del artículo 73 de las leyes coordinadas sobre las sociedades comerciales: A) Por anuncios insertos dos veces con ocho días de intervalo por lo menos, y ocho días antes de la asamblea, en "Le Moniteur Belge", "Le Moniteur des Intérets Matériels" y "L'Echo de la Bourse", los dos últimos publicados en Bruselas, números de los días doce y veintiuno de Diciembre corriente; B) Por cartas misivas dirigidas a los accionistas nombrados ocho días antes de la asamblea. III. Que para asistir a la presente asamblea, los accionistas presentes o representados se han ajustado a las prescripciones del artículo 37 de los estatutos, que ordena que los propietarios de acciones nominales deben informar al Consejo de Administración cinco días, por lo menos, antes de la reunión, de su intención de asistir a la asamblea general y los propietarios de acciones al portador deben depositar, en el mismo plazo, sus títulos a las Cajas que el Consejo de Administración haya designado. IV. Que cuando se trate de deliberar sobre los puntos incluídos en la orden del día de la presente asamblea, el artículo 70 de las leyes coordinadas sobre sociedades comerciales, así como el artículo 40 de los estatutos sociales exigen que la asamblea reuna la mitad, por lo menos, del capital social. V. Que sobre las dos mil acciones que constituyen la integridad del capital social, están representadas mil novecientas sesenta acciones, o sea, más de la mitad del capital social. VI. Que los propietarios de acciones completamente liberadas, efectuaron hoy todos los depósitos regularmente obligatorios y exigibles. VII. Que cada uno de los accionistas presentes o representados, tendrá tantos votos como posea o represente de acciones. Sin embargo, nadie podrá tomar parte en la votación con más del quinto de las acciones emitidas o más de los dos quintos de los títulos representados. Por consiguiente, el señor Presidente comprueba y la asamblea lo reconoce, que ella está regularmente constituída y puede deliberar válidamente sobre los puntos incluídos en la orden del día. En seguida la asamblea aborda esta orden del día y toma la decisión siguiente: resolución. La asamblea decide hacer, en los artículos citados más arriba, las modificaciones siguientes: "Puede ser transferido en cualquier otro lugar de Bélgica por simple decisión del Consejo de Administración. Todo cambio será publicado en los anexos del "Monitor Belga" bajo la vigilancia del Consejo de Administración. Artículo 35. En el primer parágrafo las palabres "trece" y "Junio" serán reemplazadas, respectivamente, por las de "treinta y uno" y "Mayo". Artículo 41. El primer parágrafo de este artículo queda suprimido y será reemplazado por el texto siguiente: "El año social empieza el primero de Diciembre de cada año y termina el treinta de Noviembre siguiente. El ejercicio mil novecientos treinta y uno comprende el período del 1.o de Enero de mil novecientos treinta y uno al treinta de Noviembre del mismo año". En el parágrafo dos las palabras "treinta y uno de Diciembre" serán reemplazadas por las de "treinta de Noviembre". Las palabras "las palabras" y "por la primera vez en mil novecientos doce" serán suprimidas. Los artículos 46 y 47 serán suprimidos. Esta resolución se toma por unanimidad de votos. Se autoriza a los escrutadores para efectuar la reducción de votos. La sesión continúa sin la presencia del escribano, de todo lo cual doy fe. Leída la presente los comparecientes firman conmigo, el escribano. Siguen las firmas. Registrada en Bruselas, 2.a Oficina, el 2 de Enero de 1931. Vol. 1238. Folio 65. Casilla 2. Tres fojas y un interlineado. Recibido: 12 francos cincuenta céntimos. El Recibidor (firmado) Collignon. Es copia fiel. (Firmado) Englebert. Hay un sello y al margen 3 notas. Visto por mí, (Joseph) José Gilson, Presidente del Tribunal de Primera Instancia, con sede en Bruselas, para la legalización de la firma del señor Englebert. escribano de Bruselas. Bruselas, 14 de Enero de 1931. (Firmado): J. Gilson. Hay un sello que dice: "Presidencia del Tribunal de Primera Instancia de Bruselas". Visto en el Ministerio de Justicia para legalización de la firma del señor Gilson, que antecede. Bruselas, 16 de Enero de 1931. Por el Director (firmado): J. Van Nylen. Hay un sello que dice "Ministerio de Justicia". Visto para legalización de la firma que antecede, del señor Van Nylen. Bruselas, 16 de Enero de 1931. Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el funcionario delegado (firmado): S. O. Michielis. Hay una estampilla inutilizada con un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores". Sigue la legalización de la firma del señor S. O. Michielis, autorizada por el señor Cónsul de la República Oriental en Bruselas. Lo que antecede es traducción fiel del documento anexo. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Esperanza de Sierra, Traductora Diplomada.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda. — Walter Friling y Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", co-

mo lo acreditamos con el poder que acompañamos, constituyendo domicilio en la calle Mendoza número 2325, al señor Ministro como mejor proceda decimos: Que como consta del testimonio de acta que, escrito en idioma francés, legalizado y timbrado, también acompañamos con su traducción al castellano y tres copias simples de ésta, en la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", celebrada el 29 de Diciembre de 1930 en Bruselas, se resolvió modificar en la forma que se expresa en el acta de la referencia, los estatutos de dicha Sociedad que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la República en decreto de 14 de Setiembre de 1911 e inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 2752 del libro I.o. Por tanto, venimos a solicitar del señor Ministro, que con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar su aprobación a las referidas modificaciones, ordenando que en su oportunidad se nos devuelvan los documentos presentados y que una vez llenado el trámite de estilo, se nos entregue copia auténtica de este escrito y de la resolución que dicte el Consejo Nacional de Administración. Quiera el señor Ministro resolver de conformidad con lo solicitado. — (Firmado) F. Nin Pérez. — Walter Friling.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. — El Fiscal, consecuente con su criterio de que para el funcionamiento en la República de sociedades radicadas en el extranjero, no debe requerirse que éstas tengan sus estatutos de conformidad con nuestras leyes, criterio que, extensamente fundó al dictaminar en los expedientes de la "Productos Roche. Sociedad Anónima Química Industrial" y de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Limitada", en fechas 4 de Febrero y 12 de Mayo últimos, respectivamente, opina, que lo que corresponde, con motivo de la gestión en vista, no es aprobar las modificaciones a que se refiere el escrito que precede, introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay" con sede en Bélgica, sino disponer que se tengan presentes y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la autorización para funcionar entre nosotros, que le fué acordada por resolución de 14 de Setiembre de 1911. Pero, por si el señor Ministro no fuese del mismo parecer es decir, por si considerara que aquella aprobación es necesaria, el suscrito manifiesta, que no existe inconveniente alguno en prestarla, puesto que del examen de las expresadas modificaciones resulta, que ellas en nada contrarían la legislación nacional. — Montevideo, Junio 8 de 1931.— (Firmado) F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay" a fin de que se le preste aprobación a las modificaciones introducidas en sus estatutos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", y confirmar la personería jurídica que le fué concedida en 14 de Setiembre de 1911 para el funcionamiento de la sucursal que tiene establecida en el país. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre integración del capital y publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1931.— D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Walter Friling y Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", como lo acredita el poder que acompañamos, fijando domicilio en la calle Mendoza número 2325, al señor Juez, como mejor proceda, nos presentamos y decimos: Que venimos a solicitar del señor Juez que se digne ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y la correspondiente publicación, de las modificaciones de los Estatutos de la Sociedad que representamos, que han sido aprobadas por el Consejo Nacional de Administración, como consta del testimonio que acompañamos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia. — Federico Nin Pérez. — W. Friling. — Alberto Suárez, abogado.

Número 11774. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil. — Número 3142. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — A. Véscovi.

Número 13096. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Como se pide a fojas 68; y abonadas las costas, expídase testimonio; devuélvanse los documentos presentados y archívese. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, doy fe. — Nicolás Cotignola, escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 5 del folio 20 al folio 26 del Registro de Contratos, tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 3184.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.